



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 21 de agosto de 2020

EDICION N° 10.555

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3166-F EMERGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

ARTÍCULO 1°: Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2021 a partir de la fecha de su vencimiento, la declaración de Emergencia Económica y Financiera de la Provincia del Chaco dispuesta por la ley 2425-F (antes ley 7751), prorrogada por las leyes 2471-F (antes ley 7825), 2558-F (antes ley 7949), 2629-A, 2766-A, 2841-A, 2963-A y 3110-A.

ARTÍCULO 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil Veinte.

Dario Gamarra
Secretario

Hugo Abel Sager
Presidente

DECRETO N° 915

Resistencia, 08 de agosto de 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.166-F; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.166-F, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo-Capitanich

s/c

E:21/08/2020

— >*< —

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3170-F SUSPENSIÓN DE EJECUCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA "COOPERATIVA AGROPECUARIA LA UNIÓN LIMITADA"

ARTÍCULO 1°: La presente ley se dicta en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por el Decreto de Necesidad Urgencia 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, al cual adhirió la Provincia del Chaco a través del Decreto 430/2020, sus complementarios y modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Suspéndese por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente, las ejecuciones judiciales o extrajudiciales en las que el derecho real de garantía recaiga sobre bienes muebles e inmuebles decretados en los procesos de ejecución de sentencias, ejecutivos, administrativos, hipotecarios y prendarios, que sean propiedad de la "Cooperativa

Agropecuaria La Unión Limitada" con domicilio legal en la calle Comandante Fernández 902, Ruta Nacional 16 de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 3°: Suspéndense los plazos ya iniciados correspondientes al período de exclusividad y supuestos especiales previstos en los artículos 43 y 48 de la ley nacional 24.522 y sus modificatorias -Concursos y quiebras-, respecto de la "Cooperativa Agropecuaria La Unión Limitada".

ARTÍCULO 4°: A los efectos de acceder a los beneficios estipulados en los artículos precedentes, la "Cooperativa Agropecuaria La Unión Limitada", deberá acreditar su condición mediante la presentación de la siguiente documentación ante la autoridad judicial:

- a) Estatuto de la cooperativa.
- b) Constancia de C.U.I.T. actualizada.
- c) Título de propiedad y/o contrato de arrendamiento del campo, certificado por escribano público.
- d) Constancia de inscripción en la Administración Tributaria Provincial A.T.P.
- e) Constancia de inscripción en el Sistema de Información Simplificado Agrícola (S.I.S.A.), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.
- f) Nómina de autoridades de la Cooperativa.
- g) Último balance aprobado.
- h) Acta de Asamblea aprobando acogerse al beneficio establecido en la presente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dario Gamarra
Secretario

Hugo Abel Sager
Presidente

DECRETO N° 916

Resistencia, 06 de agosto de 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.170-F; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1,024 B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.170-F, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo-Capitanich

s/c

E:21/08/2020

————— >*< —————
**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3132-H

MODIFICA ARTÍCULO 15 DE LA LEY 2871-H- RETIRO VOLUNTARIO MOVIL

ARTÍCULO 1°: Establécese que los agentes de sistema de salud de la Provincia que se hayan acogido al Sistema de Retiro Voluntario Móvil de la ley 2871- H estarán exceptuados de la prohibición del artículo 15 de la mencionada ley y podrán ser contratados por la Provincia de forma temporal y solamente durante lo que resta del año 2020.

ARTÍCULO 2°: La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud Pública, la que establecerá la cantidad de personal, especialidades, así como las condiciones de contratación sin exceder el plazo establecido por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinte.

Dario Gamarra
Secretario

Hugo Abel Sager
Presidente

DECRETO N° 605

Resistencia, 19 de mayo de 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.132-H; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1,024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.132-H, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Benitez-Capitanich

s/c

E:21/08/2020

>*<

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 3139-V

**EMERGENCIA SOCIOECONOMICA DE CLUBES DEPORTIVOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO**

ARTÍCULO 1°: Declárase la emergencia socioeconómica de todos los Clubes Deportivos de la Provincia del Chaco, a raíz del crítico contexto ocasionado por la pandemia del virus COVID-19.

ARTÍCULO 2°: Créase un registro de Inscripción único para tal fin, de todos los clubes deportivos, que posean personería jurídica y domicilio legal en la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3°: Conformarse una comisión de evaluación de la situación socioeconómica de las diferentes entidades deportivas, integrada por un (1) representante del Instituto de Deporte Chaqueño, un (1) representante de la Dirección de Personas Jurídicas y dos (2) representantes de la Comisión de Turismo y Deportes del Poder Legislativo.

ARTÍCULO 4°: Otórgase según las evaluaciones realizadas, por la Comisión creada a tal fin, un subsidio económico, cuyo monto deberá designar la autoridad de aplicación teniendo en cuenta: cantidad de socios; cantidad de recursos humanos; disciplinas practicadas, infraestructura y el impacto social del trabajo territorial.

ARTÍCULO 5°: Exímase excepcionalmente y por única vez a las entidades deportivas, del pago de los servicios de agua corriente y energía eléctrica por el periodo comprendido entre los meses de abril a diciembre del corriente año, entendiéndose que los mismos no podrán hacer frente a las erogaciones necesarias para el mantenimiento de la estructura edilicia.

ARTÍCULO 6°: La autoridad de aplicación deberá conformar gabinetes interdisciplinarios (psicólogos, trabajadores sociales y nutricionistas) distribuidos según la región, a los efectos de brindar contención y asesoramiento integral a las entidades y sus destinatarios.

ARTÍCULO 7°: Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Instituto del Deporte Chaqueño -IDCh- o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 8°: La autoridad de aplicación deberá establecer los requisitos y documentación pertinente necesaria para acceder al registro y los beneficios.

ARTÍCULO 9°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 10: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los treinta (30) días posteriores a su publicación.

ARTÍCULO 11: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veinte.

Dario Gamarra
Secretario

Hugo Abel Sager
Presidente

DECRETO N° 617

Resistencia, 24 de mayo de 2020

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.139-V; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1,024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.139-V, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

La sanción legislativa N° 3.153-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa. N° 3.153-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Benitez-Capitanich

s/c

E:21/08/2020

JUDICIALES

EDICTO: El Juzgado Civil Comercial y Laboral N° 1 de la Ciudad de Charata, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macias - Abogada - Secretaria, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645 Piso 4°, hace saber de la Apertura del Concurso Preventivo del Sr. SCHUAP RAUL OSCAR D.N.I. N° 8.185.591, con domicilio real en Victor Mercante N° 1048 de la Ciudad de Las Breñas - Chaco, en la causa caratulada "**SCHUAP RAUL OSCAR S/ CONCURSO PREVENTIVO**" **Expte. N° 1173 - Año: 2019**, Intimando a los acreedores del mismo por cualquier titulo, a que soliciten ante el Síndico del Concurso la verificación de sus créditos hasta el día 30 de Noviembre de 2020. Se hace saber que la audiencia de sorteo de Síndico se hará el día 25 de Junio de 2020 a las 9:00 hs.- Charata - Chaco, 24 de Junio de 2020.

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R.N°: 182.521

E:21/08 V:24/08/2020

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N°8 de Resistencia, Chaco a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II 3° piso, en los autos caratulados "**SMARTVISION S.R.L. C/ VARELA, ANGEL DANIEL S/EJECUTIVO**", **Expte. N° 7791/18**, NOTIFICA la parte resolutive de la SENTENCIA MONITORIA emitida en autos, al ejecutado VARELA, ANGEL DANIEL DNI N° 37.074.271, por Edictos que se publicarán por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. "Resistencia, 6 de agosto de 2018.(...)RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra VARELA ANGEL DANIEL D.N.I. N° 37.074.271, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI (7819), en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200.00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.- Resistencia, 07 de julio de 2020.

Marilina Ramirez

Secretaria

R.N°: 182.522

E:21/08/2020

—>*<—

EDICTO: El Dr. DIEGO SAQUER, juez Subrogante, Juzgado de Paz Letrado, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 265, Ciudad.-, cita por un (1) día y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONOR CASTILLO DE AVALOS M. I. N° 6.596.828, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, cuyo juicio sucesorio declarase abierto, en autos caratulados: -"**CASTILLO DE AVALOS, LEONOR S/ SUCESORIO**", **Expte. N° 45/20**, bajo apercibimiento

de ley.- Gral. José de San Martín, Chaco, 31 de Julio de 2020.- Dra. HELGA VAÑEK, Secretaria N° 1.- Gral. José de San Martín, 12 de Agosto de 2020.-

Dra. Helga Vañek
Abogada – Secretaria

R.N°: 182.523

E:21/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez, secretaria N° 1 Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, del Juzgado de Paz Letrado N 1 de la localidad de Resistencia, Chaco, sito en Calle Brown N°249, 1° PISO, ciudad, hace saber que se cita y emplaza por Un (01) día a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes CARDOZO BUENAVENTURA DNI N° 7.425.635 y MEDINA, AGUSTINA. DNI N° 1.723.822, para que en el término de un (1) mes posterior a la última publicación comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de ley, Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, en lo autos caratulados: **CARDOZO BUENAVENTURA y MEDINA AGUSTINA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expediente N° 2689/19-** Fdo.- Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA. Dr. OSCAR R. LOTERO juez, Secretaría N 1 - Juzgado de Paz Letrado N 1.- Resistencia, Chaco 27 de julio del 2020

Dra. Ines R. E. Garcia Plichta
Secretaria

R.N°: 182.524

E:21/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, sito en Av. Laprida N°33, Torre 2, 3er piso de Resistencia, Chaco, en autos "**GUTIERREZ, MATIAS DANIEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", **Expte. N°: 15.408/19**, CITA en el Boletín Oficial y Diario local por (1) DIA y EMPLAZA E INTIMAN por TRES (3) MESES posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de MATIAS DANIEL GUTIERREZ, DNI: N° 34.478.251, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 10 Febrero 2020.-

Liliana Noemí Ermacora
Abogada – Secretaria

R.N°: 182.525

E:21/08/2020

————— >*< —————

Edicto: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por 1 y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ DEL CARMEN, D.N.I. N° 7.992.916, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**GOMEZ DEL CARMEN S/ JUICIO SUCESORIO**". **EXPTE. 09 AÑO 2020**, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría única, Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral.- Resistencia, 30 de Julio de 2020

Dra. María Evelyn Carrasco
Secretaria Provisoria

R.N°: 182.526

E:21/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral sito en calle Dr. Vázquez esquina Padre Holzer- Planta Baja S/N, de la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, cita por 1 y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BECERRA HILARIO, M.I. N° 545.804, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**BECERRA HILARIO S/ JUICIO SUCESORIO**". **EXPTE. 20 AÑO 2020**, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Secretaría única, Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la VI Circ. Judicial J.J. Castelli-Chaco.- 22 de Junio de 2020.

María Evelyn Carrasco
Secretaria Provisoria

R.N°: 182.527

E:21/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Jorge Mladen Sinkovich - Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta Ciudad, sito en Calle López y Planes N° 48, Planta alta, en los autos caratulados: "**POMBO, MARIANO CARLOS Y CHINETTI, ALICIA ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° 17883/19**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por los causantes: CARLOS MARIANO POMBO DNI N° 0.270.443 y CHINETTI ALICIA ARGENTINA DNI N° 3.369.346 para que dentro del término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 17 de Feb de 2020.-

Lorena Mariana Terada
Abogada – Secretaria

R.N°: 182.528

E:21/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: Orden Juez Civil y Comercial N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, cítese por un día y emplazar por treinta días contados a partir de la publicación a herederos y acreedores de MARTHA IVONNE PINTOS D.N.I. N° 14.841.056

correspondiente a los autos: "**PINTOS, MARTHA IVONNE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte N° 3157/19, Sec. N° 2.- Fdo. Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK Juez Suplente Juzg. Comercial N° 1 – 11 de Febrero de 2020

Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N°: 182.531

E:21/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. LAURA PARMETLER, Juez a cargo del JUZGADO DEL MENOR Y LA FAMILIA N° 6 de la Ciudad de Resistencia, sito en calle French N° 166, 1° Piso, Ciudad, CITA por DOS (2) días y EMPLAZA por DIEZ (10) días, al Sr. CESAR ROLANDO ROA, DNI N° 27.439.475, fecha que se contara a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 6 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente., en los autos caratulados: "**MARTINEZ RIOS YARINA C/ ROA CESAR ROLANDO S/ DIVORCIO VINCULAR** ", Expte. N° 257/15, bajo apercibimiento de Ley. - Resistencia, 28 de Agosto de 2019.

Jorge Martin Pitteri
Abogado

R.N°: 182.538

E:21/08 V:24/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de JESUS ADRIAN BARRIOS, D.N.I. N° 40.447.193 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**BARRIOS JESUS ADRIAN S/ SUCESORIO**", Expte. N° 740/19 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 23 de junio de 2020.

Pedro Alejandro Zarza
Secretario

R.N° 182.539

E:21/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de NELIDA PELIZARDI, D.N.I. N° 3.623455 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**PELIZARDI, NELIDA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 670/19 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, de de 2020.

Pedro Alejandro Zarza
Secretario

R.N° 182.540

E:21/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral José de San Martín Chaco, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de ELVIO ALEGRE, M.I. N° 7.658.009 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**ALEGRE ELVIO S/ SUCESORIO**", Expte. N° 27/20, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 14 de Mayo de 2020.

Helga Vañek
Secretaria

R.N° 182.541

E:21/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Calle Güemes 609, ciudad, en los autos "**CREDIL S.R.L. C/ MATEO, CECILIA JOHANA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 229/19: "Resistencia, 03 de marzo de 2020.-... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada CECILIA JOHANA MATEO, D.N.I. N°31.112.309, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 09 de abril de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CECILIA MATEO, D.N.I. N° 31.112.309, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$6.580,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA y CUATRO (\$1.974,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) como apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el

art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez".- Resistencia 27 de julio de 2.020.-

Valeria Latorre
Abogada – Secretaria

R.N°: 182.542

E:21/08 V:24/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, en autos: "**CREDIL S.R.L. C/ IGLESIAS, OSVALDO MARCELINO SI EJECUTIVO**", Expte. N° 10.476/18: "Resistencia, 10 de marzo de 2020.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado OSVALDO MARCELINO IGLESIAS, D.N.I. N°28.513.256, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: Dra. Maria de los Ángeles Vulekovich, Juez"; "Resistencia, 22 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra OSVALDO MARCELINO IGLESIAS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA y OCHO (\$23.688,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO SEIS (\$7.106,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO en la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) como patrocinante y los del Dr. ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial... V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE ...- Fdo.: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez".-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R.N°: 182.543

E:21/08 V:24/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: MARIA CRISTINA R. RAMIREZ, JUEZ, Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaria Civil, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, 3° piso, Resistencia, Chaco, habiéndose producido el fallecimiento de JOSE FERMIN RAMIREZ MI. N°17.520.178, se cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazando a los que se consideren con derecho a herencia, para que dentro de TREINTA (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a. hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Así, lo tengo dispuesto, en los autos caratulados: "**RAMIREZ, JOSÉ FERMIN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 4844/13, Resistencia, 26 de septiembre de 2019.-

Leonardo David Sueldo
Secretario

R.N° 182.544

E:21/08 V:26/08/2020

————— >*< —————

Por disposición del Juez DR. JOSE TEITELBAUM de Paz Letrado SEC.2 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en los autos caratulados, **MARTINELLI SEPTIMIO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO** EXTE N° 448/20 en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Secretaría N° 2, CITA POR UN DIA Y EMPLAZA POR 30 DÍAS CONTADOS DESDE LA ULTIMA PUBLICACIÓN a herederos y acreedores del causante, SEPTIMIO MARTINELLI, DNI: N°:7.411.558 fallecido en presidencia Roque Sáenz Peña el 20 de Diciembre de 2019, bajo apercibimiento de ley.09 de Junio de 2020 Fdo. Dra.S. Marina RISDIC -Secretaría. DR. JOSE TEITELBAUM-Juez de Paz Letrado- Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 31 de julio de 2020.

Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 182.547

E:21/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber

por cinco (5) días al ciudadano JOSE IGNACIO MOYANO, que en la causa caratulada "**MOYANO JOSE IGNACIO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DE CHACO**", Expte. N° 518/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 28 de julio de 2020. SENTENCIA N° 179/2020. AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio in dubio pro reo, al Sr. MOYANO JOSE IGNACIO, D.N.I.N° 43.065.876 por la supuesta infracción al art. 68 (malos tratos) del Código de Faltas de Chaco. II) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. DEBORA GABRIELA SÁNCHEZ, como abogada defensora del Sr. Jose Ignacio Moyano, en la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8437,5) más I.V.A. e intereses si correspondiere, a cargo del Sr. JOSE IGNACIO MOYANO, de conformidad con los argumentos esgrimidos en los considerandos. III) De la presente regulación notifíquese a la Sra. Representante de Caja Forense, a la Administración Tributaria Provincial e intimase a la Abogada Defensora para que, en el término de ley, realice y presente los aportes que correspondieren, todo bajo apercibimiento. IV) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado - Dra. Gladys Cristina Breska – Abogada - Secretaria".

Dra. Gladys Cristina Breska

Secretaria

s/c

E:19/08 V:28/08/2020

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Victorio CHICO** D.N.I. N° 12.061.942, el siguiente Decreto N° 2711 de fecha 28 de Noviembre de 2018 dictada en el Expediente N° E-14-2002-5-E y AC., que dice "**ARTÍCULO 10:** Autorízase a subdividir el predio constituido por la parcela 1, Subdivisión de la Chacra 62, Chacra 52a, Chacra 82, Chacra 79, Chacra 63, todas de la Circunscripción VI y Parcela 1, Subdivisión de la Chacra 16, Circunscripción de la Chacra VIII, Departamento General Belgrano, con superficie total de 469 has. 00as. 50cas. 81dm2., propiedad del Señor Victorio Chico, DNI N° 12.061.942, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble, Folio Real Matriculas Nros. 289; 2260; 648; 716; 926; 1422 y 1840, Departamento General Belgrano, en siete (7) Unidades Económicas: a) Parcela 1, Subdivisión de la Chacra 52b, con superficie de 30 has. 00as. 00cas.; b) Chacra 52a, con superficie de 69 has. 00as. 00cas.; c) Chacra 82, con superficie de 99 has. 00as. 00cas.; d) Chacra 79, con superficie de 99has. 00as. 00cas.; e) Chacra 63, con superficie de 99has. 00as. 00cas.; f) Parcela 2, Subdivisión de la Chacra 62, con superficie de 24 has. 50as. 25cas., todas las circunscripción VI; y g) Parcela 1, Subdivisión de la Chacra 16 con superficie de 48has. 50as. 25cas. 81dm2, Circunscripción VIII, Departamento General Belgrano, aproximadas y sujetas a posterior mensura. (...) (Fdo.) Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO - Gobernador de la Provincia del Chaco. Resistencia, 6 de agosto de 2020.

Silvina Alejandra Reyes

A/C Dirección de Asuntos Jurídicos

s/c

E:19/08 V:24/08/2020

>*<

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**ENRÍQUEZ, GRACIELA BEATRIZ S/ LESIONES GRAVES**", Expte. N° 2117/13-6, Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, **HACE SABER POR CINCO DÍAS**, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de **GRACIELA BEATRIZ ENRÍQUEZ**, argentina, soltera, empleada, nacida en La Esperanza -Jurisdicción de Juan José Castelli -Chaco-, el día 17/02/1977, domiciliada en Barrio Sanso de la localidad de Juan J. Castelli -Chaco, estudios primarios incompletos, hija de Enríquez Demecio (f) y de Flores Gregoria (f), titular del DNI N° 24.706.905; cuya parte pertinente dice: "**SENTENCIA N° 37.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinte..... esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, **FALLA:** I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de LESIONES GRAVES (art. 90 del C.P.), -que pudo corresponder en la presente, SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a GRACIELA BEATRIZ ENRÍQUEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. II) Notificar por Edicto a GRACIELA BEATRIZ ENRÍQUEZ de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 126 y vta) y la orden de detención (fs. 124 vta.) que pesa sobre Graciela Beatriz Enríquez. A tal efecto, líbrense los recaudos pertinentes.- IV) De Forma". Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante- Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de agosto de 2020.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria Subrogante

s/c

E:19/08 V:28/08/2020

>*<

EDICTO: Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES Juez, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 21, SECRETARIA N° 21, SITO EN Av. Laprida N° 33 Torre II 3 piso RESISTENCIA, CHACO, declarase abierto el juicio sucesorio de DIEGO RUBEN ALBERTO BARLESSI, D.N.I. N°28.607.247 y de conformidad al art. 2340 del C.C.yC. y 672 del C.P.C.C.Ch cítese a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos, para que dentro del plazo de un (1) mes acrediten tal circunstancia, mediante la publicación por (3) tres día ven el boletín oficial y en un diario de publicación local, dejándose constancia que el plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación (art: 672 inc. 2) del C.P.C.C.Ch.). EN LOS AUTOS

CARATULADOS "BARLESSI DIEGO RUBEN ALBERTO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPTE. N° 14650/10
BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. Resistencia, 02 de Octubre 2019.

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R.N° 182.517

E:19/08 V:24/08/2020

EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA **HACE SABER A YAMILA ANTONELA GARAY**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°45.793.952, nacida en RESISTENCIA, el día: 18/08/1996, de 23 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: DESCONOCIDA, no sabe leer ni escribir, con domicilio en: BARRIO NAZARENO, MZ 31, PC 22, RESISTENCIA, hija de JUAN CARLOS GARAY y HERMELINDA LIDIA VERON, Prontuario Prov. 52635 RH, Prontuario Nac. U4402767, que en los autos caratulados "GARAY YAMILA ANTONELA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-", Expte. N° 9677/2020-1, se ha dictado la Resolución N°292 de fecha 07/8/2020, la que en su parte pertinente reza: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a YAMILA ANTONELA GARAY, DNI N°45.793.952 y ORDENAR su inmediata detención, quién capturada deberá ser puesta a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo establecido en los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE que en caso de no ser habida, se inserte en la Orden del Día Policial la captura de la misma. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserte la Captura de la causante. III) NOTIFICAR a la rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P.... Fdo.: Juan José Cima, Juez; Eduardo Fabián Ventos -Secretario-, Juzgado de Ejecución Penal N°2". Resistencia, 7 de Agosto del 2020.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c

E:14/08 V:26/08/2020

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano WALTER NELSON PACHECO, que en la causa caratulada "PACHECO WALTER NELSON S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209", Expte. N° 272/2017, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° Charata, Chaco, 4 de agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...- RESUELVO: I).- EXTINGUIR LA SANCION CONTRAVENCIONAL POR PRESCRIPCION, conforme lo previsto en el 39 inc. b) de la Ley 850-J, Código de Faltas del Chaco. II).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada - Secretaria

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano REYES, ERNESTO OMAR, DNI. N° 39.313.545, que en la causa caratulada "REYES ERNESTO OMAR S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO", Expte. N° 457/2018, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°: 147/19 Charata, Chaco, 12 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, por aplicación del principio in dubio pro reo, al Sr. REYES, ERNESTO OMAR, D.N.I. N° 39.313.545 por la supuesta infracción a los arts. 60 y 78 del Código de Faltas del Chaco. II) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 4 de agosto de 2020.

Dra. Marianela Alejandra Liva
Abogada - Secretaria

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

EDICTO: El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días a la ciudadana PAVIOLO, GISELE ANAHI, DNI N° 33.592.213, que en la Causa Caratulada "MORELLI, ALEXIS LEONEL S/ SUP. INF. ART. 96 Inc.a) del C.F.", Expte. N° 1230/19, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Gral. José de San Martín, 6 de Agosto de 2020. N° 061. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: "I) CITAR Y EMPLAZAR por EDICTO por el término de cinco (5) días hábiles, a la Sra. PAVIOLO, GISELE ANAHI, DNI N° 33.592.213, y/o a quien se considere con derecho sobre la propiedad del Una (1) Motocicleta Marca HONDA WAVE 110cc., color roja sin dominio colocado, Motor N° HA07E09009210.-; a manifestar legítimo interés y bajo apercibimiento de ordenarse el decomiso del mismo II) ... III) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PROTOCOLICESE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Diego N. R. SAQUER -Juez- Dra. Silvia N. E. Bianchi -Secretaria".-

Dra. Silvia N. E. Bianchi
Secretaria

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

EDICTO. -Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano GUILLEN, RAMON HORACIO, DNI. N° 26.707.895, que en la causa caratulada "**GUILLEN RAMON HORACIO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 73/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: " SENTENCIA N° 315/2019 Charata, Chaco, 25 de junio de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I).- ABSOLVER DE CULPA Y CARGO, ,por aplicación del principio in dubio pro reo, al Sr. RAMON HORACIO GUILLEN, D.N.I.N° 26.707.895 por la supuesta infracción a los arts.60° e) (Perturbaciones - Desórdenes) y 78° Inc.a) (Ebriedad) de la Ley 850-J - Código de Faltas del Chaco.- II).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 4 de agosto de 2020.

Dra. Marianela Alejandra Liva
Abogada Secretaria

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE DANIEL ALFREDO FERNANDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32181508, nacido en RESISTENCIA, el día: 16/02/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. RODRIGUEZ PEÑA N°136, RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ, DANIEL ALFREDO y AVALOS, MIRTA BEATRIZ, Prontuario Prov. 20391-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**FERNANDEZ DANIEL ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°13382/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°70 del 04/6/2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Fernández, Daniel Alfredo; Salinas, Ricardo Javier s/ Robo a mano armada en grado de tentativa", Expte. N°37723/2009-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a DANIEL ALFREDO FERNANDEZ ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA INAPTA, EN GRADO DE TENTATIVA (ART 166, Ultimo Parrafo en función con el 42 todos del C.P. del Código Penal)", a la pena de TRES (03) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometido en fecha 12/12/09 siendo aproximadamente las 06:30 horas en calle Ameghino en intersección con Calle N°15, en la ciudad de Resistencia, en perjuicio del señor CESAR GABRIEL ANTONIO FERNANDEZ -Expte. N° 37723/2009-1, caratulado: "FERNANDEZ, DANIEL ALFREDO; SALINAS, RICARDO JAVIER S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA", (Expediente Policial: 7377-E/09; Sumario Policial: 1136-CSPJ/09). II.- UNIFICANDO, por composición, la condena aplicada a DANIEL ALFREDO FERNANDEZ, ya filiado, por la Cámara Primera en lo Criminal, en Sentencia N° 82/15 de fecha 11/05/15, con la recaída en estos autos, CONDENÁNDOLO a SENTENCIA ÚNICA de PENA ÚNICA de OCHO (08) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por la comisión de los delitos de "ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA INAPTA EN GRADO DE TENTATIVA en concurso real con ROBO CON ARMAS (ART 166, Ultimo Parrafo en función con el 42 y Art. 166 inc. 2 todos del Código Penal). Sin costas... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 07 de Agosto del 2020.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MATIAS GABRIEL NEGRETTI, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°35.301.828, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/07/1990, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DURKLERO -construcción en seco-, con domicilio en: BARRIO 130 VIVIENDAS, CASA 7, RESISTENCIA, hijo de RUBEN ALCIDES NEGRETTI y SUSANA LANDAYDA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. U4335517, en los autos "**NEGRETTI MATIAS GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°12077/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°53/20 del 30-04-2020 dictada por CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "NEGRETTI MATIAS GABRIEL S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION", Expte. N°27716/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a NEGRETTI MATIAS GABRIEL, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometidos en la ciudad de Resistencia en fecha 28 de septiembre de 2017 -Expte. N° 27716/2017-1, caratulado: "NEGRETTI, MATIAS GABRIEL S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN", (Expediente Policial: 956-71-000098/2017); investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Antidrogas N° 1. Con Costas. II.- DECLARANDO REINCIDENTE a NEGRETTI MATIAS GABRIEL por segunda vez, atento a la condena que sufriera ante la Cámara Tercera en lo Criminal, cuyo antecedente surge del informe de Reincidencia UER N° U4335517, de fecha 01/08/2019 (RI 265), de conformidad al art. 50 del C.P. III... IV.- IMPONIENDO a NEGRETTI MATIAS GABRIEL, en concepto de MULTA, el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$225), conforme lo normado por el Art. 5 de la Ley N° 23.737, modificado por ley 27.302 la que deberá efectivizarse dentro del plazo de (10) días quedar firme la presente. V.- MANTENIENDO la PRISIÓN DOMICILIARIA en favor de NEGRETTI MATIAS GABRIEL, bajo el "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica", en el domicilio sito en Casa 7, Barrio 130 Viviendas - La Toma - Barranqueras (Chaco), conforme fuera otorgado por la Fiscalía

Requirente en fecha 30/11/18 (RI 218)... Fdo.: Dra. María Virginia Ise, Juez; Dr. Ramón Alberto Godoy, Secretario; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 7 de Agosto del 2020. -

Eduardo Fabián Ventos

Secretario

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ROBERTO RAMON PINAT, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°28.858.312, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/08/1981, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: DODERO 2039 RESISTENCIA, hijo de JORGE PINAT y CLAUDIA BAUTISTA LENCINA, Prontuario Prov. 43392 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**PINAT ROBERTO RAMON S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°10377/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°44/20 del 20-04-2020 dictada por la Cámara Criminal N°3 de Resistencia en la causa caratulada: "PINAT, ROBERTO RAMON S/ ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N°36231/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a ROBERTO RAMON PINAT ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA" (Art. 166 inc. 2, primer párrafo, en función con el Art. 42, ambos del C.P)" a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por el hecho cometidos en la ciudad de Resistencia en fecha 21 de diciembre de 2015, en perjuicio del señor MAXIMILIANO MEDINA -Expte. N° 36231/2015-1, caratulado: "PINAT, ROBERTO RAMÓN S/ ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA", (Expediente Policial: 130/90-8740-E/2015-1 -Sumario Policial: 1805-CSPJ/2015); investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 6. Sin Costas... III.- CONCEDIENDO la solicitud de PRISIÓN DOMICILIARIA en favor de ROBERTO RAMON PINAT a tenor de las disposiciones referidas en los considerandos que anteceden... Fdo.: Dra. Maria Virginia Ise -Juez-, Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Criminal N°3". Resistencia, 03 de Agosto del 2020.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALEJANDRO DAVID ROJAS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 46312815, nacido en RESISTENCIA, el día: 04/07/1996, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: CATAMARCA 2060 RESISTENCIA, hijo de ROJAS, RAMON y TORRES, BERNARDINA, Prontuario Prov. 56765-CF, en los autos caratulados "**ROJAS ALEJANDRO DAVID S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 5020/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 208/19, del 09.12.2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ALEJANDRO DAVID ROJAS de filiación referida al principio del presente fallo, como autor responsable de los delitos de Robo doblemente calificado por la violencia ejercida para realizar el robo y por haber sido cometido con arma en concurso real con portación ilegal de arma de fuego de uso civil condicional (Art. 166 inc 1° y 2°, 55 y 189 Bis, inc. 2 cuarto párrafo del CP) en grado de autor, de acuerdo a las previsiones de los arts. 363 y 364 del CPP.), a la pena de CINCO (05) años de prisión efectiva en la presente causa en la que viniera requerido y arribado a un arreglo conforme Art. 426 del C.P, que contó además con el consenso de la víctima; por los hechos cometidos el 18.10.2018 en perjuicio de Jessica Chattich, CON COSTAS, excepto los honorarios profesionales por haber sido asistido por Defensor Oficial... Fdo.: CACERES DE PASULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIA DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Julio del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROBERTO NAHUEL SANTOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42920939, nacido en RESISTENCIA, de 22 años de edad, de estado civil: Soltero, con domicilio en: BARRIO LA TOMA BQUERAS - Casa 67 BARRANQUERAS, hijo de SANTOS HUMBERTO y ACEVEDO EMA DELICIA, Prontuario Prov. 49335 RH, en los autos caratulados "**SANTOS ROBERTO NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 44184/2019-1, se ejecuta la Sentencia N° 202/19 de fecha 10.12.2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III.- CONDENANDO al imputado ROBERTO NAHUEL SANTOS, como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes en concurso real con robo en calidad de coautor (arts. 5° inc. c de la ley N° 23.737 en función con el art. 45; art. 164 en función con el art. 45, todo en función con el art. 55 todos del Código Penal), comprensiva de la Sentencia N° 114/18 de fecha 30/10/2018 dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe en el Expediente N° FRO 8054/2018/T01 y de la presente, por haberse violado las reglas del concurso (art. 58 del C.P.), a sufrir la cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, manteniendo las accesorias legales (art. 12 del C.P.) y la multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, monto conforme ley 27.302. Con costas... Fdo: DR. JORGE RAUL

LATAZA GANDINI. JUEZ. DR. LUIS PEDRO CABRERA. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1." Resistencia, 13 de Marzo del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ANGEL DAMIAN ROMERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38968853, nacido en RESISTENCIA, el día: 14/06/1995, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: DUVIVIER, ERNESTO 2001 VILLA LIBERTAD RESISTENCIA, hijo de ROMERO, ANGEL ROBERTO y MEDINA, CLAUDIA ROSANA, Prontuario Prov. 50864-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROMERO ANGEL DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 9734/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 41/20 de fecha 16.04.2020, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ANGEL DAMIAN ROMERO ya filiado en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON ARMAS (Art. 166 INC. 2 PRIMER SUPUESTO del CP.) -cuatro hechos- en concurso real con ROBO (Arts. 166 INC. 2 primer supuesto, 164 y 55 todos del C.P.)" a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO por los hechos cometidos en la ciudad de Resistencia en fecha 08 de marzo de 2019, en perjuicio de la señora GLADYS CRISTINA ROLDAN -Expte. N° 7602/2017-1, caratulado: "ROMERO ANGEL DAMIAN S/ ROBO CON ARMAS", (Expediente Policial: 130/14-1404-E/2019, Sumario Policial: 98-CSPJ/2019); en perjuicio de ÉLIDA MABEL MELAGRANI -Expte. N° 7662/2019-1, caratulado: "ROMERO ANGEL DAMIAN S/ ROBO", (Expediente Policial: 130/14-1404-E/2019, Sumario Policial: 98-CSPJ/2019); en perjuicio de CAMILA ALEXANDRA CAMORS -Expte. N° 7664/2019-1, caratulado: "ROMERO ANGEL DAMIAN S/ ROBO A MANO ARMADA", (Expediente Policial: 130/22-1004-E/2019, Sumario Policial: 103-CSPJ/2019); en perjuicio de CONTRERAS RAMIRO LAUTARO -Expte. N° 7667/2019-1, caratulado: "ROMERO ANGEL DAMIAN S/ ROBO A MANO ARMADA", (Expediente Policial: 130/22-1003-E/2019 Sumario Policial: 102-CSPJ/2019); y finalmente en perjuicio de SONIA NOEMI RODRIGUEZ, -Expte. N° 7669/2019-1, caratulado: "ROMERO ANGEL DAMIAN S/ ROBO A MANO ARMADA", (Expediente Policial: 130/22-1001-E/2019, Sumario Policial: 100-CSPJ/2019); todos investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal N° 14. Sin Costas.II.- DECLARANDO REINCENTE a ANGEL DAMIAN ROMERO por primera vez, atento a la condena que sufriera ante la Cámara Segunda en lo Criminal, cuyo antecedente surge del informe de Reincidencia UER N° U4386367, de fecha 16/10/2019 (RI 106), de conformidad al art. 50 del C.P...IV.- CONCEDIENDO la solicitud de prisión domiciliaria en favor de ANGEL DAMIAN ROMERO a tenor de las disposiciones referidas en los considerandos que anteceden, la que deberá cumplirse en el domicilio sito en Pasaje Primero de Mayo sin número, a dos cuadras del domicilio de su madre, Alicia Noemí Maidana, quien se domicilia en Manzana 7 Parcela 6 del Barrio La Rubita de esta ciudad...Oportunamente archívense los autos. Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA), GO-DOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 6 de Agosto del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SERGIO ANTONIO (A) FIDO DOMINGUEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35689929, nacido en RESISTENCIA, el día: 02/02/1991, de 25 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: VILLA FACUNDO 0 HONDURAS 382 RESISTENCIA, hijo de BAZAN, MIGUEL ANGEL y DOMINGUEZ, MARIA GRACIELA, Prontuario Prov. 47496-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DOMINGUEZ SERGIO ANTONIO (A) FIDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 6724/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 296/19 de fecha 11.12.2019, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a SERGIO ANTONIO DOMÍNGUEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO -Arts. 90 y 41 bis del Código Penal-, a la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, por el hecho cometido en fecha 10-03-2015, en perjuicio de Héctor David Chávez -en la presente Causa N° 9666/2015-1 caratulada: "DOMÍNGUEZ, SERGIO ANTONIO S/ LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO"- SIN COSTAS. II. DICTANDO SENTENCIA ÚNICA de PENA ÚNICA -Art. 58 C.P.- respecto de SERGIO ANTONIO DOMÍNGUEZ, ya filiado, comprensiva del presente Fallo, y de la Sentencia dictada por la Excma. Cámara Segunda en lo Criminal -Sentencia N° 97 de fecha 21-05-2018 -dictada en el Expte. N° 3519/2017-1, por la Cámara Segunda en lo Criminal, y Unificatoria -a su vez-, de la pena impuesta por Sentencia N° 223, de fecha 31/10/2017, dictada en el Expte. N° 29116/2016-1, por ese mismo Tribunal. En consecuencia, condenando a SERGIO ANTONIO DOMÍNGUEZ, a la PENA ÚNICA de DIECIOCHO (18) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12, por igual tiempo que el de su condena. Por considerarlo autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES GRAVES CALIFICADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - Arts. 90; 41 bis del C.P.-, por el hecho cometido en fecha 10-03-2015, en perjuicio de Héctor David Chávez -Expte. N° 9666/2015-

1-; EN CONCURSO REAL -Art. 55 del C.P.- con HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO EN CONCURSO IDEAL CON ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, AMBOS AGRAVADOS POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR, EN CARÁCTER DE PARTICIPE NECESARIO -Art. 165, 166 inc. 2, segundo párrafo, en función con los arts. 54, 41 quater y 45 todos del C.P.-, por el hecho cometido en Resistencia, en fecha 16-02-2017, en perjuicio de quien en vida fuera Emiliano José Romero - Sentencia N° 97 del 21-05-2018, dictada en Expte. N° 3519/2017-1 caratulado: "TALAVERA, ELOY EMMANUEL; DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/HOMICIDIO AGRAVADO CRIMINIS CAUSA EN CONCURSO IDEAL CON ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE AUTOR Y AGRAVADO POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR Y PARTICIPE NECESARIO"-; EN CONCURSO REAL -Art. 55 del C.P.- con RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL CON ABUSO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL -Art. 239, arts. 54, 104, art. 55, art. 189 bis, inc. 2°, tercer párrafo, y art. 45 todos del Código Penal-, por el hecho cometido en Resistencia, en fecha 02-09-2016, en perjuicio de los Agentes de Policía Juan Alfredo Benítez, Braian Fernández y Alejandro Jesús Esquivel -Sentencia N°223 del 31-10-2017 dictada en el Expte. N° 29116/2016-1, caratulado: "AQUINO, DIEGO ARMANDO; DOMINGUEZ, SERGIO ANTONIO S/RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD EN CONCURSO REAL CON PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL CONDICIONAL Y ENCUBRIMIENTO"-, estos dos últimos, del registro de la Cámara Segunda en lo Criminal...Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 3 de Agosto del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ACEVEDO, LUIS ROBERTO (D.N.I. N° 33.824.910, Argentino, Soltero, de ocupación Herrero, domiciliado en Calle 14 Ruta 16 Barrio Lamadrid, Pcia. R. Sáenz Peña, hijo de lose Luis Acevedo y de Gloria Mabel Martínez, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña, el 14 de septiembre de 1987), en los autos caratulados "**ACEVEDO LUIS ROBERTO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 280/19-2-, se ejecuta la sentencia N° 83 del 02/10/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) UNIFICANDO CONDENAS, estableciendo como PENA UNICA a cumplir por LUIS ROBERTO ACEVEDO, de circunstancias personales obrantes en autos, la de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION, multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, comprensiva de las penas impuestas según Sentencia N° 63 de fecha 30/06/17 dictada en los presentes -mediante la cual se lo condenó a cumplir la pena de siete años de prisión de cumplimiento efectivo, más inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal por los delitos de: "ROBO CON ESCALAMIENTO" (art. 164 en función de los arts. 167 inciso 4 y 163 inciso 4 del Código Penal), "TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CONDICIONAL - GUERRA, TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION y TENENCIA DE ARMA DE GUERRA EN CONCURSO IDEAL" (art. 189 bis inc. 2° 2do. párrafo, art. 189 bis inc. 2° 1er. párrafo, art. 189 bis inc. 2° 2do. párrafo y 54 del C.P.) y "ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR HABER SIDO COMETIDO MEDIANTE ESCALAMIENTO Y POR EFRACCION EN GRADO DE TENTATIVA" (art. 167 incisos 3 y 4 en función del art. 163 inciso 4 y art. 42 del C.P.), EN CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.); y por Sentencia N° 372/18 de fecha 05/12/18 en Expte. N° 274/2018/T01 del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa -mediante la cual fuera condenado por el delito de "TRANSPORTE DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION" (art. 5 inc. C de la Ley 23.737), a la pena de cinco años de prisión, multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas, más inhabilitaciones de los arts. 12 y 19 del C.P.-; con abono del tiempo de detención y pena cumplido Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota Juez Sala Unipersonal; Dr. Manuel Alejandro Moreno - Secretario". Pcia. Roque Sáenz Peña, 29 de mayo de 2020.

Dra. Maria Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

—>*<—

EDICTO: HAGO SABER A UD., en los autos caratulados: "**DÍAZ VICTOR JESUS S/EJECUCION DE PENA**"; **EXPTE. N° 32- F° 124- AÑO: 2020**, que se tramita por ante este Juzgado de EJECUCION PENAL, Secretaría a mi cargo, a efectos de notificarle lo resuelto: "///Juan José Castelli, Chaco, 11 de junio de 2020.-///Por recibido informe de secretaria de la Cámara Multifueros, VI Circunscripción Judicial, remitido por correo electrónico, agréguese y fóliese correlativamente. Y prosiguiendo con el trámite procesal de la presente causa y atento a que la SENTENCIA NUMERO CUATRO de fecha 04 de JUNIO de 2018 dictada por la Cámara Multifueros de la VI Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Juan José Castelli, que se encuentra firme y consentido por la que resultara condenado DIAZ VICTOR JESUS, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (art.119, ler. y 3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc.b del Código Penal), AVOCASE el suscripto a la misma, formándose el correspondiente Legajo de Ejecución foliándose correlativamente. En virtud a ello RESUELVO:I) Librar radiograma a la Comisaría de Miraflores, con el objeto de solicitarle se sirva COMUNICAR al condenado DIAZ VICTOR JESUS, D.N.I. N°24.839.376, apodo no posee, estado civil soltero, profesión jornalero, nacionalidad argentino, nacido en Paraje El Palomo -Chaco, el 03/09/1974, domiciliado en Barrio Jardín de Planta Urbana de Miraflores, con principales

lugares de residencia anterior Barrio López de Miraflores, estudios primarios incompleto, hijo de Tomasa Cardozo(V) y de Luciano Teófilo Díaz(F), no registra antecedente; .que a partir del día 08 de JUNIO de 2020, queda a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, respecto al cumplimiento de los términos de la SENTENCIA N° 04, de fecha 04 de JUNIO de 2018.- II)LIBRAR OFICIO a la OFICINA MEDICO FORENSE de la Sexta Circunscripción Judicial, con el objeto de solicitarle proceda a Examinar e Informar el estado de salud, del condenado DIAZ VICTOR JESUS, D.N.I. N°24.839.376, alojado en la Comisaría de Miraflores, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal desde el día 08 de JUNIO de 2020, respecto al cumplimiento de los términos de la SENTENCIA N° 04, de fecha 04 de JUNIO de 2018 de la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial.-III) Librar Oficio al GABINETE CIENTIFICO de esta Circunscripción Judicial, a efectos de solicitarle proceda a extraer del condenado DIAZ VICTOR JESUS, D.N.I. N°24.839.376, CINCO (05) Juegos de FICHAS DACTILOSCOPICAS, donde aparezcan ángulos y deltas, previo lavado de manos y entintado parejo, para cumplimentar Ley Nacional de Reincidencias.- Una vez cumplimentado remitir a este Juzgado con carácter URGENTE, bajo apercibimiento de ley.-IV) Librar Oficio al Sr. DIRECTOR del BOLETIN OFICIAL, con el objeto de solicitarle se sirva PUBLICAR el EDICTO que se adjunta al presente de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 4.425/97.-V) Librar Oficio al TRIBUNAL ELECTORAL de la Provincia del Chaco, a los fines de las anotaciones que pudieran corresponder.-VI) Librar Oficio al JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL de la Provincia del Chaco, a los fines de las anotaciones que pudieran corresponder.-VII) Librar Oficio a la Dirección Régimen Correccional del Servicio Penitenciario y Readaptación Social de la Provincia del Chaco, a los efectos de que se sirva a informar a éste Juzgado sobre la existencia de plaza para el alojamiento definitivo del condenado DIAZ VICTOR JESUS, D.N.I. N°24.839.376, quién se encuentra actualmente Alojado en la Comisaría de la localidad de Miraflores y a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal desde el día 08/06/20 en cumplimiento de los términos de la SENTENCIA N° 04, de fecha 04 de JUNIO de 2018 de la Cámara Multifueros de esta Circunscripción Judicial.-VIII) Dar intervención al FISCAL de INVESTIGACIONES N°2 y a los Defensores del condenado Dres. GERÓNIMO A. ROGERO Y/O PABLO ISMAEL BARNES.-IX) Librar comunicaciones de ley.-NOT.- FDO: DR. DIEGO MARTIN SANTIANO -JUEZ- DR. MARIO JOSE FLEGO -SECRETARIO PROVISORIO-..."- QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-SECRETARIA: J.J.CASTELLI, 11 de junio de 2020

Dra. Mario Jose Elego
Secretario Provisorio

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

----->*<-----

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CAÑETE, JORGE SEBASTIAN (alias "PELO", D.N.I. N° 40.502.178, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Calle 36 esquina 1, Barrio Sarmiento, ciudad, hijo de y de oiga Antonia cañete, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 19 de octubre de 1996), en los autos caratulados "**CAÑETE JORGE SEBASTIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 22/20-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 74 del 28/08/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: TI ...V).- DECLARANDO a JORGE SEBASTIAN CAÑETE, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, PENALMENTE RESPONSABLE, como COAUTOR del delito de ROBO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 164, en función del artículo 166, inciso 2, primer párrafo, en función del artículo 42, todos del Código Penal) y como AUTOR de los delitos de ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD (artículo 237, en función del artículo 238, inc. 1 del C.P); DAÑO AGRAVADO (artículo 183, en función del art. 184, inc. 5, todos del C.P) y PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (artículo 189 bis, inc. 2, párrafo tercero, del C.P), éstos tres últimos delitos CONCURSADOS IDEALMENTE (artículo 54 del C.P), TODOS EN CONCURSO REAL (artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 530 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias, conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente..." Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de marzo de 2020.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

----->*<-----

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SAVCHUCH, DANIEL, sin alias, de nacionalidad Argentino, con 49 años de edad, estado civil Divorciado, de profesión Agricultor, D.N.I. N° 21.349.307, domiciliado en calle BALCARCE N° 554 de Villa Ángela, nacido en Villa Ángela, en fecha 0511011970, hijo de SAVCHUCH JACOBO y de BUNETTA NATALIA; en la causa caratulada: "**SAVCHUCH DANIEL S/ USURPACIÓN Expte. N° 4012/16** , (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 03 de fecha 19/02/2020, la que en su parte resolutive DICE:"...RESUELVE: P) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado SAVCHUCH, DANIEL, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de

"USURPACION", Art. 181 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) Inc. 4° del Código Procesal Penal, Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 Inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. RODA, CESAR FRANCISCO en la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 16.875) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de SAVCHUCH. DANIEL y a cargo del nombrado, conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 2.011 que su parte pertinente se transcribe y dice: "Cuando intervengan varios abogados o procuradores por o a cargo de una misma parte, se considerará un sólo patrocinio o representación. si la actuación fuera sucesiva, el honorario se fijará en proporción a la importancia jurídica de la respectiva intervención v a la labor desarrollada por cada uno...", y concordantes de la citada Ley.- III°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. RUBEN SANCHEZ en la suma de Pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 16.875) TODO CON MAS SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado Co-Defensor de SAVCHUCH. DANIEL y a cargo del nombrado, conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 2.011 que su parte pertinente se transcribe y dice: "Cuando intervengan vados abogados o procuradores por o a cargo de una misma parte, se considerará un sólo patrocinio o representación. si la actuación fuera sucesiva, el honorario se fijará en proporción a la importancia jurídica de la respectiva intervención y a la labor desarrollada por cada uno...", y concordantes de la citada Ley.- IV°)....V°... Líbrese recaudos.- Cumpliméntese Ley 22.117.- Oportunamente ARCHIVASE la causa-...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini Villa Angela, Chaco, 29 de Mayo de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario Titular

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CAHCO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: VERÓNICA BEATRIZ ESQUIVEL, D.N.I. N° 31.581.676, de nacionalidad ARGENTINA, con 35 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión ama de casa, domiciliada en calle José Ingenieros s/n (a media cuadra de la Pileta de Brua) de esta ciudad, nacida en Villa Angela, en fecha 19 de Agosto de 1984, hija de DOMINGO ESQUIVEL y ROSA YOLANDA SEGOVIA; en la causa caratulada: **ESQUIVEL VERONICA BEATRIZ S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS"- Expte. N° 3153/17**, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 91 de fecha 30/09/2019, la que en su parte resolutive DICE:"...RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la encartada VERONICA BEATRIZ ESQUIVEL, en los delitos de "LESIONES LEVES" -Art. 89- y "AMENAZAS" -Art. 149 bis 1° párr. 1° ap.- ambos en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 (antes Art. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTA a fs. 14 vta. respecto de la imputada VERONICA BEATRIZ ESQUIVEL-11°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. BASILIO KUZMAK en la suma de Pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 15.625) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de VERONICA BEATRIZ ESQUIVEL, y a cargo de la nombrada.- DESDE INTERVENCION A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LAS LEYES 5351 Y 4182.- III°).... IV°).... Líbrese recaudos. No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado de la presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art.266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un degaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, atento a lo resuelto en el punto I) ultima parte de la presente resolución a fin de imprimir el tramite correspondiente..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela – Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 29 de Mayo de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario Titular

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANDRES ARMANDO GOMEZ**, D.N.I. N° 38.539.928, apodo no posee, edad 23 años, estado civil soltero, de profesión Estudiante, nacionalidad Argentino, nacido en J.J.Castelli -Chaco, el 20/12/1994, domiciliado en Barrio Sportivo Cultural, Calle Formosa S/N de esta Ciudad, si sabe leer y escribir, estudio Primarios Completo, NO posee antecedentes penales, hijo de SANTO GOMEZ, y de ESTER NEGRERTE; quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA:"...I)DECLARANDO a GOMEZ ANDRES ARMANDO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL ART. 119 1ER Y 3ER PARRAFO DEL CODIGO PENAL, y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del

art.12 del C.P, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif.-II)...- III)...- IV)...-V)...-VI)...-VII)...-VIII).-Fdo.: Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY - JUEZ DE CAMARA MULTIFUEROS – VI Circunscripción Judicial, Chaco, Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL -SECRETARIO-. Juan José Castelli, Chaco, 27 de mayo 2020. -MSB-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c

E:12/08 V:24/08/2020

>*<

EDICTO: El Señor Juez Civil y Comercial de la Vigésimo Tercera Nominación, Dr. Fernando Luis Lavenás, Secretaría a mi cargo, sito en Avda Laprida 33, Torre 2, 5° piso, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**FIDEICOMISO INMOBILIARIO BELGRANO APARTAMENTOS S/ LIQUIDACION JUDICIAL**", Expte. N° 15183/19, que en fecha 06/08/2020 se ha ORDENADO LA LIQUIDACION del FIDEICOMISO INMOBILIARIO BELGRANO APARTAMENTOS, CUIT N° 30-71152175-1, domicilio en Av. Belgrano N° 424/428, -Inmueble inscripto al folio real Matricula N° 3441 del Dpto. San Fernando Chaco- de esta ciudad y la REMOCION del administrador Fiduciario, DNH DESARROLLO NUEVO HABITAT S.A. CUIT N° 33-70975434-9.-Interviene como LIQUIDADOR el C.P.N. TACCA VICTOR RAFAEL, con domicilio en Don Bosco N° 42, 4° Piso, Of."A", "B", "C" y "D"; correos electrónicos: victortacca@estudiotacca.com.ar, estudiotacca@estudiotacca.com.ar; whatsapp N° 362-4564112.-Asimismo, se le hace saber a los acreedores que opten por la verificación de créditos (art. 32-200 de la LCQ), deberán concurrir a la oficina del liquidador en el domicilio denunciado, previo turno otorgado mediante correo electrónico y/o whatsapp denunciado en autos por el órgano concursal y presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de su crédito en formato papel.- Las observaciones en los términos del art. 34 de la LCQ también deberán efectuarse en la forma consignada "ut supra".-ORDENAR al administrador Fiduciario removido DNH DESARROLLO NUEVO HABITAT S.A., CUIT N°33-70975434-9, abstenerse de realizar actos de disposición sobre bienes muebles y/o inmuebles pertenecientes al Fideicomiso Inmobiliario Belgrano Apartamentos.- ORDENAR a DNH DESARROLLO NUEVO HABITAT S.A. y a terceros, que entreguen al liquidador todos los bienes del fideicomiso, bajo penas y responsabilidades de ley.- INTIMAR al FIDEICOMISO INMOBILIARIO BELGRANO APARTAMENTOS -en la persona del ex administrador fiduciario- para que entregue al liquidador dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el liquidador el día 09 de noviembre de 2020.- FIJAR el día 01 de febrero de 2021, como fecha hasta o en que el liquidador debe presentar el informe individual a que alude el art. 35 de la LCQ (art. 88 último párrafo).- ESTABLECER el día 18 de marzo de 2021, como fecha en que el síndico debe presentar el informe general que indica el art 39 de la LCQ.- CUMPLIMENTAR por el fiduciario con las prescripciones del art. 103 de la Ley de Concursos y Quiebras.- HABILITAR DIAS Y HORAS INHABILES.- Resistencia, 06 de agosto de 2020.-

Norma Elda García
Secretaria Provisorio

c/c

E: 10/08 V: 21/08/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARTA MANUELA MORE:** argentina, soltera - concubinada, con Fabián Ojeda-, 43 años de edad, con instrucción primaria incompleta (cursó hasta 4° grado), ama de casa, nacida en Santiago del Estero, el 22/06/1974, domiciliada en Planta Urbana de Fuerte Esperanza -Chaco-, hija de Marcelino More (F) y de Dionicia Hipólita Ledesma (V), titular del D.N.I. N° 23.800.920; quien se encuentra alojada en el Servicio Penitenciario Provincial -División Alcaldía Mujeres- de Resistencia, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: FALLA:"...I) CONDENANDO a MARTA MANUELA MORE, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como coautora penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO (Arta. 45, 79 y 80 inc. 1 del Código Penal) a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales, sin costas (Arta. 5 y 12 del C.P.).-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...-Fdo.Dr.RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCE NANCI JANIEWICZ -Secretaria-. Juan José Castelli Chaco, 22 de junio de 2020. -MSB-

Dr. Mario José Flego
Secretario Provisorio

s/c

E:14/08 V:26/08/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FABIAN OJEDA:** argentino, casado -separado- concubinado con Marta More, 46 años de edad, instrucción primaria completa, empleado municipal, nacido en Villa Río Bermejito -Chaco-, el 25/11/1970, domiciliado en Planta Urbana de Fuerte Esperanza -Chaco-, hijo de Aparicio Ojeda(F) y de Marta Acosta(F), titular del D.N.I. N° 22.721.639; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N° II de Pcia. Roque Saenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo

siguiente: FALLA: "...I)...-II) CONDENANDO a FABIAN OJEDA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como coautor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO (Arts. 45, 79 y BO inc. 1 del Código Penal) a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales, con costas (Arts. 5, 12, 29 inc.3; 513, 514 y 516 del C.P.P.)-III)...-IV)...-V)...-VI)...-VII)...-Fdo.: Dr. RODOLFO GUSTAVO LINERAS - Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA NANCI JANIEWICZ - Secretaria-...".- Juan José Castelli Chaco, 12 de junio de 2020. -MSB-

Dr. Mario José Flego - Secretario Provisorio

s/c

E:14/08 V:26/08/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

CILA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**CILA S.A.S. s/Inscripción de Estatuto Social Expte. E3-2020-1354-E**", hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 13 de julio de 2020, la Sra. GISIN CYNTHIA PAOLA, casada de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, nacida el día 20 de abril de 1978, con DNI N° 26.447.554 y CUIL N° 27-26447554-1, con domicilio en calle Concepción del Bermejo N° 1410, De la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: CILA S.A.S. con sede social en calle Concepción del Bermejo N° 1410, De la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, con un plazo de 99 años... El capital Social se establece en la suma de en Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (S 100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. Capital que se encuentra suscripto en un 100% e integrado en un 25% de ley, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades CORRALON DE MATERIALES: comprar, vender, permutar, consignar, materiales para la construcción, artefactos, sanitarios y sus complementos para su instalación, griferías y sus anexos, artefactos eléctricos y sus complementos para su instalación, artefactos para el hogar y mercaderías de bazares, herramientas y útiles de ferreterías, máquinas y sus accesorios, arena, cal, cemento, canto rodado, piedra partida, y demás materiales para la construcción, productos de cerámica, herramientas y equipos de soldaduras, maquinarias y herramientas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios, artículos de camping, caza y pesca, herrajes, artículos para el hogar. TRANSPORTE: realizar por cuenta propia o de terceros servicios de transporte, mercaderías de toda clase, de cargas en general, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Público. La sociedad prescinde de la sindicatura. La administradora Titular y Representante Legal GISIN CYNTHIA PAOLA, casada de nacionalidad argentino, de 42 años de edad, nacida el día 20 de abril de 1978, con DNI N° 26.447.554 y CUIL N° 27-26447554-1, y el Administrador Suplente el Sr. FERNANDEZ LUIS ALBERTO, Casado, de nacionalidad argentina, de 48 años de edad, nacido el día 23 de agosto de 1972, con DNI N° 22.599.741 y CUIL N° 20-22599741-2, domiciliado en calle Concepción del Bermejo N° 1410 de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, durando en tal calidad por plazo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio del 30 de noviembre de cada año. Resistencia, 11 de Agosto de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R.N°: 182.529

E:21/08/2020

>*<

DERKA Y VARGAS MOTORS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expt. "**Derka y Vargas Motors SA**" s/Inscripción Directorio N° E-3-2019-3464-E, se hace saber por un día que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas N° 211 de fecha 28 de diciembre de 2018 y Acta de Directorio de Distribución de Cargos del día 28 de diciembre de 2018; Asamblea General de Accionistas Rectificativa - Ratificativa N°214 de fecha 03 de Enero de 2019 y Asamblea General de Accionistas Ratificatoria N°219 de fecha 10 de octubre de 2019, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: EDUARDO FREDY VARGAS, D.N.I. N° 7.525.393. Domicilio: Bartolomé Mitre N° 76 - Sáenz Peña - Chaco, Estado civil: Casado. Fecha de nacimiento: 22 de agosto de 1939. Nacionalidad: Argentina. Comerciante. Inicio de mandato: 28/12/2018. Duración de mandato: 3 ejercicios. Vicepresidente: LAURA DAGMAR DERKA, D.N.I. N° 14.141.612. Domicilio: Avellaneda N° 855 Sáenz Peña - Chaco. Estado civil: Casada. Fecha de nacimiento: 11 de enero de 1961, Nacionalidad: Argentina. Contador Público. Inicio de mandato: 28/12/2018. Duración de mandato: 3 ejercicios. Director Titular: ORLANDO ANDRES INDURAIN, D.N.I. N° 7.879.301. Domicilio: López y Planes N° 581 - Sáenz Peña Chaco. Estado civil: Casado. Fecha de nacimiento: 24 de diciembre de 1945. Nacionalidad: Argentina. Comerciante. Inicio de mandato: 28/12/2018. Duración de mandato: 3 ejercicios. Directores Suplentes: EDITH MIRTHA NARDELLI DE VARGAS: DNI N° 6.348.863: Domicilio Bartolomé Mitre Chaco. Estado civil: Casada. Fecha de nacimiento: 22 de agosto de 1941. Nacionalidad: Argentina. Accionista. Inicio de mandato: 28/12/2018. Duración de mandato: 3 ejercicios. ANA OFELIA PEIOVICH DE DERKA, D.N.I. N° 3.919.275. Domicilio: Superiora Palmira N° 370 - Sáenz Peña - Chaco. Estado civil: Viuda. Fecha de nacimiento: 26 de junio de 1939. Nacionalidad: Argentina. Accionista. Inicio de mandato: 28/12/2018. Duración de mandato 3 ejercicios. Resistencia, Chaco , 18 de Agosto de

2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R.N° 182.532

E:21/08/2020

—————>*<—————
DERKA Y VARGAS MOTORS S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expt. "Derka y Vargas SA" s/Inscripción Directorio E-32019-4119-E, se hace saber por un día que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas N° 531 de fecha 30 de abril de 2019, de elección de autoridades y la reunión de Directorio de fecha 30 de abril de 2019 de distribución de cargos, el Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: EDUARDO FREDY VARGAS, D.N.I. N° 7.525.393. Domicilio: Bartolomé Mitre N° 76 - Sáenz Peña - Chaco, Estado civil: Casado. Fecha de nacimiento: 22 de agosto de 1939. Nacionalidad: Argentina. Comerciante. Inicio de mandato: 30/04/2019. Duración de mandato: 3 ejercicios. Vicepresidente: LAURA DAGMAR DERKA, D.N.I. N° 14.141.612. Domicilio: Avellaneda N° 855 - Sáenz Peña - Chaco. Estado civil: Casada. Fecha de nacimiento: 11 de enero de 1961. Nacionalidad: Argentina. Contador Público. Inicio de mandato: 30/04/2019. Duración de mandato: 3 ejercicios. Directores Titulares: EDITH MIRTHA NARDELLI DE VARGAS, D.N.I. N° 6.348.863. Domicilio Bartolomé Mitre N° 76 - Sáenz Peña Chaco. Estado civil: Casada. Fecha de nacimiento: 22 de agosto de 1941. Nacionalidad: Argentina. Accionista. Inicio de mandato: 30/04/2019. Duración de mandato: 3 ejercicios. ANA OFELIA PEIOVICH DE DERKA, D.N.I. N° 3.919.275. Domicilio: Superiora Palmira N° 370 - Sáenz Peña - Chaco. Estado civil: Viuda. Fecha de nacimiento: 26 de junio de 1939. Nacionalidad: Argentina. Accionista Inicio de mandato: 30/04/2019. Duración de mandato: 3 ejercicios. Director Suplente: LILIAN EDITH VARGAS, D.N.I. N° 16.776.392. Domicilio: San Buenaventura del Monte Alto N° 1480 - Resistencia - Chaco. Estado civil: Casada. Fecha de nacimiento: 07 de marzo de 1964. Nacionalidad: Argentina. Abogada. Inicio de mandato: 30/04/2019. Duración de mandato: 3 ejercicios. Resistencia, Chaco, 18 de Agosto de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R.N° 182.533

E:21/08/2020

—————>*<—————
LAF S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "LAF S.A.S. s/Inscripción de Estatuto Social Expte. "E-2020-1355-E", se hace saber por un día que, conforme instrumento de constitución de fecha 13 de julio de 2020, el Sr. FERNANDEZ LUIS ALBERTO, casado de nacionalidad argentina, de 48 años de edad, nacido el día 23 de febrero de 1972, con DNI N22.599.741 y CUIL N° 20-22599741-2, con domicilio en calle Concepción del Bermejo N° 1410, de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: LAF S.A.S., con sede social en calle Concepción del Bermejo N° 1410 de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital Social se establece en la suma de en Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) dividido en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal a razón de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. Capital que se encuentra suscripto en un 100% e integrado en un 25% de ley, comprometiéndose a integrar el saldo restante dentro del plazo máximo de dos años. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: construcciones con destino a viviendas, comercio e industria, edificios de cualquier naturaleza inclusive los afectados al régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura, inclusive trabajo de mantenimiento, conservación y reparaciones sobre bienes de terceros de carácter público o privado, obras civiles de cualquier tipo, instalaciones eléctricas en edificios, y especiales, construcción de estructura e infraestructura de hormigón o metálicas. Como así los referentes a carpintería de obra metálica. distribución al por menor y al por mayor de artículos de ferretería y ferretería industrial, metalúrgico, maderero, plásticos, eléctricos, mecánicos, vidriería, cerámica, revestimientos, pisos, elementos para la construcción. TRANSPORTE: realizar por cuenta propia o de terceros servicios de transporte de granos, cereales, hacienda, mercaderías de toda clase, de cargas en general, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, podrá además celebrar contrato de leasing, fideicomiso en cualquiera de sus formas.. La sociedad prescinde de la sindicatura. El administrador Titular y Representante Legal será el Sr. FERNANDEZ LUIS ALBERTO, casado de nacionalidad argentino, de 48 años de edad, nacido el día 23 de febrero de 1972, con DNI N° 22.599.741 y CUIL N° 20-22599741-2, con domicilio en calle Concepción del Bermejo N° 1410, De la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco. La administradora suplente designada, la Sra. GISIN CYNTHIA PAOLA, casada, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, nacida el día 20 de abril de 1978, domiciliado en Concepción del Bermejo N°1.410 de la Ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco durando en tal calidad por plazo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 de enero de cada año. Resistencia, 11 de Agosto de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R.N°: 182.530

E:21/08/2020

—————>*<—————
TRANSPORTE ANITA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos

TRANSPORTE ANITA SRL S/Inscripción de Cesión de Cuotas —. Expte 2019-73-E se hace saber por un día que: conforme al Acta N°01 de fecha 06/08/2020 que ratifica contrato privado de Cesión de Cuotas de fecha 19/12/2019; en el cual el socio MACIAS Pedro Sergio CUIT N°20-21085068-7; ha cedido y transferido a título de venta dejando de pertenecer a la empresa la totalidad de sus cuotas (4600) partes de la sociedad TRANSPORTE ANITA SRL. Con domicilio en: Río Negro n° 346 – Quitilipi de la Provincia del Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo EL NUMERO 675 TOMO: I (4c) FOLIOS: 991/1007 AÑO:15/11/2019, 184 CUOTAS A favor de Nueva Socia: CARBONARA Danisa Soledad D.NJ. N° 27.888.050, nacida el 15/02/1980, argentina, comerciante, casada, con domicilio en calle Francisco Manuel Gomez n° 30-Quitilipi-Chaco; y 4416 cuotas al socio ya existente Macias Jorge Luis CUIT N° 20-21884048-6. Quedando el Capital compuesto de la siguiente manera: Macias Jorge Luis: 9016 cuotas y Carbonara Danisa Soledad: 184 cuotas-No Modifica Contrato Social Resistencia, 18 de agosto 2020.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R.N° 182.534

E:21/08/2020

—>*<—

DITA S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E-3-2020-1519-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 07 de Agosto de 2020, el Sr. Cabrera Juan Lisandro, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 36.317.390, CUIT N°: 20-36317390-0 de estado civil Soltero, Profesión Comerciante, domiciliado en Av. Las Heras N° 670 Dpto 11 de la ciudad de Resistencia Chaco, ha constituido la sociedad denominada "**DITA S.A.S**", con domicilio en Av. Las Heras N° 670 Dpto 11 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27349 y supletoriamente por la Ley General de Sociedades ley 19550. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00); dividido en Mil (1.000) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción, de clase ordinaria, nominativas, no endosables. El accionista constituyente ha suscripto el capital en su totalidad, e integrado en efectivo en un 25 por ciento. El plazo de integración del capital suscripto es de DOS (02) años a contar de la fecha; El Sr. Cabrera Juan Lisandro, Documento Nacional de Identidad N° 36.317.390, CUIT N°: 20-36317390-0 ha suscripto el CIEN (100%) del capital social por un monto de PESOS CIEN MIL (\$100.000), equivalente a MIL (1.000) Acciones. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a servicios relacionados a servicios relacionados con la Logística, Transporte, Distribución y Comercialización de insumos Médicos y Productos alimenticios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en la Inspección General de Personería Jurídica y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, y podrá disolverse anticipadamente cuando sus socios así lo decidan. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de administrador titular será ocupado por el Sr. Cabrera Juan Lisandro, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 36.317.390, CUIT N°:20-36317390-0. y el cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. De Los Santos Laurentino Antonio, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N°: 31.418.834, CUIT: 23-31418834-9; ambos presentes en este acto constitutivo; duraran en el cargo por el termino de 3 años. El REPRESENTANTE LEGAL será el Sr. Cabrera Juan Lisandro, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 36.317.390, CUIT N°20-36317390-0, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. BALANCE, INVENTARIO: El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno (31) de mayo de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general. Resistencia 18 de agosto de 2020

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R.N° 182.536

E:21/08/2020

—>*<—

FERMAK S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2020-1468-E se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 13 de Agosto de 2020, Fernando Emilio CUESTA Documento Nacional de Identidad N° 16.551.431, nacido el 19 de junio de 1963, soltero, con domicilio en Cangallo N° 1248, de esta ciudad, argentino, ha constituido una sociedad que se denominará **FERMAK SAS**, estará domiciliada Cangallo N° 1248 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 50 años. OBJETO SOCIAL La sociedad tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, obras de arquitectura, obras de infraestructura, obras eléctricas, obras electromecánicas, redes de agua, redes cloacales, plantas de saneamiento, pavimentos, obras y redes de gas domiciliarias; con capitales de particulares o con capital propio, con financiación bancaria o de terceros o del Estado Nacional o Provincial. Para la ejecución de obras podrá asociarse a otras sociedades constructoras por el sistema de Unión Transitoria de Empresas (UTE). CAPITAL SOCIAL: El capital social se fijó en la suma de pesos Cien mil (\$100.000,00) y estará compuesto por Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil (\$1.000,00) cada una. El accionista constituyente ha suscripto el capital en su totalidad, e integrado en efectivo en un 25 por ciento. El plazo de integración del capital suscripto es de DOS (02) años a contar de la fecha. El cargo de Administrador titular y Representante Legal será ocupado por el Sr. CUESTA

Fernando Emilio, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 16.551.431, de estado civil soltero, Profesión Arquitecto, domiciliado en Cangallo N° 1248 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por el Sr ARESTI Marcelo Adrian, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 36.973.422, de Estado Civil soltero, Profesión Sereno, domiciliado en Av. Belgrano N° 985 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ambos con duración en sus cargos, por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Diciembre de cada año. Resistencia, 18 de Agosto de 2020.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R.N° 182.546

E:21/08/2020

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CON.PRO.SO.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Septiembre de 2020, a las 21 horas, en el local social, Mza 91 Casa 13 Barrio 150 Viviendas Villa Prosperidad, de la Ciudad de Retistencia a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para firma de Acta de Asamblea.-
 2. Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas -
 3. Aprobación de la Memoria Anual y estados Contables.-
- A la espera de su puntal asistencia, saludamos al Sr. Socio con la mayor consideración.

Angel Martínez
Presidente

R.N° 182.535

E:21/08/2020

————— >*< —————
ASOCIACION COMUNITARIA FONDO ARTESANAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se comunica a los socios la realización de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA de la Asociación COMUNITARIA FONDO ARTESANAL, el día 4 de septiembre de 2020 desde las 17.00 hs en el domicilio Legal de la institución para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta.
2. Designación de dos (2) socios paré firmar el acta.
3. Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.
4. Consideración de la memoria y balance periodo 2018-2019.
5. Elección de miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.
6. Alta y bajas de socios.

Eloisa Sanchez
Presidente

R.N° 182.537

E:21/08/2020

————— >*< —————
SISTEMA DE PREVISION MEDICA (SIDEPREME)
CONVOCATORIA VIGESIMO SEXTA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Contador: "OVIDIO LOPEZ" Videoconferencia de llamada Zoom)

El Directorio del Sistema de Previsión Médica del Chaco - SIDEPREME del Chaco – en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 8° y 17° de la Ley Provincial N° 3969 y Artículo 8° del Decreto Reglamentario N° 2580/94, cita a los representantes de cada una de las seis (6) Jurisdicciones de la Provincia del Chaco, a la Vigésimo Sexta Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados, el día sábado 26 de Septiembre de 2020 a las 9:00, a través de Videoconferencia Plataforma Zoom) debido al distanciamiento social obligatorio vigente.

Orden del Día

1. Acreditación de Asambleístas.-
2. Elección del Presidente y Secretario de la Asamblea y de dos (2) asambleístas para la firma del Acta.-
3. Explicación de las razones que motivaron el aplazamiento de la realización de la Asamblea en la fecha prevista.
4. Lectura del Acta de la Asamblea Ordinaria Anterior.-
5. Consideración de la Memoria y Balance: Estados Contables. Inventario. Informe Auditoria. Capitalización de las rentas. Informe de las inversiones realizadas.-
6. Régimen de aportes (análisis y propuesta) - Propuesta JUVICOM - Seguro de Vida.
7. Consideración del Presupuesto Anual.
8. Comunidad Vinculada. Informe sobre los avances para su, eventual implementación. Alternativas y anteproyecto de Ley, cuyo dictado se promoverá.
9. Fijación de la sede de la próxima Asamblea Anual Ordinaria.

NOTA IMPORTANTE: De conformidad a lo establecido por la Res. N° 333/20 de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio SE HACE SABER A LOS SRES. ASAMBLEISTAS que la sesión se realizará mediante la plataforma ZOOM, a cuyo fin se comunicará mediante el chat habilitado al efecto el ID de la reunión y la contraseña, con una antelación de treinta minutos antes de la hora prevista para -el inicio. En caso de no registrarse la incorporación del asambleísta a la reunión dentro de los quince minutos anteriores a la hora fijada, se realizará comunicación telefónica para que se informe cualquier inconveniente y dar instrucciones técnicas necesarias.-

Jorge Ruben Ferreyra
Secretario

Alberto Dajruch Ali
Presidente

R.N° 182.545

E:21/08/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO

Provincia Del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 139/2020 Actuación Simple. N° E48-2020-2709-A

A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 01/09/2020 A LAS 09:00 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 2150 - INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO- solicita la adquisición de pelotas de futbol y voleibol, con destino a promover y apoyar las actividades deportivas amateur que se realizan en las entidades deportivas de toda la Provincia, por un monto estimado PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 909.700,00) y;

LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 31/09/2020 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$ 246,93 - CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 140/2020 Actuación Simple. N° E48-2020-2692-A

A REALIZARSE LA APERTURA: EL DIA 01/09/2020 A LAS 10:00 Hs. EN PADRE CERQUEIRA 2150 - INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - solicita la adquisición de (200) doscientos juegos de pecheras por 16 unidades y (120) juegos de pecheras por 12 unidades con logo institucional y del gobierno Provincial, con destino de promover y apoyar las actividades deportivas amateur que se realizan en las entidades deportivas de toda la Provincia que desarrollan actividades y compitan de modo amateur, por un monto estimado PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000,00) y;

LOS PLIEGOS Y CLAUSULAS GENERALES, PUEDEN ADQUIRIRSE EN ESTA DIRECCION HASTA EL DIA 31/09/2020 A LAS 13:00 Hs. AL PRECIO DE \$ 237,00 -CADA PLIEGO, EN PAPEL SELLADO DE ESTA PROVINCIA.

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

Cr. Esp. Roberto A. Meza
Dirección de Administración

s/c

E:21/08 V:26/08/2020

DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 370/2020 - EXPTE.N° E13-2020-359-E

OBJETO: ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OBRERO, MAQUINISTAS, TECNICOS, CHOFERES, PORTEROS, ETC. DE LA DVP-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON 00/100 (\$10.594.020,00).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 03/09/2020 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$5.000,00).

LICITACION PUBLICA N° 255/2020 - EXPTE.N° E13-2020-256-E

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA POR DOCE (12) MESES PARA EL PREDIO DE LA DVP.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 80/100 (\$7.758.334,80).-

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas. o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia -

Chaco, el día 04/09/2020 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).-

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c

E:21/08 V:24/08/2020

>*<

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
Secretaria General de Gobernación
LICITACION PUBLICA N° 32/2020

OBJETO: Adquisición de un (1) sistema automático para analizar pruebas de sensibilidad a los antibióticos e identificación rápida, destinado al Hospital Dr. Díaz y Pereyro de la localidad de Machagai, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020 y 896/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DOCE CENTAVOS (\$3.158.691,12).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de Agosto de 2020 a las 10:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26.08.2020 a las 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 19.08.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$500,00), sellado de ley (estampillas).

Consultas: Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PUBLICA N° 33/2020

OBJETO: Adquisición de anticonceptivos para cubrir la demanda de aproximadamente tres (3) meses, para el Programa Provincial de Salud Sexual y Procreación Humana Responsables, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nms 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020 y 896/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos treinta y un millones doscientos sesenta y seis mil ciento cincuenta (\$ 31.266.150).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"-Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de Agosto de 2020 a las 11:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 26.08.2020 a las 11:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 19.08.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco, y/o mediante descarga de los Pliegos en la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$500), sellado de ley (estampillas).

Consultas: Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PUBLICA N° 34/2020

OBJETO: Adquisición de sesenta y un (61) escritorios y ochenta y siete (87) Archiveros (bibliotecas) para la Dirección Provincial de Trabajo dependientes del Ministerio de Gobierno y Trabajo.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020 y 896/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta (\$1.285.880).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso — Edificio "B"- Resistencia, Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Agosto de 2020 a las 10:00hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 27 de Agosto de 2020 a las 10:00hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 19.08.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$500,00), sellado de ley (estampillas).

Consultas: Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PUBLICA N° 35/2020

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) TANQUES DE POLIETILENO PARA RESERVORIO DE AGUA, DE LOS CUALES 184 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO) TANQUES DE 1.000 (UN MIL) LITROS Y 181 (CIENTO OCHENTA Y UNO) TANQUES DE 2.500 (DOS MIL QUINIENTOS) LITROS, LOS QUE SERÁN DISTRIBUIDOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020 y 896/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOCE (\$7.565.012).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B"-Resistencia, Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 de Agosto de 2020 a las 10:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 28 de Agosto de 2020 a las 10:00hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 21.08.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "5" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos Quinientos (\$500,00), sellado de ley (estampillas).

Consultas: Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:21/08/2020

CON LA PRESENTE EDICION EN FORMATO DIGITAL "ANEXO I"
CONTENIENDO DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL



ANEXO I

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la Dra. Gloria Beatriz Zalazar, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

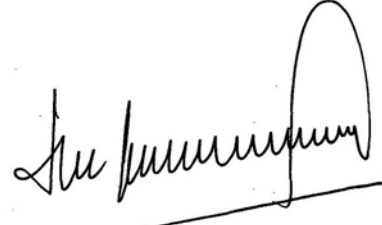
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Ministra de Seguridad y Justicia, a la Dra. Gloria Beatriz Zalazar, DNI N° 17.016.960.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **01**


Walter Daniel PIROBZO
Escribano General de Gobierno
Subrogante
PROVINCIA DEL CHACO



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Victoria Beatriz RODRÍGUEZ
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo del Ministerio de Planificación y Economía;

Que la Lic. Maia Woelflin, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

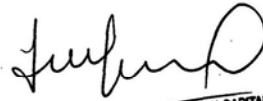
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Ministra de Planificación y Economía, a la Licenciada Maia Woelflin, DNI N° 31.341.280.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **02**



C.F. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Romina Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos;

Que el Ingeniero Civil Juan Manuel Carreras, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Ministro de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, al Ingeniero Civil Juan Manuel Carreras, DNI N° 28.661.287.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **03**


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Evo Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo del Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que el señor, Dr. Juan Manuel Chapo, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase Ministro de Gobierno y Trabajo, al Dr. Juan Manuel Chapo, DNI N° 28.122.722.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 04


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Controlador y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo del Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que el señor Sebastián Lifton, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Ministro de Producción, Industria y Empleo, al señor Sebastián Lifton, DNI N° 30.102.726.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 05


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha, cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo del Ministerio de Salud Pública;

Que la Dra. Paola Andrea de las Mercedes Benítez, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Ministra de Salud Pública, a la Dra. Paola Andrea de las Mercedes Benítez, DNI N° 25.534.180.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 06


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Controlador y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la Licenciada en Economía, Daniela Andrea Torrente, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Licenciada Daniela Andrea Torrente, DNI N° 23.658.138.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 07


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dra. María Pia Chiacchio Cavana, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Ministra de Desarrollo Social, a la Dra. María Pia Chiacchio Cavana, DNI N° 36.390.413.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

08


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Gabriela Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la Escribana Noelia Dina Canteros, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

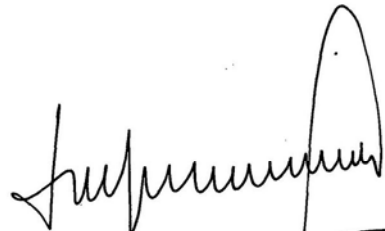
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Secretaria General de la Gobernación, a la Escribana Noelia Dina Canteros, DNI N° 26.696.545.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 09


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANI
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Deción, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Secretaría de Economía Popular;

Que el señor Osvaldo Gustavo Chiamonte, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase Secretario de Economía Popular, al señor Osvaldo Gustavo Chiamonte, DNI N° 13.926.001.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 10


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón (1919-1974)

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que la señora, Lic. Marta Elena Soneira, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la Licenciada en Administración Rural, Marta Elena Soneira, DNI N° 25.805.855.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **11**


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Symona Beatriz Robles
DIRECTORA
Dcción. Controlar y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros;

Que la Psicóloga María Silvana Pérez, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase Secretaria de Derechos Humanos y Géneros, a la Psicóloga María Silvana Pérez, DNI N° 24.908.067.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 12

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

C.P. JORGE MILTON CAPRANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gabriela Beatriz Zalazar
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Secretaría de Municipios;

Que el señor Rodrigo Hernán Ocampo, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase Secretario de Municipios, al señor Rodrigo Hernán Ocampo, DNI N° 33.144.015.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 13


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANI
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decidn. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Asesoría General de Gobierno;

Que el Dr. Jorge Pablo Alegre, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

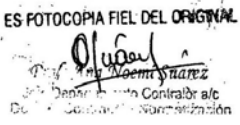
Artículo 1º: Designase Asesor General de Gobierno, al Dr. Jorge Pablo Alegre, DNI N° 22.875.980.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 14


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Departamento de Contratación y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Fiscalía de Estado;

Que el Dr. Darío Augusto Bacileff Ivanoff, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

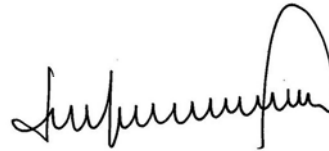
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase al Dr. Darío Augusto Bacileff Ivanoff, DNI N° 28.603.202, en el cargo de Fiscal de Estado de la Provincia.

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto, a la Legislatura Provincial, en los términos del Artículo 173 de la Constitución Provincial (1957-1994).

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 15



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



DR. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Inés Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha, cesan en sus mandatos las autoridades y funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que resulta necesario designar la persona que ejercerá las funciones de Jefe de Policía de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 17 de la Ley N° 1179-J- Orgánica Policial;

Que el Comisario General de Policía, Fernando Javier Romero reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase, como Jefe de Policía de la Provincia, al Comisario General Fernando Javier Romero, DNI N° 22.568.503.

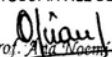
Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 16


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contraloría
Dpto. Contraloría y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTOY CONSIDERANDO:

Que en la fecha, cesan en sus mandatos las autoridades y funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que resulta necesario designar la persona que ejercerá las funciones de Subjefe de Policía de la Provincia, conforme lo establece la Ley de Seguridad Pública N° 2011-J;

Que el Comisario General de Policía Ángel Alfonso Domínguez, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

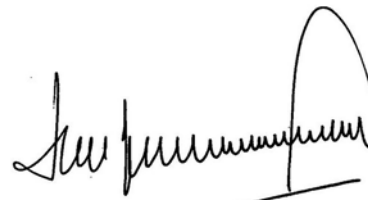
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase, como Subjefe de Policía de la Provincia, al Comisario General Ángel Alfonso Domínguez, DNI N° 23.236.269.

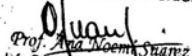
Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **17**


Dra. Gloria Beatriz Zafar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA-FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor al
Dación, Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO:

El Artículo 64 de la Ley N° 2011-J, el Decreto N° 1255/12; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal, se establece que el Director Ejecutivo del Centro de Análisis, Comando y Control Policial (CEAC), será dirigido por un Oficial Superior de la Policía de la Provincia con la jerarquía de Comisario General y designado por el Secretario de Seguridad Pública, actual Ministerio de Seguridad y Justicia, a propuesta del señor Jefe de Policía;

Que atento a las previsiones de las reglamentaciones enunciadas y que el cargo referido recae sobre el Comisario Mayor de Policía Mariela Noemí Aguirre, resulta procedente la promoción en el grado del Oficial Superior referido;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Promuévase a partir del 10 de diciembre de 2019, en la jerarquía que se indica, al siguiente personal de la Policía Provincial:

Del Grado 2 -CEIC N° 3 -Comisario Mayor - al Grado 1 -CEIC N° 2 -Comisario General -Cuerpo Seguridad -Escalafón General.

Mariela Noemí Aguirre

DNI N° 22.436.716

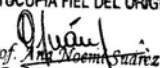
Artículo 2°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, Deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 21 -Policía Provincial, Actividad Central 01 -Conducción Superior.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **18**


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Juan Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
D. de Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Investigación e Inteligencia Criminal, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el Técnico Superior en Seguridad Pública, señor Ariel Alejandro Acuña, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Investigación e Inteligencia Criminal, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Técnico Superior en Seguridad Pública, señor Ariel Alejandro Acuña, DNI N° 18.219.352.

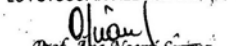
Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 19


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor alc
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaria de Seguridad Vial y Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el Dr. Juan Diego Basail, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Seguridad Vial y Ciudadana, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Dr. Juan Diego Basail, DNI N° 34.055.967.

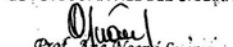
Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 20


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana Noemi Suarez
Jefe Departamento Contralor alc
Dpto. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Planificación de Justicia y Seguridad, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el Dr. Leandro Martín Álvarez, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Planificación de Seguridad y Justicia, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Dr. Leandro Martín Álvarez, DNI N° 34.164.891.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

21

DECRETO N° _____

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

Maria Maidana

Maria Maidana

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana María Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Docim., Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el Dr. Gerardo Martín Stancheff, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

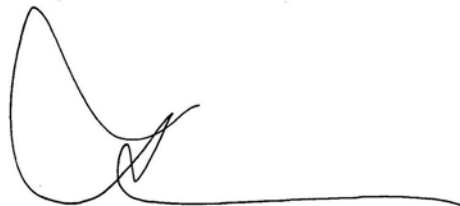
Por ello;

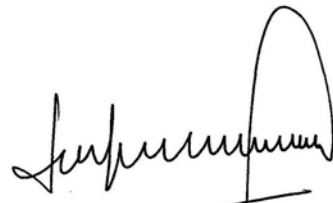
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Relaciones Institucionales, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Dr. Gerardo Martín Stancheff, DNI N° 32.065.571.

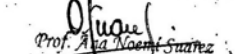
Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 22


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contraloría
Departamento Contraloría y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el Técnico Superior en Seguridad Pública, señor Jorge Ramón Ibarola, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

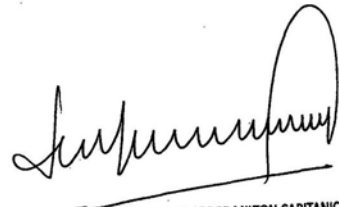
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

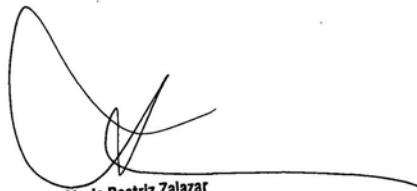
Artículo 1°: Designase Subsecretario de Asuntos Penitenciarios, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Técnico Superior en Seguridad Pública, señor Jorge Ramón Ibarola, DNI N° 18.149.025.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 23

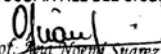


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemy Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera, dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que la Cra. María Laura Farela, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Coordinación Presupuestaria y Financiera, dependiente del Ministerio de Salud Pública; a la Cra. María Laura Farela, DNI N° 24.046.082.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 24

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemi Suarez
Intendente del Departamento de Control de la
Comunicación y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que la señora Cecilia Wajcman, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

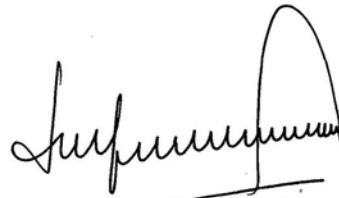
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretaría de Promoción de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública; a la señora Cecilia Wajcman, DNI N° 30.478.578.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial; publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 25

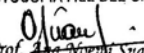


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Docim., Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que el señor Alejandro Sebastián García, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública; al señor Alejandro Sebastián García, DNI N° 32.835.894.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

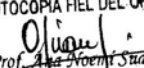
DECRETO N° 26



E.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor alc
Dación, Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Atención y Acceso al Sistema de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que el señor Cristian Gustavo Martínez Rojo, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase Subsecretario de Atención y Acceso al Sistema de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública; al señor Cristian Gustavo Martínez Rojo, DNI N° 25.534.096.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 27

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

María Maidan

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefa Departamento Contraloría
Dcción. Contraloría y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos, dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que la señora Carolina Paola Centeno, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Salud Comunitaria, Entornos Saludables y No Violentos, dependiente del Ministerio de Salud Pública; a la señora Carolina Paola Centeno, DNI N° 29.592.444.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 28

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor al/la
Presid. Contralor y Normalización

Año 2019, Centenario del nacimiento de Evo Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que el Dr. Raúl German Bittel, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

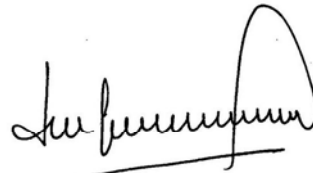
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

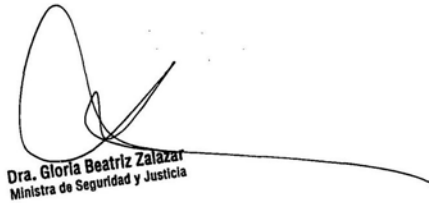
Artículo 1°: Designase Subsecretario de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, al Dr. Raúl German Bittel, DNI N° 29.925.246.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 29

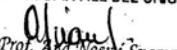


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Nazari Suarez
Jefe Departamento Centralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que el señor Daniel Leonardo Martínez, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

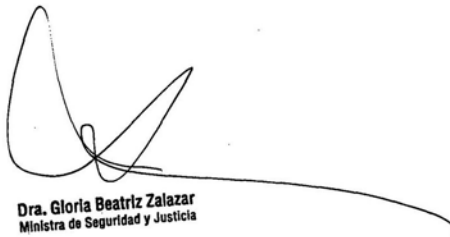
Artículo 1º: Designase Subsecretario de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, al señor Daniel Leonardo Martínez, DNI N° 17.497.235.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

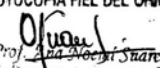
DECRETO N° 30



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Julio A. Roca
Jefe Departamento Contralor alc
Dpto. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaria de Asuntos Registrales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que la Escribana Sheina Marlene Waicman, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

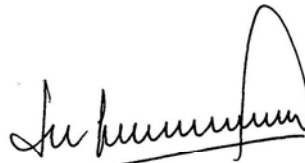
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Asuntos Registrales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a la Escribana Sheina Marlene Waicman, DNI N° 31.698.946.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 31

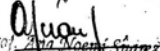


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contralor al
Departamento Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Protección Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que el Dr. Mario Ramón Sandoval, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

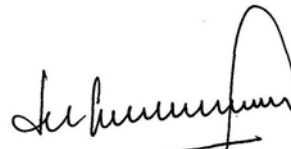
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

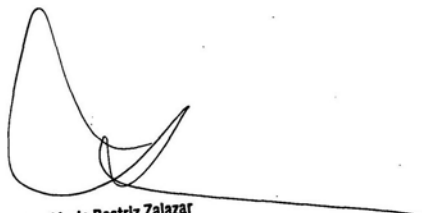
Artículo 1º: Designase Subsecretario de Protección Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, al Dr. Mario Ramón Sandoval, DNI N° 21.349.294.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

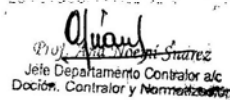
DECRETO N° **32**



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia



Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dición, Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo;

Que la Lic. Marina Esther Ojeda, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase Subsecretaria de Asuntos Políticos y Relaciones con la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, a la Lic. Marina Esther Ojeda, DNI N° 28.625.108.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 33



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana María Suárez
Departamento Contralor a/c
División Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el señor Juan Diego Luna, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

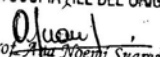
Artículo 1°: Designase Subsecretario de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Juan Diego Luna, DNI N° 28.122.571.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **34**


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Inés Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Magíster María Graciela Cavana, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

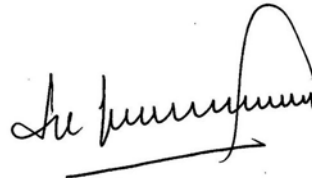
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

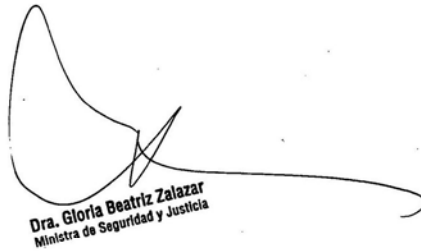
Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Magíster María Graciela Cavana, DNI N° 20.451.177.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 35



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dación, Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Juventudes y Diversidades, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la señora Julieta Marisol Campo, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Juventudes y Diversidades, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Julieta Marisol Campo, DNI N° 36.018.786.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 36

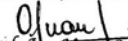


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suarez
Jefe Departamento Contralor al
Decret. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Financiera, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Cr. Cristhian Roberto Ariel Sengher, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase Subsecretario de Planificación Estratégica y Financiera, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al Cr. Cristhian Roberto Ariel Sengher, DNI N° 31.800.650.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 37

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contrator etc
Dicción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Personas Adultas Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Cra. Cristina Nidia Aboitiz, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

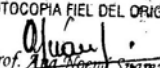
Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Personas Adultas Mayores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Cra. Cristina Nidia Aboitiz, DNI N° 16.119.904.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 38


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dra. María Susana Ramírez, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Participación Ciudadana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dra. María Susana Ramírez, DNI N° 25.392.842.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **39**

[Firma]
Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

[Firma]
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Prof. Ana Alicia Suárez
Jefe Departamento Contralor e/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Planificación Educativa, Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que el señor Juan Martín Fernández, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

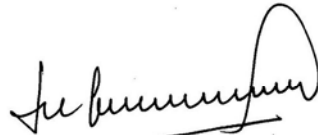
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase Subsecretario de Planificación Educativa, Ciencia y Tecnología, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al señor Juan Martín Fernández, DNI N° 31.624.079.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 40



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Docim. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que el señor Rodrigo Martín Morilla, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

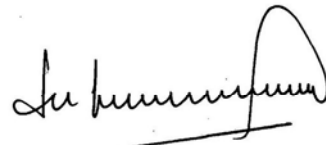
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Coordinación Presupuestaria y Financiera, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al señor Rodrigo Martín Morilla, DNI N° 29.395.873.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

41

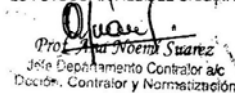


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contraloría y
Dirección, Contraloría y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la señora Rosana Aracelis Cisneros, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

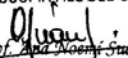
Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la señora Rosana Aracelis Cisneros, DNI N° 20.721.813.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 42


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemy Suarez
Jefe Departamento Contralor etc
Decid. Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Formación Docente e Investigación Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que el señor Favio Rene Alvarenga, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Formación Docente e Investigación Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al señor Favio Rene Alvarenga, DNI N° 18.098.043.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 43

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contraloría
Dición, Contraloría y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Plurilingüismo e Interculturalidad, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la señora Elizabeth Guadalupe Mendoza, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

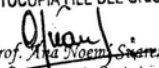
Artículo 1°: Designase Subsecretaría de Plurilingüismo e Interculturalidad, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la señora Elizabeth Guadalupe Mendoza, DNI N° 11.512.523.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 44


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Inocencia Suarez
Jefe Departamento Controlador a/c
Dcción. Controlador y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que la señora Cecilia Inés Fernández Almendra, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Infraestructura Escolar, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la señora Cecilia Inés Fernández Almendra, DNI N° 29.440.571.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 45



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contraloría
Docencia, Contraloría y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Energía y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos;

Que el Ing. Diego Felipe Bois, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

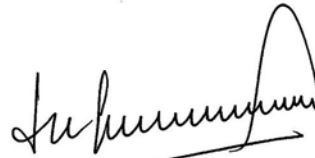
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Energía y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, al Ing. Diego Felipe Bois, DNI N° 28.625.129.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

46



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemi Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normetización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos;

Que el Ing. Federico Ismael Tayara, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

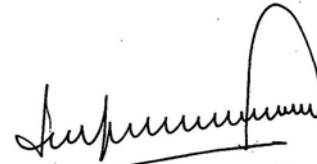
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, al Ing. Federico Ismael Tayara, DNI N° 27.410.105.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

47

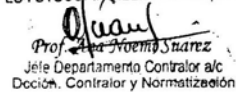


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Transporte y Logística, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos;

Que el señor César Mauricio Frugoni Zavala, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

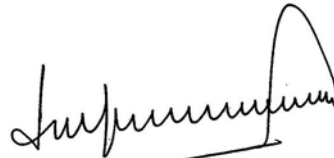
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase Subsecretario de Transporte y Logística, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, al señor César Mauricio Frugoni Zavala, DNI N° 24.890.706.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 48



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Quar*
Jefe Departamento Contraloría
Dcción. Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Proyecto y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos;

Que la señora María Olivia Zaffaroni, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

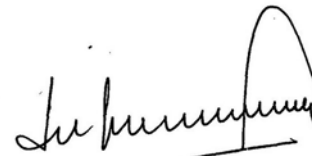
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Proyecto y Planeamiento, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, a la señora María Olivia Zaffaroni, DNI N° 22.002.424.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 49




C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contralor s/c
Dación, Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos;

Que el Cr. Eduardo Javier Besga Nasir, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Coordinación Presupuestaria y Financiera, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, al Cr. Eduardo Javier Besga Nasir, DNI N° 30.290.191.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

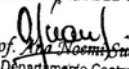
DECRETO N° 50



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Dra. Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Ingresos y Créditos Públicos, dependiente del Ministerio de Planificación y Economía;

Que el señor José María Orsolini, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

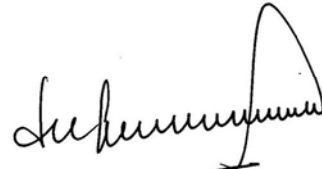
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Ingresos y Créditos Públicos, dependiente del Ministerio de Planificación y Economía, al señor José María Orsolini, DNI N° 25.672.900.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 51



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Docim. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Planificación y Economía;

Que la Lic. Nadia Tatiana Maccio, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

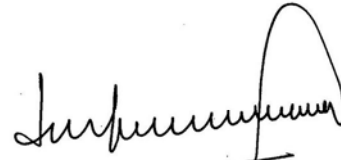
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Planificación y Economía, a la Lic. Nadia Tatiana Maccio, DNI N° 31.493.019.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 52



J. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Planificación y Economía;

Que la Lic. Eliana Iris Oviedo, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

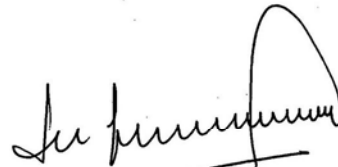
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Planificación y Economía, a la Lic. Eliana Iris Oviedo, DNI N° 30.744.876.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 53

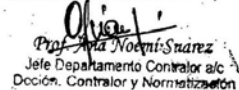


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Planificación, Estadística y Sistema, dependiente del Ministerio de Planificación y Economía;

Que el Lic. Andrés Federico Gómez, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

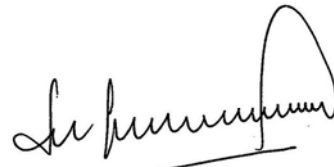
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Planificación, Estadística y Sistema, dependiente del Ministerio de Planificación y Economía, al Lic. Andrés Federico Gómez, DNI N° 25.052.696.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 54

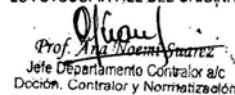


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Doción, Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Industria, dependiente del Ministerio Producción, Industria y Empleo;

Que la señora Noelia Cristina Yebra, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

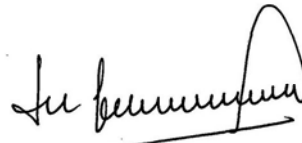
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretaría de Industria, dependiente del Ministerio Producción, Industria y Empleo, a la señora Noelia Cristina Yebra, DNI N° 34.478.526.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 55

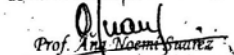


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor s/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Empleo, dependiente del Ministerio Producción, Industria y Empleo;

Que el señor Lucas Cepeda, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

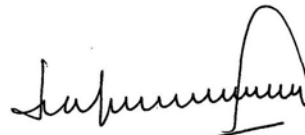
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Empleo, dependiente del Ministerio Producción, Industria y Empleo, al señor Lucas Cepeda, DNI N° 29.268.874.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 56

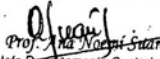


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. María Victoria Suarez
Jefe Departamento Contraloría
Dirección, Contraloría y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Ganadería, dependiente del Ministerio Producción, Industria y Empleo;

Que el Médico Veterinario, señor Sebastián Bravo, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

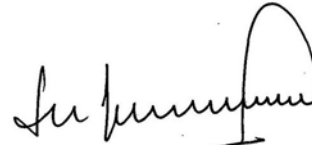
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase Subsecretario de Ganadería, dependiente del Ministerio Producción, Industria y Empleo, al Médico Veterinario, señor Sebastián Bravo, DNI N° 26.968.159.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 57

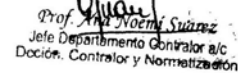


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contador a/c
Dcción. Contador y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Agricultura, dependiente del Ministerio Producción, Industria y Empleo;

Que la Ingeniera Agrónoma Flavia Vanina Francescutti, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

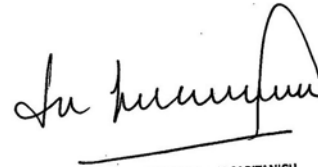
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Agricultura, dependiente del Ministerio Producción, Industria y Empleo, a la Ingeniera Agrónoma Flavia Vanina Francescutti, DNI N° 26.050.834.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 58

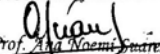


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemi Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dición, Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Comercio Exterior y Defensa de la Competencia, dependiente del Ministerio Producción, Industria y Empleo;

Que la señora Ludmila Voloj, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

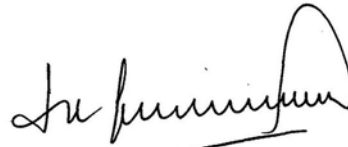
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Comercio Exterior y Defensa de la Competencia, dependiente del Ministerio Producción, Industria y Empleo, a la señora Ludmila Voloj, DNI N° 31.971.249.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 59

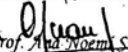


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Evo Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal, dependiente del Ministerio Producción, Industria y Empleo;

Que el señor Luciano Olivares, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

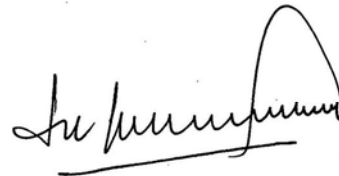
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Desarrollo Forestal, dependiente del Ministerio Producción, Industria y Empleo, al señor Luciano Olivares, DNI N° 31.294.400.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 60

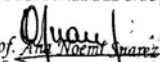


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Doción, Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Coordinación Presupuestaria y Financiera, dependiente del Ministerio Producción, Industria y Empleo;

Que el señor Luciano Graciano Moser, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase Subsecretario de Coordinación Presupuestaria y Financiera, dependiente del Ministerio Producción, Industria y Empleo, al señor Luciano Graciano Moser, DNI N° 35.062.617.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 61


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Decidn. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Modernización de Estado, dependiente de la Secretaría General de Gobernación;

Que la señora Mariela Soledad Dolce, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

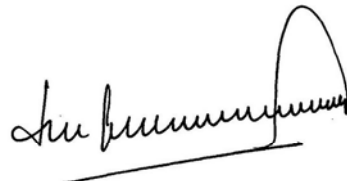
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Modernización de Estado, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a la señora Mariela Soledad Dolce, DNI N° 28.001.683.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 62

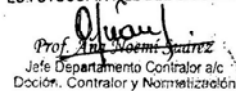


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Spartz
Jefe Departamento Contralor a/c
Dación, Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la Dra. Patricia Lorena Unamuno, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

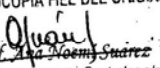
Artículo 1°: Designase en el cargo de Subsecretaria de Gestión Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Dra. Patricia Lorena Unamuno, DNI N° 26.418.487.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 63


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemy Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normetización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el Escribano Cristian Walter Rolón Motter, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, al Escribano Cristian Walter Rolón Motter, DNI N° 26.540.487.

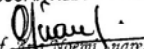
Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 64


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Armando Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Géneros, Diversidad y Disidencia, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros;

Que la Técnica Superior en Comunicación Social, señora Delia Concepción Pérez, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretaría de Género, Diversidad y Disidencia, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros, a la Técnica en Comunicación Social, señora Delia Concepción Pérez, DNI N° 6.213.904.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 65

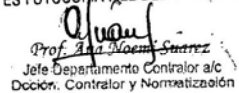


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría Derechos Humanos y Géneros;

Que la Lic. Nayla Daniela Bosch, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase Subsecretaria de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros, a la Lic. Nayla Daniela Bosch, DNI N° 34.431.377.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 66

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Juárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Cuarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Prevención de la Violencia Institucional, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros;

Que la señora Andrea Marisol Gálvez, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretaría de Prevención de la Violencia Institucional, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros, a la señora Andrea Marisol Galvez, DNI N° 28.548.066.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 67



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor de
Docim. Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Promoción y Difusión de Políticas de Género, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros;

Que la Prof. Nancy Graciela Sotelo, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Promoción y Difusión de Políticas de Género, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros, a la Prof. Nancy Graciela Sotelo, DNI N° 24.713.217.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 68

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Nancy Graciela Sotelo
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Ambiente y Biodiversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que la señora Paula Alejandra Soneira, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

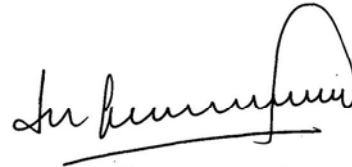
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Ambiente y Biodiversidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a la señora Paula Alejandra Soneira, DNI N° 28.002.763.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **69**

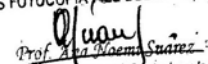


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Doema Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que el señor Alan Eduardo Strusiat, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

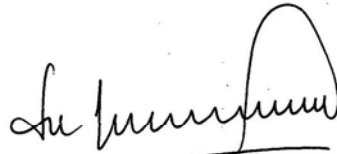
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Ordenamiento Territorial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, al señor Alan Eduardo Strusiat, DNI N° 25.821.746.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 70

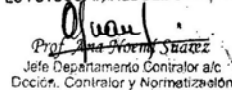


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTÓN
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Norma Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Articulación Comunitaria y Gestión de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que el señor Leandro Félix García Arias, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

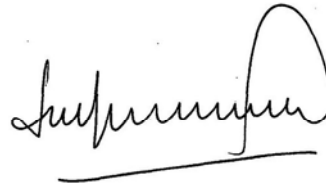
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Articulación Comunitaria y Gestión de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, al señor Leandro Félix García Arias, DNI N° 29.720.957.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

71

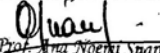


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dición, Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría de Municipios;

Que el señor Jorge Hernán Núñez, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Asuntos Municipales, dependiente de la Secretaría de Municipios, al señor Jorge Hernán Núñez, DNI N° 23.915.377.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 72



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemi Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Decidn. Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Capacitación Municipal, dependiente de la Secretaría de Municipios;

Que el señor Emilio David Capello, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Capacitación Municipal, dependiente de la Secretaría de Municipios, al señor Emilio David Capello, DNI N° 12.816.990.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 73

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Integración Regional, dependiente de la Secretaría Municipios;

Que la Dra. Mónica Viviana Lavia, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

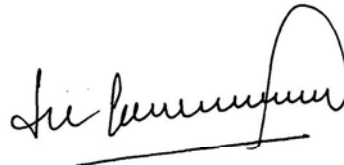
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase Subsecretaría de Integración Regional, dependiente de la Secretaría de Municipios, a la Dra. Mónica Viviana Lavia, DNI N° 30.478.703.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

74

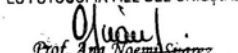


JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción: Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Registro, Programas y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Economía Popular;

Que el Cr. Gustavo Alejandro Merz, DNI N° 24.632.918, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Registro, Programas y Proyectos, dependiente de la Secretaría de Economía Popular, al Cr. Gustavo Alejandro Merz, DNI N° 24.632.918.

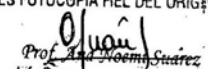
Artículo 2°: Comuníquese; dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 75


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor al C
Deción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Promoción y Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Economía Popular;

Que la señora Johanna Vanesa Duarte, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;


Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretaria de Promoción y Desarrollo, dependiente de la Secretaría de Economía Popular, a la señora Johanna Vanesa Duarte, DNI N° 31.676.349.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 76


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana Noemí STRATEZ
Jefe Departamento Contralor al
Dcción. Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Relación con los Medios; dependiente de la Vicegubernación;

Que el señor Dario Oscar Kohli, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Relación con los Medios, dependiente de la Vicegubernación, al señor Dario Oscar Kohli, DNI N° 28.611.593.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

77

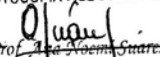


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Pro. Ana Soledad Gomez
Jefe Departamento Contralor a/c
Deción, Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Comunicación, dependiente de la Vicegubernación;

Que la Técnica en Periodismo, señora Lía Natalia Benítez, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

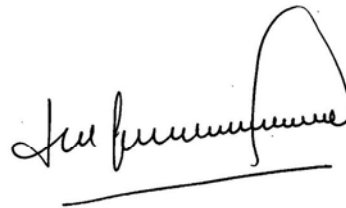
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase Subsecretaria de Comunicación, dependiente de la Vicegubernación, a la Técnica en Periodismo, señora Lía Natalia Benítez, DNI N° 34.655.260.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 78

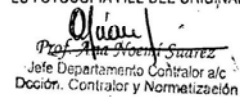


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Presidente del Instituto de Cultura del Chaco;

Que la Comunicadora Social, señora Silvia Mariela Quiros, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Presidente del Instituto de Cultura del Chaco, a la Comunicadora Social, señora Silvia Mariela Quiros, DNI N° 25.518.391.

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 79

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Alicia Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vicepresidente del Instituto de Cultura del Chaco;

Que el señor Albino Juan Oscar Chico, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Vicepresidente del Instituto de Cultura del Chaco, al señor Albino Juan Oscar Chico, DNI N° 26.003.005.

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

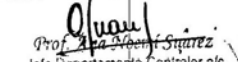
Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 80


JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2071-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño;

Que el Dr. Osvaldo Guillermo Pérez Cuevas, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño, al Dr. Osvaldo Guillermo Pérez Cuevas, DNI N° 35.030.609.

Artículo 2º: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 81

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor al
Deción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vocal del Instituto del Deporte Chaqueño;

Que el señor Sergio Alejandro Cardozo, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Vocal del Instituto del Deporte Chaqueño, al señor Sergio Alejandro Cardozo, DNI N° 24.077.111.

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 82

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana María SUÁREZ
- Jefe Departamento Contralor a/c
Deción, Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Presidente del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

Que el Lic. Isidro José Lorenzo, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase Presidente del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al Lic. Isidro José Lorenzo, DNI N° 11.771.253.

Artículo 2º: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 83

~~JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Olivera
Prof. Ana Noemí Olivera
Jefe Departamento Contralor a/c
Deción, Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vicepresidente del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

Que el señor Walter Carlos Lenkovich, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase Vicepresidente del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al señor Walter Carlos Lenkovich, DNI N° 17.341.091.

Artículo 2º: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 84

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

JUAN MANUEL CHAFO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Soledad Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que el Lic. Diego Oscar Arévalo, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

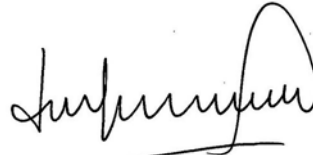
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Lic. Diego Oscar Arévalo, DNI N° 29.720.902.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

85

DECRETO N°

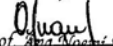


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Doción, Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que el Dr. Mirko Christian Nicolich, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

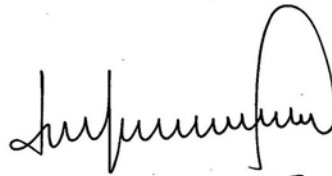
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en el cargo de Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Dr. Mirko Christian Nicolich, DNI N° 30.566.595.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 86

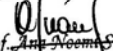


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contraloría
Decisión, Contraloría y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que el señor Mohamed Mariano Brahim, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en el cargo de Vocal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, al señor Mohamed Mariano Brahim, DNI N° 29.120.625.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

87

DECRETO N° _____

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Noemí Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Presidente del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar;

Que la señora Mónica Estela Pereyra, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

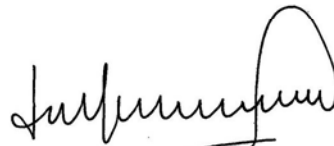
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase Presidente del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, a la señora Mónica Estela Pereyra, DNI N° 23.293.671.

Artículo 2º: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

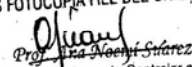
Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 88



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pro. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Deción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Presidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos;

Que el Dr. Antonio Arnaldo María Morante, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase en el cargo de Presidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, al Dr. Antonio Arnaldo María Morante, DNI N° 16.169.852.

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 89

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

J. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ana Norma Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Deción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vicepresidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos;

Que la Cra. Mabel Viña Simoncini, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en el cargo de Vicepresidente del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, a la Cra. Mabel Viña Simoncini, DNI N° 24.018.561.

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **90**

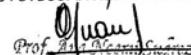


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. J. A. Gómez
Jefe Departamento Contralor a/c
Doción, Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Sindicatura del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos;

Que la señora Zulema Verón de Coria, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

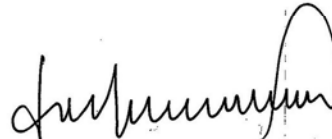
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase en el cargo de Síndica del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, a la señora Zulema Verón de Coria, DNI N° 12.105.597.

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 91



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



DR. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ana Norma Suarez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatizaación

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Presidente del Instituto de Turismo del Chaco;

Que el Lic. Ariel Rubén Ybarra, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase Presidente del Instituto de Turismo del Chaco, al Lic. Ariel Rubén Ybarra, DNI N° 27.486.301.

Artículo 2º: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 92


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Contraloría y
Decisión, Contraloría y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vicepresidente del Instituto de Turismo del Chaco;

Que el Dr. Cristian Mauro Flores, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

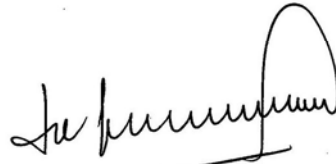
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase Vicepresidente del Instituto de Turismo del Chaco, al Dr. Cristian Mauro Flores, DNI N° 26.812.104.

Artículo 2º: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 93



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Presidente de la Administración Provincial del Agua;

Que el Ingeniero Darío Daniel Pegoraro Giroldi, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en el cargo de Presidente de la Administración Provincial del Agua, al Ingeniero Darío Daniel Pegoraro Giroldi, DNI N° 23.685.037.

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 94

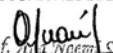


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. María Victoria Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vocal de la Administración Provincial del Agua;

Que el Contador Gustavo José Ariel D' Alessandro, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en el cargo de Vocal de la Administración Provincial del Agua, al Contador Gustavo José Ariel D' Alessandro, DNI N° 24.908.744.

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 95

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA SOLEDAD SUAREZ
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vocal de la Administración Provincial del Agua;

Que el Ingeniero Jorge Eduardo Peyrano, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase en el cargo de Vocal de la Administración Provincial del Agua, al Ingeniero Jorge Eduardo Peyrano, DNI N° 11.905.379.

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 96

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO~~
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Jorge Suárez
Jefe Departamento Contralor e/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Administrador General de la Administración Tributaria Provincial;

Que el Cr. Jorge Danilo Gualtieri, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

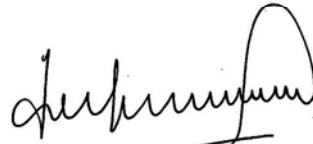
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Administrador General de la Administración Tributaria Provincial, al Cr. Jorge Danilo Gualtieri, DNI N° 25.835.443.

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 97

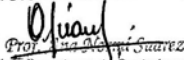


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Prof. Julio A. Roca
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2371-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial;

Que el Ing. Hugo Alberto Varela, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial, al Ing. Hugo Alberto Varela, DNI N° 14.485.417.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

98

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Juan Manuel Suárez
Jefe Departamento Control y
Doción, Contrator y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Sub-Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial;

Que el Ing. Carlos Alberto Navarro, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

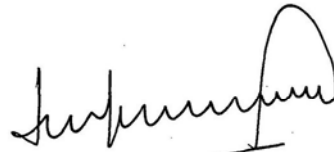
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Sub-Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial, al Ing. Carlos Alberto Navarro, DNI N° 14.826.570.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

99



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.



Prof. Alejandro Ramírez
Jefe Departamento Control y
Dirección, Control y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Presidente de Lotería Chaqueña;

Que el señor César Gabriel Lemos, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

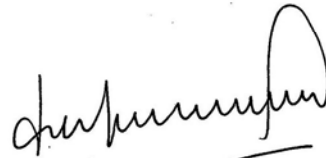
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en el cargo de Presidente de Lotería Chaqueña, al señor César Gabriel Lemos, DNI N° 24.297.191.

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 100

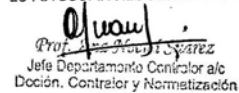


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL



Prof. Ana María Spázz
Jefe Departamento Controlador al/la
Doción, Control y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vocal de Lotería Chaqueña;

Que la Contadora Fermina Beatriz Bogado, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase en el cargo de Vocal de Lotería Chaqueña, a la Contadora Fermina Beatriz Bogado, DNI N° 14.333.348.

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

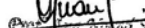
Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **101**


JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Fermina Beatriz Bogado
Jefe Departamento Contratación,
Ejecución, Control y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Presidente de la empresa Servicios de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-;

Que el Maestro Mayor de Obras, Pablo Alberto Sánchez, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase al MMO. Pablo Alberto Sánchez, DNI N° 14.227.395, en el cargo de Presidente de la empresa Servicios de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 102

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ana Inés Suárez
Jefe Departamento Contralor al C
Dación, Contrator y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vocal de la empresa Servicios de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial- SAMEEP-;

Que el señor Raúl Policarpo Acosta, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

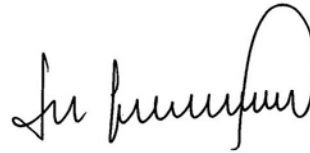
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:


Artículo 1º: Designase al señor Raúl Policarpo Acosta, DNI N° 16.008.072, en el cargo de Vocal de la empresa Servicios de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 103

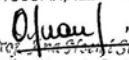


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco



Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Pro. Juan Manuel Chapo
Jefe Departamento Contralor de
Bases, Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vocal de la empresa Servicios de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial- SAMEEP-;

Que el Dr. Néstor Fabián Ríos, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase al Dr. Néstor Fabián Ríos, DNI N° 23.273.713, en el cargo de Vocal de la empresa Servicios de Agua y Mantenimiento, Empresa del Estado Provincial-SAMEEP-.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 104

[Signature]
Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

[Signature]
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Prof. Ana María Suárez
Jefe Departamento Controlador a/c
Dcción. Control y Normatización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Presidente de la empresa Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial-SECHEEP-;

Que el Ing. Gastón Alberto Blanquet, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase al Ing. Gastón Alberto Blanquet, DNI N° 29.907.557, en el cargo de Presidente de la empresa Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial -SECHEEP-.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

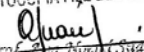
DECRETO N° 105

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ana Inés Suárez
Jefe Departamento Contralor a/c
Dedición, Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vocal de la empresa Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial-SECHEEP-;

Que el señor Saúl Adolfo Medero, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase al señor Saúl Adolfo Medero, DNI N° 20.963.015, en el cargo de Vocal de la empresa Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial -SECHEEP-.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 106

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

B. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Quion
Jefe Departamento Contralor a/c
Dcción. Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vocal de la empresa Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial-SECHEEP-;

Que el Licenciado Carlos Cristóbal Coschiza, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

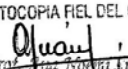
Artículo 1º: Designase al Licenciado Carlos Cristóbal Coschiza, DNI N°28.122.462, en el cargo de Vocal de la empresa Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial -SECHEEP-.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 107


Dr. **JUAN MANUEL CHAPO**
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


C.P. **JORGE MILTON CAPITANICH**
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. **ANA FROVINA SUAREZ**
Jefe Departamento Contralor a/c
Dedición, Contralor y Normalización

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 10 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre de 2019 asumieron nuevas Autoridades Provinciales: Mandato 2019-2023;

Que al solo efecto del cierre formal, se dicta el presente Decreto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que el día 10 de diciembre de 2019, cesaron al mandato de Autoridades Provinciales (Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Entidades Autárquicas, Descentralizadas, dependientes del Poder Ejecutivo Provincial) y Empresas del Estado Provincial, que asumieron entre el 10 de diciembre de 2015 y hasta el 10 de diciembre de 2019, considerándose el presente instrumento, como válido y suficiente a los efectos del trámite de certificación de servicios prestados en tal carácter, quedando exceptuados aquellos funcionarios cuyas renunciaciones fueron aceptadas por instrumento legal anterior al presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **108**

[Signature]
Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

[Signature]
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
Prof. Rómulo Duarte Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contrator y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 DIC 2019

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 2.420-A (antes Ley N° 7.738) y el Decreto Provincial N° 652/15; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se sancione y promulgue una nueva Ley de Ministerios, se encuentra vigente la normativa citada en vistos;

Que a efectos de no paralizar el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y las áreas de su competencia, resulta necesario designar un Ministro a cargo;

Que por Decreto N° 02 del 10 de diciembre de 2019, la Licenciada Maia Woelflin fue designada como Ministra de Planificación y Economía, reuniendo así las condiciones necesarias para ejercer las funciones inherentes al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: A partir del día de la fecha y en tanto entre en vigencia una nueva Ley de Ministerio, déjese a cargo del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a la Ministra de Planificación y Economía, Lic. Maia Woelflin.

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, Publíquese forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°: **109**


Lic. MAIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
Económica
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Prof. Gabriela Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO110
RESISTENCIA, 12 DIC 2019**VISTO:**

La actuación simple N° E28-2019-49560/A; y

CONSIDERANDO:

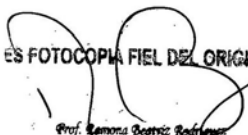
Que por la misma, se gestiona la adquisición de mercaderías varias, destinada a la elaboración de doscientos cincuenta mil (250.000) bolsines para la asistencia directa de los sectores más vulnerables en todo el territorio de nuestra Provincia en las Fiestas Navideñas y de Año Nuevo, a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 105/19, autorizado por Decreto N° 4461/19, con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se han presentado tres (3) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó desestimar a la Oferta N° 01 de la firma Maxiventas SRL CUIT. N° 33-71170970-9 en el renglón N° 06 por no ajustarse con lo solicitado y no especificar marca de lo ofrecido, de acuerdo con lo establecido en el Punto 10.2 A) del Decreto N° 3566/77 (tv) Régimen de Contrataciones vigente y en el Artículo 6°, inciso o) del Pliego de Condiciones Particulares y a la Oferta N° 02 de la firma Lufe SAS, CUIT N° 30-71600225-6 en el renglón N° 06 por no ajustarse con lo solicitado y no presentar muestra de lo ofrecido, de acuerdo con lo establecido en el Punto 10.2 A) del Decreto N° 3566/77 (tv) Régimen de Contrataciones vigente y el Artículo 6°, inciso n) del Pliego de Condiciones Particulares. Preadjudicar a la Oferta N° 3 de la firma Cheek SA, CUIT N° 30-70134461-4 los renglones N° 01, 02, 04, 05 (marca: Palmesano en 70.000 unidades y marca Oklahoma por 90 grs. en 180.000 unidades) y 07 (marca: Roig en 70.000 unidades y marca Oklahoma por 100 grs. en 180.000 unidades) por menor precio, buena calidad y buena aceptación de la población y por ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas. El renglón N° 03 A-(marca: Marilyn por 500 grs. en 140.000 unidades), por precio razonable, reunir las condiciones para satisfacer las necesidades del Servicio, mejor aceptación en la Población Chaqueña y por ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, B- (marca: Marilyn por 400 grs. en 110.000 unidades) por precio razonable, buena calidad en base a opinión técnica, mejor aceptación en la Población Chaqueña y ante las necesidades de cumplir con las cantidades requeridas por el Servicio. El renglón N° 06 por ser único oferente admisible y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto total de pesos sesenta y un millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$61.656.400);


Dra. MARÍA PÍA CHACCHIO CAVANINI
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Remona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

110

Que han intervenido en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1: Adjudicase a la Licitación Pública N° 105/19 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la actual Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de mercaderías varias, destinada a la elaboración de doscientos cincuenta mil (250.000) bolsines para la asistencia directa de los sectores más vulnerables en todo el territorio de nuestra Provincia, en las Fiestas Navideñas y de Año Nuevo, a través de la Subsecretaría de Abordaje Territorial dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Oferta N° 3 de la firma Cheek SA, CUIT N° 30-70134461-4, los renglones N° 01, 02, 04, 05 (marca: Palmesano en 70.000 unidades y marca Oklahoma por 90 grs. en 180.000 unidades) y 07 (marca: Roig en 70.000 unidades y marca Oklahoma por 100 grs. en 180.000 unidades) por menor precio, buena calidad y buena aceptación de la población y por ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas. El renglón N° 03 A-(marca: Marilyn por 500 grs. en 140.000 unidades), por precio razonable, reunir las condiciones para satisfacer las necesidades del Servicio, mejor aceptación en la Población Chaqueña y por ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, B-(marca: Marilyn por 400 grs. en 110.000 unidades) por precio razonable, buena calidad en base a opinión técnica, mejor aceptación en la Población Chaqueña y ante las necesidades de cumplir con las cantidades requeridas por el Servicio. El renglón N° 06 por ser único oferente admisible y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto total adjudicado asciende a pesos sesenta y un millones seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos (\$ 61.656.400).

Artículo 2°: Desestímese a la Oferta N° 01 de la firma Maxiventas SRL, CUIT N° 33-71170970-9 en el renglón N° 06 por no ajustarse con lo solicitado y no especificar marca de lo ofrecido, de acuerdo con lo establecido en el Punto 10.2 A) del Decreto N° 3566/77 (tv) Régimen de Contrataciones vigente y el Artículo 6°, inciso o) del Pliego de Condiciones Particulares y a la Oferta N° 02 de la firma Lufe SAS, CUIT N° 30-71600225-6, en el renglón N° 06 por no ajustarse con lo solicitado y no presentar muestra de lo ofrecido, de acuerdo con lo establecido en el Punto 10.2 A) del Decreto 3566/77 (tv) Régimen de Contrataciones vigente y el Artículo 6°, inciso n) del Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 3°: Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a liquidar y abonar a la firma Cheek SA, CUIT N° 30-70134461-4, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 4°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N° 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.


Dra. MARÍA PIA CHIACCHIO CAVAN
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Occión, Contralor y Normatización
Subsecretaría Local y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

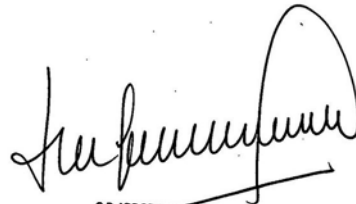
Artículo 5°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal, a la respectiva partida del presupuesto de la Fuente de Financiamiento 10- Programa 23-Actividad/Obra 2, jurisdicción 28-Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **110**



Dra. MARÍA PIA CHACCHO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Rubén Darío Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 308-A-, y el Estatuto Social de Ecom Chaco SA; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, se creó la Empresa Ecom Chaco SA que reconoce en su seno a la Provincia del Chaco como accionista mayoritario;

Que atento al cambio de autoridades provinciales con motivo del inicio de un nuevo período de gobierno, es que resulta óptimo y oportuno resolver el cese o continuación en sus cargos de los miembros de los órganos societarios pertinentes;

Que la Provincia del Chaco, como accionista mayoritario de la sociedad, se encuentra plenamente legitimada para solicitar la Convocatoria a Asamblea de Accionistas, a fin de tratar y resolver las cuestiones antes citadas;

Por ello;

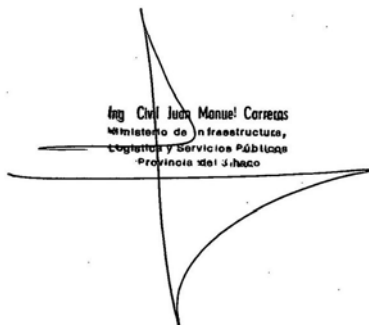
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Empresa Ecom Chaco SA, para el día 16 del mes de diciembre de 2019, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 20:00 horas, en segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Roque Saenz Peña N° 352, de la ciudad de Resistencia, a fin de tratar las siguientes cuestiones: 1) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Cese o continuación de los miembros del Directorio y Sindicatura de la Empresa Ecom Chaco SA; 3) Designación de nuevas autoridades.

Artículo 2°: Designanse a la Ministra de Hacienda y Finanzas Públicas, Licenciada Maia Woelflin, DNI N° 31.341.280, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 109/19, y a la Subsecretaria de Hacienda, Lic. Nadia Tatiana Maccio, DNI N° 31.493.019 para que, en forma indistinta, representen al Gobierno de la Provincia del Chaco en la Asamblea convocada en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **111**


Ing. Civil Juan Manuel Correas
Ministerio de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco


E. Jorge Milton Capitanich
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Proy. Res. 2019/12/12
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 1186-D, y el Estatuto Social de Fiduciaria del Norte SA; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal, se creó la Empresa Fiduciaria del Norte SA que reconoce en su seno a la Provincia del Chaco como accionista mayoritario;

Que atento al cambio de autoridades provinciales con motivo del inicio de un nuevo período de gobierno, es que resulta óptimo y oportuno resolver el cese o continuación en sus cargos de los miembros de los órganos societarios pertinentes;

Que la Provincia del Chaco, como accionista mayoritario de la Sociedad, se encuentra plenamente legitimada para solicitar la convocatoria a Asamblea de accionistas a fin de tratar y resolver las cuestiones antes citadas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:


Artículo 1°: Convócase a Asamblea General Ordinaria de Fiduciaria del Norte SA para el día 16 de diciembre de 2019, a las 9:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Arturo Frondizi N° 174, Piso 9, de la ciudad de Resistencia, a fin de tratar las siguientes cuestiones: 1) Designación de los accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2) Cese o continuación de los miembros del Directorio y Sindicatura de Fiduciaria del Norte S; 3) Designación de nuevas autoridades.

Artículo 2°: Designanse a la Ministra de Hacienda y Finanzas Públicas, Licenciada Maia Woelflin, DNI N° 31.341.280, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 109/19, y a la Subsecretaria de Hacienda, Licenciada Nadia Tatiana Maccio, DNI N° 31.493.019 para que, en forma indistinta, representen al Gobierno de la Provincia del Chaco en la Asamblea convocada en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 112


Ing. Civil Juan Manuel Carreras
Ministerio de Infraestructura,
Legislación y Servicios Públicos
Provincia del Chaco


E. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ricardo Castro Safrignos
DIRECTORA
Deción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarté de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 DIC 2019

VISTO:

La visita que realizará a la Provincia, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dr. Carlos Fernando Rosenkrantz, el día 14 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de su visita es su participación en el 70° aniversario de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia;

Que es deseo del Pueblo y Gobierno del Chaco expresar el beneplácito y satisfacción que produce la presencia de tan distinguido visitante al territorio del Chaco;


Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

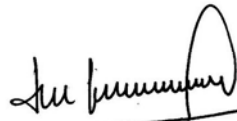
Artículo 1°: Declárese Visitante Ilustre de la Provincia del Chaco, al Dr. Carlos Fernando Rosenkrantz, mientras dure su estadía en nuestra Provincia.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **113**



Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decidn. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre de 2019, cesaron en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vocal del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar;

Que el señor Ramón Oscar Gamarra, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, en el cargo de Vocal del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar -IDRAF-, al señor Ramón Oscar Gamarra, DNI N° 29.091.989.

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a los efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 114


Dr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco


Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Prof. Susana Benítez Rodríguez
DIRECTORA
Dedición, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre de 2019, cesaron en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Presidente del Instituto de Colonización;

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, Licenciada en Administración Rural, Marta Elena Soneira, DNI N° 25.805.855, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo, hasta tanto se designe al titular del aludido Instituto;

Por ello;

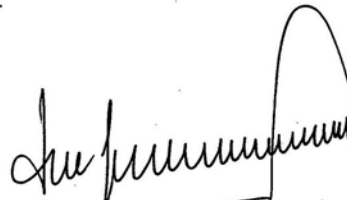
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a cargo del Instituto de Colonización, a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, Licenciada en Administración Rural, Marta Elena Soneira, DNI N° 25.805.855, hasta tanto se cubra la titularidad de la Presidencia del aludido Instituto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 115


Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


Cr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Estelita Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Occión, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el cargo de Vocal del Instituto de Colonización;

Que el Ingeniero Agrónomo Gustavo Sergio Leiva, DNI N° 21.530.343, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase a partir del 10 de diciembre de 2019, al Ingeniero Agrónomo Gustavo Sergio Leiva, DNI N° 21.530.343, en el cargo de Vocal del Instituto de Colonización

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 63 de la Ley N°471-P.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 116

Dr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco

Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Roxana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Deción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 12 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 10 de diciembre de 2019, cesaron en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vocal del Instituto de Colonización;

Que el señor Juan Honcharuk, DNI N° 8.300.582, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, al señor Juan Honcharuk, DNI N° 8.300.582, en el cargo de Vocal del Instituto de Colonización.

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 63 de la Ley 471-P.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 117


Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


Cr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Camara Castro Rodriguez
DIRECTORA
Deción, Controlador y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 16 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 73/19, se designó como Subsecretario de Capacitación Municipal, dependiente de la Secretaría de Municipios al señor Emilio David Capello, DNI N° 12.816.990, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que se torna indispensable establecer que el citado funcionario cumplirá las funciones inherentes al referido cargo, con carácter de ad honorem, desde la fecha de su designación;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que el señor Emilio David Capello, DNI N° 12.816.990, oportunamente designado por Decreto N° 73/19, en el cargo de Subsecretario de Capacitación Municipal, dependiente de la Secretaría de Municipios, cumplirá las funciones inherentes a dicho cargo, con carácter de ad honorem, a partir del 10 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 118

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Norma Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dedón, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 16 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 94/19, se designó como Presidente de la Administración Provincial del Agua- APA-, al Ing. Darío Daniel Pegoraro Giroldi, DNI N° 23.685.037, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que la medida propuesta se encuadra dentro de las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293- A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador, y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo Gabinete se desempeñe, o cuando esta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4°-inciso e) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Que por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designanse a partir del 10 de diciembre de 2019, a las personas detalladas en Planilla Anexa al presente instrumento legal, en el cargo del CEIC N° 838-00- Personal de Gabinete- actividad central 01- actividad específica 01- Conducción Superior- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente al porcentaje del nivel Subsecretario que allí se indica, para desempeñarse como colaboradoras del Sr. Presidente del organismo.

Artículo 2°: Establécese que el personal de Gabinete designado en el Artículo 1° del presente Decreto, ejercerá funciones bajo la dependencia directa del Sr. Presidente de la Administración Provincial del Agua mientras permanezca en el cargo el citado funcionario o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: Las designaciones dispuestas se encuadran en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293- A, y se ajustan a las previsiones de los Artículos 4°- inciso e) al 7° de la Ley N° 1873- A.

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **119**Ing. Civil Juan Manuel Carreras
Ministerio de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del ChacoEST FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECTORA
Dcción, Control y Normación
Subsecretaría Legal y TécnicaC.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° **119**

Jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua
Designación de Personal de Gabinete

Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Porcentaje
1-Aguirre Madariaga, Luis Eduardo	10.567.909	100%
2-González, Santiago	33.124.934	100%
3-Martínez, María Guadalupe	12.816.708	100%
4-Martínez, Luis Héctor	17.016.868	100%
5-Ramos, José Edgar	16.357.609	100%
6-Rebori, Dana Elizabeth	25.904.843	100%
7-Solís, Jessica Noemí	33.383.531	100%

La presente Planilla Anexa consta de siete (07) personas.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Restor de Aguirre
DIRECTORA
Sección. Contralor y Normatización
«Secretaría Legal y Técnica»

Ing. Chil Juan Manuel Correas
Ministerio de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

120

RESISTENCIA, 16 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E23-2019-10876-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestionó la adquisición de combustibles fósiles líquidos a granel por un periodo de tres (3) meses, destinados a vehículos de uso oficial afectados a las diferentes reparticiones del Poder Ejecutivo Provincial del Chaco y expendido a través de la Subsecretaría de Energía dependiente del actual Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 91/19, autorizado por Decreto N° 3640/19 con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que no se ha presentado oferta alguna en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó declarar desierto los renglones N° 1 y 2, por no presentarse oferta alguna, sugiriendo realizar una Contratación Directa al actual Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, de acuerdo con Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera- de los renglones declarados desierto;

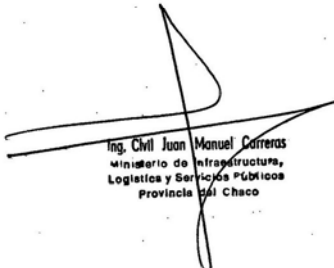
Que ha tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Decláranse desierto los renglones N° 1 y 2, de la Licitación Pública N° 91/19, por no presentarse oferta, cuyo objeto es la adquisición de combustibles fósiles líquidos a granel por un período de tres (3) meses, destinados a vehículos de uso oficial afectados a las diferentes reparticiones del Poder Ejecutivo Provincial del Chaco y expendido a través de la Subsecretaría de Energía dependiente del actual Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos.

Artículo 2°: Autorízase al actual Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, a realizar una Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera, de los renglones declarados desierto.


Ing. Civil Juan Manuel Carreras
Ministerio de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

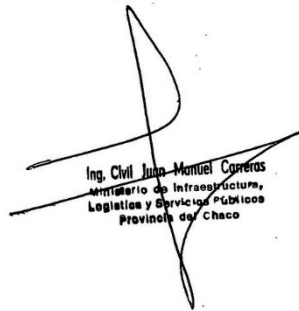

SE FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Colina
DIRETORA
Dcción. Contról y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 23 – actual Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, de acuerdo al financiamiento autorizado y a la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **120**


Ing. Civil Juan Manuel Cordero
Ministerio de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Molinas
DIRECTORA
Dcción. Contrator y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 16 DIC 2019

VISTO:

Que el día 10 de diciembre de 2019, asumen las Autoridades Provinciales-Mandato 2019-2023; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario producir la integración del Gabinete Provincial;

Que se propicia cubrir el cargo de Subdirector General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, conforme lo establece el Artículo 10 de la Ley N° 1628-J;

Que el Comisario General Remigio Sandoval, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo:

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subdirector General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, al Comisario General, Remigio Sandoval DNI N° 25.278.075.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 121

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco.

Dr. Juan Manuel Chapo
Ministro de Gobierno y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Inés Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contratos y Materiales
Subsecretaría Local y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 16 DIC 2019

VISTO:

Que el día 10 de diciembre de 2019, asumen las Autoridades Provinciales-Mandato 2019-2023; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario producir la integración del Gabinete Provincial;

Que se propicia cubrir el cargo de Director General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, conforme lo establece el Artículo 9° de la Ley N° 1628-J;

Que el Comisario General Juan José Pedroza, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, en el cargo de Director General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, al Comisario General Juan José Pedroza, DNI N° 21.930.874.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 122

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. Juan Manuel Chapo
Ministro

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Robinson Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Local y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 17 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre de 2019, cesaron en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Sub-Administrador General de la Administración Tributaria Provincial;

Que la Cra. Daniela Natalia González, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, en el cargo de Sub-Administradora General de la Administración Tributaria Provincial, a la Cra. Daniela Natalia González, DNI N° 25.787.056

Artículo 2°: Dése cuenta del presente Decreto, a la Cámara de Diputados de la Provincia, a efectos del correspondiente acuerdo legislativo.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 125


LIC. MARÍA WOELFLIN
MINISTRO DE PLANEACION
Y ECONOMIA
GOB. PROV. DEL CHACO


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 17 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E2-2019-26744-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Centro Educativo Paulo Freire UEGP N° 165, solicita que se declare de Interés Provincial la "Entrega de Certificados de Finalización de Cursado de los Egresados 2019 de las Tecnicaturas Superiores en: Operador en Psicología Social; Niñez, Adolescencia y Familia y Comunicación Social con Orientación Multimedial" a realizarse el día 19 de diciembre de 2019, a las 19:00 hs, en el Salón Auditorio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo- UNNE de la ciudad de Resistencia;

Que en dicho evento se realizará la entrega de Diplomas y Medallas de Reconocimiento por el esfuerzo, empeño y compromiso al mejor promedio de cada carrera;

Que teniendo en cuenta la importancia y relevancia que dicho acto constituye para el Instituto, y para toda la sociedad, se dicta el presente, declarando al mismo, de Interés Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Declárese de Interés Provincial la "Entrega de Certificados de Finalización de Cursado de los Egresados 2019 de las Tecnicaturas Superiores en: Operador en Psicología Social; Niñez, Adolescencia y Familia y Comunicación Social con Orientación Multimedial", a realizarse el día 19 de diciembre de 2019, a las 19:00 hs, en el Salón Auditorio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo- UNNE de la ciudad de Resistencia, organizada por el Centro Educativo Paulo Freire UEGP N° 165.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 126


LIC. MAIA WOLFJUN
MINISTRA DE RECONSTRUCCIÓN
Y ECONOMÍA
GOB. PROV. DEL CHACO


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

SE FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosalinda Martínez
DIRECTORA
Sección, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

127

RESISTENCIA, 17 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E18-2019-4882-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se propicia instrumentar la Sentencia Judicial de Primera Instancia, recaída en autos caratulados: "Pelozo, Ramón Guillermo C/ Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco y/o quien resulte responsable S/ Acción de Amparo". Expte N° 5354/19, dictado por el Juzgado Civil y Comercial N° 20 de la ciudad de Resistencia, de fecha 17 de octubre de 2019;

Que la citada Sentencia Judicial hace lugar a la Acción de Amparo interpuesta por el señor Ramón Guillermo Pelozo, DNI N° 16.004.221, ordenando que el Poder Ejecutivo, arbitre los mecanismos pertinentes para que el amparista perciba la Bonificación Especial creada por Decreto N° 2458/15 y ratificada por Ley N° 2418-A desde el 1 de agosto de 2015;

Que asimismo, en virtud a lo resuelto por la Manda Judicial corresponde su otorgamiento a partir del 1 de enero de 2019, al señor Ramón Guillermo Pelozo, DNI N° 16.004.221, la Bonificación Especial prevista en la Ley N° 2418-A;

Que a los efectos de instrumentar el cumplimiento de la Resolución Judicial, corresponde a través de la Dirección Unidad de Recursos Humanos y de la Dirección de Administración de la actual jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, liquidar y abonar respectivamente la Bonificación por Especial prevista en la Ley N° 2418-A, al citado agente, el que será calculado conforme a la normativa vigente;

Que el señor Ramón Guillermo Pelozo, DNI N° 16.004.221, revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado c) CEIC 1016-00 profesional 7- grupo 7 - actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 14 - Mantenimiento Edificio - CUOF 39- Departamento Reparaciones Generales - perteneciente jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos y la Unidad de Recursos Humanos, ambas áreas competentes de la Secretaría General de Gobernación y la Asesoría General de Gobierno, ésta última a través del Dictamen N° 978/19;

Que por lo expuesto y a fin de dar cumplimiento a la Orden Judicial impartida, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Oficina, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

127

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Téngase presente la Sentencia Judicial de fecha 17 de octubre de 2019, en los autos caratulados: "Pelozo, Ramón Guillermo C/ Poder Ejecutivo de la Provincia del Chaco y/o quien resulte responsable S/ Acción de Amparo" Expte N° 5354/19, dictado por el Juzgado Civil y Comercial N° 20, de la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Reconózcase por los períodos comprendidos entre el 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2015; 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016; 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018, al señor Ramón Guillermo Pelozo, DNI N° 16.004.221, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado c) CEIC 1016-00 profesional 7 - grupo 7 - actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 14 - Mantenimiento Edificio - CUOF 39- Departamento Reparaciones Generales perteneciente a la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, la Bonificación Especial prevista en la Ley N° 2418-A para el personal de Planta Permanente de la Administración Pública comprendida en las Leyes N°s 292-A del Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial y 196-A del Escalafón General para el personal del Poder Ejecutivo, y que presta efectivo servicio en las áreas de la estructura orgánica de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, consistente en una suma remunerativa y no bonificable, cuyo monto será calculado y liquidado de acuerdo a la normativa vigente con más sus intereses.

Artículo 3°: Otórgase a partir del 1 de enero de 2019, al señor Ramón Guillermo Pelozo, DNI N° 16.004.221, quien revista en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico - apartado c) CEIC 1016-00 - profesional 7 - grupo 7 - actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 14- Mantenimiento Edificio - CUOF 39- Departamento Reparaciones Generales de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, la Bonificación Especial prevista en la Ley N° 2418-A para el personal de Planta Permanente comprendido en las Leyes N°s 292-A del Estatuto para el personal de la Administración Pública Provincial y 196 - A del Escalafón General para el personal del Poder Ejecutivo, y que presta efectivo servicio en las áreas de la estructura orgánica de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, que consiste en una suma remunerativa y no bonificable, cuyo monto será calculado y liquidado de acuerdo a la normativa vigente con más sus intereses.

Artículo 4°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas dependientes de la Secretaría General de Gobernación, a favor del señor Ramón Guillermo Pelozo, DNI N° 16.004.221, la Bonificación Especial prevista en la Ley N° 2418-A, conforme lo dispuesto en los Artículos 2° y 3° del presente Decreto.

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Por intermedio de la Secretaría General de Gobernación, se librarán los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y Tribunal Actuante.

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Bentez Rodriguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Artículo 7°: Establézcase que el cumplimiento de la presente medida, tiene carácter provisorio en virtud del efecto no suspensivo que reviste la Sentencia recaída en auto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 127




C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco



Dr. JUAN MANUEL CHAURI
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Benítez Rodríguez
DIRECTORA
Decidm. Contralor y Homologación
Subsecretaría Legal y Técnica

AÑO 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 17 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre de 2019, cesaron en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Administración del Ente Autárquico de la Administración Portuaria Puerto Las Palmas;

Que la señora María Constanza Prause, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la señora María Constanza Prause, DNI N° 28.047.628, en el cargo de Administradora del Ente Autárquico de la Administración Portuaria Puerto Las Palmas.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **128**

Cr. Jorge Milton Capitonich
Gobernador
Provincia del Chaco

Ing. Civil Juan Manuel Correas
Ministerio de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Robinson Castro Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Secretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 17 DIC 2019

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 2420-A y el Decreto N° 652/16, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente la Ley N° 2420-A, de organización de los despachos del Poder Ejecutivo;

Que desde la actual gestión de gobierno, se ha remitido a consideración de la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley N°4911/2019, el que cuenta con estado parlamentario y establece modificaciones a la Ley de referencia;

Que por Decreto N° 02 de fecha 10 de diciembre de 2019, la Licenciada Maia Woelflin, DNI N° 31.341.280, fue designada como Ministra de Planificación y Economía, reuniendo así las condiciones necesarias para ejercer las funciones inherentes al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que asimismo, el Decreto N° 652/16 establece el organigrama vigente para el actual Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas;

Que hasta tanto se sancione y promulgue una nueva Ley de Ministerios, se encuentra vigente la normativa citada en visto;

Que a efectos de no paralizar el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas y las áreas de su competencia garantizando asimismo las relaciones e intermediación con las distintas entidades bancarias y financieras, resulta necesario designar un Ministro a cargo;

Que, a efectos de brindar certeza en dicha designación, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

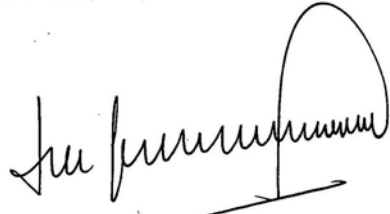
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designese Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas con las competencias conferidas por la Ley N°2420-A, a la Licenciada Maia Woelflin, DNI N° 31.341.280.

Artículo 2°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

DECRETO N° **129**


Lic. MAIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Economía
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


DIRECTORA
Dcción. Controlador y Reintegración
Secretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 17 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Empresa Servicios Ferroviarios del Chaco SA-SEFECHA SA, convoca a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 19 de diciembre de 2019 a las 9:00 horas, en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, sito en el 2do. Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, calle Marcelo T. de Alvear N° 145, de la ciudad de Resistencia;

Que a tal efecto, corresponde designar como representante del Gobierno de la Provincia, en carácter de titular, al señor Ministro de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, Ing. Juan Manuel Carreras, y como suplente, al Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Federico Ismael Tayara;

Que en tal virtud, se dicta el presente;

Por ello;

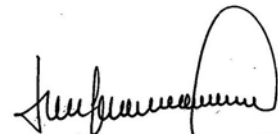
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designese al señor Ministro de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, Ing. Juan Manuel Carreras, DNI N° 28.661.287, en carácter de titular, y al Subsecretario de Obras Públicas, Ing. Federico Ismael Tayara, DNI N° 27.410.105, en carácter de suplente, para asistir a la Asamblea General Ordinaria convocada por la Empresa Servicios Ferroviarios del Chaco SA -SEFECHA SA- a llevarse a cabo el día 19 de diciembre de 2019, a las 9:00 horas, en dependencias del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, sito en el 2do Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, calle Marcelo T. de Alvear N° 145, de esta ciudad.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **130**

Ing. Civil Juan Manuel Carreras
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 17 DIC 2019

VISTO:

La proximidad de las fiestas de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que tales festividades representan esenciales valores morales y religiosos para toda la comunidad;

Que asimismo, este Gobierno reconoce la necesidad de compartir en familia tales acontecimientos y se une a las celebraciones, posibilitando el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos, y de esa manera puedan participar de las clásicas reuniones familiares que se realizan durante las fiestas de Navidad y Año Nuevo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Declárase asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2019, para la administración pública provincial, con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

Artículo 2°: Invítase a las entidades bancarias a adherirse a la medida dispuesta en el Artículo precedente.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **131**

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

~~Dr. Juan Mandel Chapo~~

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Prof. Norma Beatriz Rodríguez~~
DIRECTORA
Decisión, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971 A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 17 DIC 2019

VISTO:

La proximidad de las fiestas de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas revisten suma importancia social y trascendencia religiosa;

Que asimismo, para este Gobierno, el fortalecimiento de la unidad e integración del hogar como base de la familia es propósito prioritario y fundamental;

Que en consecuencia, los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable a cargo de las prestatarias SECHEEP y SAMEEP, respectivamente, constituyen elementos necesarios y vitales para facilitar las reuniones familiares entre seres queridos durante las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Ordénase a las prestatarias SECHEEP y SAMEEP, que a partir del día 19 de diciembre de 2019 y hasta el día 06 de enero de 2020, ambas fechas inclusive, se suspendan sin excepción los cortes de suministros de los servicios de energía eléctrica (Categoría Residencial) y agua potable (Categoría Residencial), en todo el Territorio Provincial donde estas Empresas actúan, cualquiera sea la situación del usuario.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 132

Dr. Juan Manuel Chapo
Ministerio de Gobierno y Trabajo

C.P. Jorge Milton Capitanich
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

RESISTENCIA, 18 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la nueva gestión de gobierno (2019-2023), fue designado en el cargo de Fiscal de Estado el Dr. Darío Augusto Bacileff Ivanoff, por Decreto N° 15/19 del 10 de diciembre de 2019;

Que es necesario disponer el cese en sus funciones como Fiscal de Estado, de la Dra. Andrea Lorena Quevedo, DNI N° 27.398.412, quien fuera designada oportunamente según Decreto N° 3921/19;

Que de acuerdo con lo expuesto, corresponde disponer el dictado del presente instrumento legal;


Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Déjase sin efecto, a partir del 10 de diciembre de 2019, la designación de la Dra. Andrea Lorena Quevedo, DNI N° 27.398.412, en el cargo de Fiscal de Estado, oportunamente dispuesta por Decreto N° 3921/19, de acuerdo con los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **133**


Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco


E.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 18 DIC 2019

VISTO:

Los Decretos N° 591/18 y N° 77/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 77/19, se efectuó la designación del Subsecretario de Relación con los Medios, dependiente de la Vicegobernación, en el contexto de la conformación del Gabinete de la Gestión de Gobierno 2019-2023;

Que por Decreto 591/18, se designó a la entonces Subsecretaría de Planificación Comunicacional como autoridad de Aplicación del Fideicomiso de Administración de Pautas Publicitarias Oficiales;

Que atento a la nueva estructura gubernamental, se hace necesario el dictado de un Instrumento Legal que adecue la estructura organizativa relativa al funcionamiento del Fideicomiso mencionado en el párrafo anterior;

Que en tal virtud, se dicta el presente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Establécese que, a partir de la fecha del presente, el Artículo 1° del Decreto 591/18, y en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en el Considerando precedente, quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°:** Autorízase a la Subsecretaría de Relación con los Medios, cuyo titular fue designado por Decreto N° 77/19, a impartir instrucciones a Fiduciaria del Norte SA, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Administración de Pautas Publicitarias Oficiales, respecto de la administración del patrimonio fiduciario y los bienes fideicomitados".

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **134**

JUAN MANUEL CHAPO
de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Rosamón Osorio Rodríguez
DIRECTOR
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 18 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha cesan en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento de Gobiernos Locales, dependiente de la Secretaría de Municipios;

Que el señor Rubén Omar Guillón, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

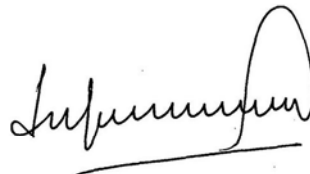
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase Subsecretario de Fortalecimiento de Gobierno Locales, dependiente de la Secretaría de Municipios, al señor Rubén Omar Guillón, DNI N° 20.252.878.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **136**



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Roberto Carlos Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Controlar y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO137
RESISTENCIA, 19 DIC 2019**VISTO:**

El expediente N° E36-2019-1005-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, gestionó la adquisición de carnes vacuna y pollo, destinadas al racionamiento de setecientos catorce (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en Comisarías de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, para un período de consumo de tres (3) meses aproximadamente;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 97/19, autorizado por Decreto N° 4201/19 con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se ha presentado un (1) oferente en el acto de apertura;

Que la Comisión de preadjudicación constituida al efecto aconsejó preadjudicar a la Oferta N° 01 del señor Fernando Raúl Sander, CUIT N° 20-22925883-5, los renglones N°s 1, 2, 3, 4 y 5 por ser único oferente y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos cinco millones ciento cuarenta y seis mil sesenta (\$ 5.146.060); el monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos cinco millones ciento cuarenta y seis mil sesenta (\$ 5.146.060);

Que han tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, a través de Dictamen N° 206/19;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 97/19, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de carnes vacuna y pollo, destinados al racionamiento de setecientos catorce (714) personas distribuidas entre internos, personal de guardia y personas alojadas en Comisarías de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, dependiente del Servicio Penitenciario Provincial, para un período de consumo de tres (3) meses aproximadamente, a la Oferta N° 01 del señor Fernando Raúl Sander, CUIT N° 20-22925883-5, los renglones N°s. 1, 2, 3, 4 y 5 por ser único oferente y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos cinco millones ciento cuarenta y seis mil sesenta (\$ 5.146.060),



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia



ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. Remedios Beatriz Sanjurjo
DIRECTORA
Dcción. Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica



PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

el monto total adjudicado asciende a la suma de pesos cinco millones ciento cuarenta y seis mil sesenta (\$ 5.146.060).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar al señor Fernando Raúl Sander, CUIT N° 20-22925883-5, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 3°: Encuádrase la presente medida, en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 4°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal, a la respectiva partida del presupuesto Fuente de Financiación 10- Programa 11- Actividad/Obra 2- Partida 211 de la jurisdicción 36- Servicio Penitenciario Provincial, según la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **137**


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO138
RESISTENCIA, 19 DIC 2019**VISTO:**

La actuación simple N° E28-2019-73547/A, el Decreto N° 1458/18, y el Artículo 141 - inciso 21, de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994); y

CONSIDERANDO:

Que conforme las normativas mencionadas resulta imprescindible que se implementen en la Provincia, acciones estatales tendientes a garantizar la seguridad integral de todos los ciudadanos y la seguridad social de la población;

Que el Estado, en su rol de promoción de políticas sociales y de desarrollo humano, debe proteger y asegurar los recursos necesarios para brindar asistencia a los grupos más vulnerables de la Provincia;

Que por medio de diversos organismos ministeriales, se llevan a cabo distintas medidas de asistencia y ayudas sociales, transferencias directas e indirectas tendientes a paliar las consecuencias generadas por la crisis en la que se encuentra inmersa nuestra población;

Que mediante Decreto N° 1458/18 se declaró el estado de Emergencia Socio Económica en la Provincia, por el término de ciento veinte (120) días;

Que por Decretos N° 2606/18 y N° 1611/19 se prorrogó el estado de Emergencia Socio Económica antes citado por el término de ciento ochenta días (180) días respectivamente;

Que por Decreto N° 3242/19, se facultó al Ministerio de Desarrollo Social a adoptar las medidas que resulten necesarias en el marco de la Emergencia Socio Económica citada;

Que por la Actuación Simple N° E28-2019-73547, la actual Ministra de Desarrollo Social solicita el dictado de la presente medida, a fin de proceder a la adquisición de alimentos e insumos básicos destinados a atender a los sectores más vulnerables de la población y prever la asistencia directa e inmediata para emergencias de carácter climáticos;

Que la presente medida, se encuadra en las previsiones establecidas por los Artículos 20 de la Ley N° 2420-A y 133 inciso d) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, exceptuándose las erogaciones que se realicen del Régimen de Contrataciones vigente -Decreto N° 3566/77-;

Que la Contaduría General de la Provincia, no tiene consideraciones técnicas que realizar a la medida que se propicia, de acuerdo al informe obrante a fojas 19 de la Actuación Simple citada en visto;

Que en tal virtud, se dicta el presente;

Por ello;


Dra. MARÍA PÍA CHACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Prorrógase, a partir del día 10 de diciembre de 2019, el estado de Emergencia Socio Económica establecido por el Decreto N° 1458/18 y prorrogado sucesivamente por sus similares, Nros. 2606/18 y 1611/19, por el término de ciento veinte (120) días, de acuerdo con los motivos expuestos en el Considerando.

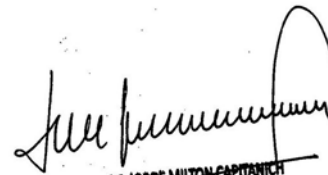
Artículo 2°: Exceptúanse las contrataciones y/o adquisiciones que sean necesarias efectuar con motivo de la aplicación del presente Decreto, de lo dispuesto en el Decreto 3566/77- Régimen de Contrataciones vigente y de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 2417/18, encuadrándose en los alcances del Artículo 133 -inciso d) de la Ley N°1092-A, de Administración Financiera.

Artículo 3°: Establécese que la erogación que demande la aplicación de la presente medida, se imputará a las partidas presupuestarias que correspondan a la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **138**


Dra. MARÍA PÍA CHACCHIO CANANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Patricia Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 08/19, se designó como Ministra de Desarrollo Social a la Dra. María Pía Chiacchio Cavana, DNI N° 36.390.413, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión de Gobierno, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras de la citada funcionaria;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando éste estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4º-inciso c) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-00-Personal de Gabinete-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1-Ministerio de Desarrollo Social- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, quienes percibirán la remuneración mensual que se consigna en la misma.

Artículo 2º: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1º del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa de la señora Ministra de Desarrollo Social, mientras permanezca en el cargo la citada funcionaria, o hasta que la misma disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3º: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4º-inciso c) al 7º de la Ley N° 1873-A .

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **139**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARÍA PÍA CHACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Prof. Romina Acosta Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

C.P. JORGE MILTON CAPTANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Planilla Anexa al Decreto N° **139**

Jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social
Designación de Personal de Gabinete

N°	Apellido y nombres	DNI N°	Porcentaje
1	Aguirre, Julio Miguel Ángel	16.551.931	90%
2	Aleman, Fermín	36.862.581	80%
3	Forestello, Daniel Marcelino	30.484.265	90%
4	Knezovich, Carolina Soledad	34.793.217	100%
5	Nimeth, Valeria Ivone	32.502.968	90%
6	Romero, Ana Laura	39.186.829	80%
7	Vargas, María Verónica	25.309.794	80%
8	Villalba, Raúl Andrés	16.367.268	80%
9	Acosta, José Luis	30.214.309	100%
10	Salinas, Luis Agustin	22.905.299	100%

La presente Planilla Anexa consta de diez (10) personas.


Dra. **MARÍA PÍA CHACCHIO CAVANA**
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. **ROSANNA CECILIA RODRÍGUEZ**
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la señora Ministra de Salud Pública, debe ausentarse de la Provincia, por razones inherentes a sus funciones;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: A partir del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Salud Pública, el señor Ministro de Gobierno y Trabajo, Dr. Juan Manuel Chapo.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **140**

C.R. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decadn. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO141
RESISTENCIA, 19 DIC 2019**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 79/19, se designó como Presidenta del Instituto de Cultura del Chaco, a la Comunicadora Social Silvia Mariela Quiróz, DNI N° 25.518.391, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4º-inciso f) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete-actividad central 01-actividad central-actividad específica 01-Conducción Superior- CUOF N° 1- Presidencia- jurisdicción 34-Instituto de Cultura del Chaco, quienes percibirán la remuneración mensual que allí se consigna.

Artículo 2º: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1º del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa de la Presidenta del Instituto de Cultura del Chaco, Comunicadora Social Silvia Mariela Quiróz, mientras permanezca en el cargo la citada funcionaria, o hasta que la misma disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3º: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4º-inciso f) al 7º de la Ley N° 1873-A.

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

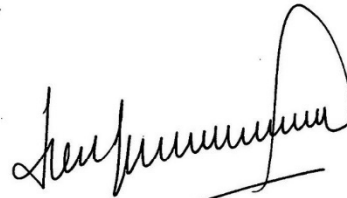
Prof. Susana Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **141**



G. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco



J. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. ~~Genaro~~ ~~Castro~~ ~~Medina~~
DIRECTORA
Dedón. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° 141

Jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco.
Designación de Personal de Gabinete

Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Porcentaje
1-Bradford, Katia Paulina	33.214.215	80%
2-Cappelatti, Luisina	33.382.926	90%
3-Laurino, Fernando Luis	31.720.622	90%
4-López, Ninfa Liliana	23.987.371	80%

La presente Planilla Anexa consta de cuatro (04) personas.


Sr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Patricia Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

142

RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 13/19, se designó como Secretario de Municipios al Sr. Rodrigo Hernán Ocampo, DNI N° 33.144.015, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4º-inciso d) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete-actividad central 01-actividad central-actividad específica 01-Conducción Superior- CUOF N° 1- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad- jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, afectándose el cupo correspondiente a la jurisdicción 53- Secretaría de Municipios, quienes percibirán la remuneración mensual que allí se consigna.

Artículo 2º: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1º del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa del Secretario de Municipios, Sr. Rodrigo Hernán Ocampo, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3º: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4º-inciso d) al 7º de la Ley N° 1873-A.


JUAN MANUEL CHAPO
 Ministro de Gobierno y Trabajo
 Provincia del Chaco


G. JORGE MILTON CAPITANICH
 Gobernador
 Provincia del Chaco


Prof. Esteban Roberto Rodríguez
 DIRECTORA
 Dirección, Contratación y Normalización
 Subsecretaría Legal y Técnica

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 53- Secretaría de Municipios.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 142



Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Opción, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° **142**

Jurisdicción 53- Secretaría de Municipios
Designación de Personal de Gabinete

Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Porcentaje
1-Aranda, Marina Ana	33.064.198	80%
2- Báez, Rodrigo Fernando	41.040.049	60%
3-Castaño, Juan Marcos	34.794.237	70%
4-Chiaramonte, Marcos Gustavo	37.469.423	70%
5-González, Gastón Alberto	32.277.817	80%
6-Ramírez, Florencia	36.018.044	70%
7-Ramírez, Marcos Alejandro	22.131.623	100%
8-Sánchez, Rocío Anabel	33.383.085	80%
9-Soria, Erika Daniela	25.482.384	70%
10-Suárez Villán, Julieta Viviana	25.697.740	80%

La presente Planilla Anexa consta de diez (10) personas.


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Prof. Ramona Beatriz Quiroz
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la nueva gestión de Gobierno (2019-2023), se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras de la señora Vicegobernadora de la Provincia;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4º-inciso b) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 2- Vicegobernador-jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, quienes percibirán la remuneración mensual que se consigna en la misma.

Artículo 2º: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1º del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa de la señora Vicegobernadora de la Provincia, mientras permanezca en el cargo la citada funcionaria, o hasta que la misma disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3º: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4º-inciso b) al 7º de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **143**

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Susana Sestini
DIRECTORA
Dedición, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

C.A. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Planilla Anexa al Decreto N°

143

Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación
Designación de Personal de Gabinete-Vicegobernadora.

Apellido y nombres	DNI N°	Porcentaje
1- Bernachea, Celeste	32.338.058	100%
2-Oviedo, Gonzalo	36.018.224	100%
3-Benedetto, Tomás Daniel	29.749.007	100%
4-Valle Lisboa, Leticia Susana	28.397.803	100%
5-Olyinsky, Juan Ignacio	40.446.974	100%
6-Belcecchi, Alicia Emilia Guadalupe	13.855.876	100%
7- Domínguez, Tania Daniela	31.612.854	100%

La presente Planilla Anexa consta de siete (7) personas.


JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO144
RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 97/19, se designó como Administrador General de la Administración Tributaria Provincial, al Cr. Jorge Danilo Gualtieri, DNI N° 25.835.443, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4°-inciso e) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete- programa 11- Recaudación Tributaria- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 1- Administración General- jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial, quienes percibirán la remuneración mensual que allí se consigna.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa del Administrador General de la Administración Tributaria Provincial, Cr. Jorge Danilo Gualtieri, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A. y en los Artículo 4°-inciso e) al 7° de la Ley N° 1873-A.



Lic. MIANA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Sección, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **144**



Lic. MAIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Botto Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N°

144

Jurisdicción 20- Administración Tributaria Provincial.
Designación de Personal de Gabinete

Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Porcentaje
1-Bollentini, Jorge Enrique	23.717.983	70%
2-Fontana, Jorge Ricardo	14.732.291	70%
3-Moschen, Gonzalo Nicolás	32.908.642	70%
4-Rivas, Gabriela Alejandra	21.860.331	80%
5-Sosa, Juan Carlos	10.882.321	70%
6-Toledo Fernández, Mariano Nicolás	34.300.981	80%
7-Mañanes, Gerardo Rafael	17.976.169	100%

La presente Planilla Anexa consta de siete (07) personas.


LIC. MAMI WOELFLIN
Ministra de Planificación
Económica
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Mariana Gómez Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO145
RESISTENCIA, 19 DIC 2019**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 12/19, se designó como Secretaria de Derechos Humanos y Géneros, a la Psic. María Silvina Pérez, DNI N° 24.908.067, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión de Gobierno, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradores de la citada funcionaria;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4º-inciso d) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;


Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete-actividad central 01-actividad central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1- Secretaria de Derechos Humanos y Géneros- jurisdicción 46- Secretaría de Derechos Humanos y Géneros, quienes percibirán la remuneración mensual que allí se consigna.

Artículo 2º: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1º del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa de la señora Secretaria de Derechos Humanos y Géneros, Psic. María Silvina Pérez, mientras permanezca en el cargo la citada funcionaria, o hasta que la misma disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3º: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4º-inciso d) al 7º de la Ley N° 1873-A.



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Gabriela Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

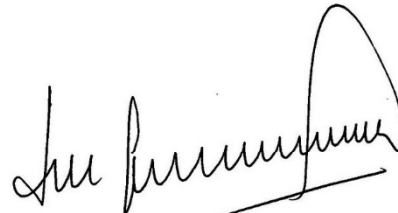
Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 46- Secretaría de Derechos Humanos y Géneros.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **145**



Dra. Gloria Beatriz Zatazar
Ministra de Seguridad y Justicia



Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Estelma Susana Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° **145**

Jurisdicción 46- Secretaría de Derechos Humanos y Géneros
Designación de Personal de Gabinete

Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Porcentaje
1- Osuna, Santiago Augusto	36.018.707	100%
2-Oviedo, María Paula	32.301.640	100%
3-Chiaramonte, Mario Ernesto	40.179.066	100%
4-Boss Nielsen, Kevin	34.826.375	80%
5-Sabarece, Úrsula Ximena	25.346.542	80%
6-Barua, Hugo Ramón	11.058.560	65%
7-García, Gabriela Verónica	22.905.764	80%

La presente Planilla Anexa consta de siete (07) personas.


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Simone Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

146

RESISTENCIA, 19 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E37-2019-2353-A; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 83/19, se designó como Presidente del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, al Lic. Isidro José Lorenzo, DNI N° 11.771.253, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta, se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan con lo señalado en los Artículos 4º-inciso f) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;


Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designanse, a partir del 10 de diciembre de 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete-jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, quienes percibirán la remuneración mensual que en la misma se consigna.

Artículo 2º: Establecese que las personas designadas en el Artículo 1º del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como asesoras y bajo la dependencia directa del señor Presidente del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3º: La designación dispuesta por el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, ajustándose con lo señalado en los Artículos 4º-inciso f) al 7º de la Ley N° 1873-A.


Dra. Gloria Beatriz Zalaza
Ministra de Seguridad y Justicia


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Rosanna Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contrator y Normalización
Subsecretaría Local y Zócalos

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 37-Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **146**



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Rosana Estela Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

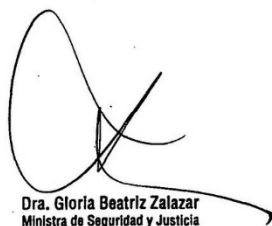
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Planilla Anexa al Decreto N°

146

N°	Apellido y nombres	DNI N°	Porcentaje
1	Mitoire, Carla Indiana	26.267.397	100%
2	Frangioli, Luciano	37.703.929	100%

La presente Planilla Anexa consta de dos(2) personas.



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Emma Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 81/19, se designó como Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño, al Dr. Osvaldo Guillermo Pérez Cuevas, DNI N° 35.030.609, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4°-inciso f) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete- programa 11-Promoción del Deporte- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 1- Presidente-jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, quienes percibirán la remuneración mensual que allí se consigna.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa del señor Presidente del Instituto del Deporte Chaqueño, Dr. Osvaldo Pérez Cuevas, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4°-inciso f) al 7° de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **147**

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Zalazar
DIRECTORA
Docción, Contralor y Administración
Subsecretaría Legal y Técnica

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Planilla Anexa al Decreto N° **147**

Jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.
Designación de Personal de Gabinete

N°	Apellido y nombres	DNI N°	Porcentaje
1	Franco, Daniel Osuna	35.690.614	100%
2	Giménez, Diana Carolina	27.587.891	100%
3	Minetti, Dante Adrián	31.698.839	100%
4	Vallejo, Lucas Exequiel	34.164.663	100%

La presente Planilla Anexa consta de cuatro (04) personas.


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Gabriela Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Opción, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

148
RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E42-2019-3373-A; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 92/19, se designó como Presidente del Instituto de Turismo del Chaco, al Lic. Ariel Rubén Ybarra, DNI N° 27.486.301, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta, se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan con lo señalado en los Artículos 4°-inciso f) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete-jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco, quienes percibirán la remuneración mensual que se consigna en la misma.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa del señor Presidente del Instituto de Turismo del Chaco, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículos 4°-inciso f) al 7° de la Ley N° 1873-A.


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Mariana Beatriz Aránguez
DIRECTORA
Occión, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 42-Instituto de Turismo del Chaco.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 148



Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia



C.º JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Planilla Anexa al Decreto N°


148Jurisdicción 42- Instituto de Turismo del Chaco.
Designación de Personal de Gabinete

N°	Apellido y nombres	DNI N°	Porcentaje
1	Contreras, Adrián Marcelo	20.664.678	100%
2	Nikitienko, Ivana Daniela	32.854.763	100%
3	Resnik, Pamela Solange	28.115.466	100%
4	Roveda, Darío Daniel	30.289.990	100%

La presente Planilla Anexa consta de cuatro (04) personas.

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Pamela Beccia Restrepo
DIRECTORA
Dedición, Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 01/19, se designó como Ministra de Seguridad y Justicia a la Dra. Gloria Beatriz Zalazar, DNI N° 17.016.960, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión de Gobierno, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras de la citada funcionaria;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando éste estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-00-Personal de Gabinete-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1-Ministerio de Seguridad y Justicia- jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia, quienes percibirán la remuneración mensual que se consigna en la misma.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa de la señora Ministra de Seguridad y Justicia, mientras permanezca en el cargo la citada funcionaria, o hasta que la misma disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A .

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **149**
Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Optó Aplicación Normativa
Dección Controlar y Normalización
Seer Gral de Gob y CoordinaciónC.R. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Planilla Anexa al Decreto N°

149


**Jurisdicción 7- Ministerio de Seguridad y Justicia.
Designación de Personal de Gabinete**

N°	Apellido y nombres	DNI N°	Porcentaje
1	Arce, Camila Florencia	37.796.051	100%
2	Basail, Miguel Ángel	29.413.361	100%
3	Barrientos, Pedro César	27.471.459	100%
4	Cavana, Lisandro Luis	37.169.071	100%
5	Capitanich, Víctor Hugo	14.044.539	100%
6	Guzmán, Elías José	7.906.820	100%
7	Maidana, Mónica	24.297.255	100%
8	Negriz, Cristian Jorge	24.685.653	100%
9	Ojeda, Pedro Oscar	17.016.830	100%
10	Polo Budzovsky, Laura María de Lourdes	36.115.638	100%

La presente Planilla Anexa consta de diez (10) personas.


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Controlador y Normatización
Secretaría General de Gobierno y Coordinación

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la nueva gestión de Gobierno (2019-2023), se propicia la designación como Personal de Gabinete, de la señorita Natalia Elizabeth Barsesa -Abogada-, para cumplir funciones de Secretaria Privada del señor Gobernador de la Provincia;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando éste estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que la designación formulada, se ajusta a lo señalado en los Artículos 4º-inciso a) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, a la señorita Natalia Elizabeth Barsesa -Abogada-, DNI N° 35.466.295, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete-actividad central 01-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1- Gobernador- jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, quien percibirá la remuneración mensual equivalente al cien por ciento (100 %) del nivel Subsecretario.

Artículo 2º: Establécese que la persona designada en el Artículo 1º del presente instrumento legal, ejercerá sus funciones de Secretaria Privada, bajo la dependencia directa del señor Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3º: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículos 4º-inciso a) al 7º de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 150

FOTOCOPIA FIN DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. JUAN MANUEL CARBERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

Cr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO151
RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 03/19, se designó como Ministro de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos al Ing. Civil Juan Manuel Carreras, DNI N° 28.661.287, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete-actividad central 01-actividad central-actividad específica 01-Conducción Superior- CUOF N° 1- Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos- jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, quienes percibirán la remuneración mensual que allí se consigna.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa del Ministro de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, Ing. Civil Juan Manuel Carreras, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A .



ING. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



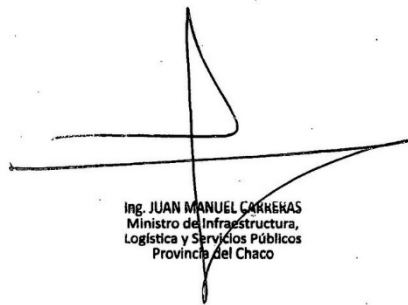
Prof. Raimundo Escobar
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos..

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **151**



Ing. JUAN MANUEL CARREÑAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco



Cr Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Raimonda Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Controlador y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

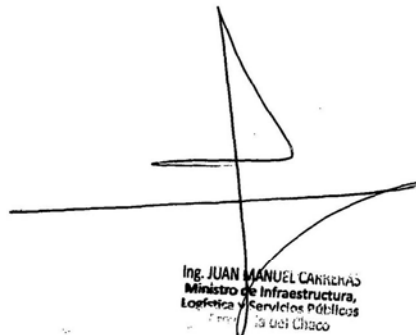
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° **151**

Jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos.
Designación de Personal de Gabinete

Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Porcentaje
1-Angarola, Santiago	27.739.720	90%
2-Aguirre Madariaga, Manuel	31.210.244	100%
3-Dell Oste, Rodolfo Alberto	30.571.910	80%
4-Hisgen, Stephanie	35.466.913	80%
5-López, Juan Manuel	27.324.567	80%
6-Martignago, Francisco Manuel	33.473.936	80%
7-Cantero, Natalia Viviana	28.498.262	80%
8-LLenderozos, Leonel Enrique	39.313.300	80%
9-Zalazar, Natalia Emilce	34.898.566	70%
10-Lotero, Martín Gabriel	37.112.599	100%
11-Denis, Marcela Alejandra	37.238.157	100%
12-Ávalos, Cecilia Natalia	28.548.173	90%

La presente Planilla Anexa consta de doce (12) personas.



Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Agustina Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la nueva gestión de Gobierno (2019-2023), se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradores del señor Gobernador de la Provincia;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando éste estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4°-inciso a) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete-actividad central 01-actividad central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1- Gobernador- jurisdicción 2-Secretaría General de Gobernación, quienes percibirán la remuneración mensual que allí se consigna.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa del Gobernador de la Provincia, Cr. Jorge Milton Capitanich, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4°-inciso a) al 7° de la Ley N° 1873-A .

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 152



Dr. ANA WOELFLIN
Directora de Planificación
Económica
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Declar. Controlador y Normatización
deber. Gral de Gob y Coordinación



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N°

152


Jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación
Designación de Personal de Gabinete- Gobernador

Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Porcentaje
1-Romero, Francisco Enrique Neri	16.320.516	100%
2-Soto, Sergio Daniel	16.936.166	100%
3-Bernasconi, Carlos	13.033.605	100%
4-Codutti, Raúl Oscar	13.540.966	100%
5-Altamirano, Víctor Hugo	33.383.146	100%
6-Lovey, Osvaldo Raúl	7.929.029	100%
7-Acosta, Noelia Rosa	33.072.516	100%
8-Bracone, Roberto Orlando	7.737.212	100%
9-Sosa Goy, Alicia Beatriz	20.651.517	100%

La presente Planilla Anexa consta de nueve (09) personas.


Lic. MARÍA WOELFLIN
Ministra de Planificación
Económica
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Depto. Aplicación Normativa
Dirección de Contralor y Normatización
Secretaría General de Gob. y Coordinación

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 07/19, se designó como Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a la Licenciada Daniela Andrea Torrente, DNI N° 23.658.138, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión de Gobierno, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando éste estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción y Coordinación Superior-CUOF N° 1610-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología-jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, quienes percibirán la remuneración mensual que se consigna en la misma.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa de la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mientras permanezca en el cargo la citada funcionaria, o hasta que la misma disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 153

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Mariana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Opción, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Exp. Lic. Daniela Andrea Torrente
MINISTRA DE EDUCACIÓN
DNI: 23.658.138
M.E.C.C.y.T.

C.P. JORGE MILTON CAPTANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° **153**

Jurisdicción 29-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Designación de Personal de Gabinete

N°	Apellido y nombres	DNI N°	Porcentaje
1	Abujall, Juan Pablo	39.315.743	80%
2	Blanco, Reinaldo Lorenzo	21.868.323	100%
3	Enríquez, María Belén	33.248.846	80%
4	Flores, Hugo Eduardo	17.432.740	80%
5	García, Patricia Andrea	22.535.744.	100%
6	González, Rocío Soledad	29.220.955	80%
7	Hisgen, Carlos Matías	25.904.830	80%
8	Lapertosa, Sergio Federico	24.312.290	80%
9	Morales, Caludia Sofia	29.464.361	80%
10	Romero, Ramona Blanca	16.757.704	100%
11	Verón de Astrada Bogado, Ramón Agustín	5.520.322	60%
12	Michunovich, Nora Noemí Liliana	13.441.118	100%

La presente Planilla Anexa consta de doce (12) personas.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Blanca Romero
DIRECTORA
Dedón, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Esp. Lic. Daniela A. Torrente
MINISTRA DE EDUCACIÓN
DNI: 23.658.138
M.E.C.C.y.T.

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

154

RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 88/19, se designó como Presidenta del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, a la Sra. Mónica Estela Pereyra, DNI N° 23.293.671, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4°-inciso f) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

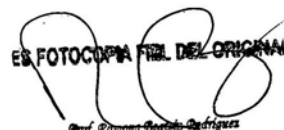
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete- actividad central 01- Actividad Central-actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 01- Presidencia- jurisdicción 52- Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, quienes percibirán la remuneración mensual que allí se consigna.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa de la Presidenta del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, mientras permanezca en el cargo la citada funcionaria, o hasta que la misma disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4°-inciso f) al 7° de la Ley N° 1873-A .


Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dccón. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 52- Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **154**



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decidn. Contralor y Normalización
Secretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° 154

Jurisdicción 52- Instituto de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural.
Designación de Personal de Gabinete

Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Porcentaje
Leguizamón, Cristian Gonzalo	30.877.719	80%
Torales, Fabricio David	34.567.582	80%

La presente Planilla Anexa consta de dos (02) personas.


Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Susana Oscar Rodríguez
DIRECTORA
Dccolón, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

155
RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 05/19, se designó como Ministro de Producción, Industria y Empleo al Sr. Sebastián Lifton, DNI N° 30.102.726, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete-actividad central 01-actividad central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1- Ministerio de Producción, Industria y Empleo- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, quienes percibirán la remuneración mensual que allí se consigna.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa del Ministro de Producción, Industria y Empleo, Sr. Sebastián Lifton, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A .

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dicción. Control y Mercaderización
Subsecretaría Legal y Técnica


Sr. SEBASTIÁN LIPTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 155



CP. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Suarez Rodriguez
DIRECTORA
Occión. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° **155**

Jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo
Designación de Personal de Gabinete

Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Porcentaje
1-Calabrese, Gilda	27.410.502	100%
2-Binaghi, María Laura	23.987.183	90%
3-Duarte, Ariel Alejandro	28.993.056	90%
4-García, María Teresa Matilde	18.145.330	100%
5-Garstein, Joel	34.046.792	90%
6-Piñeyro, Cristian Daniel	36.117.285	80%
7-Robol, Rita María	28.244.684	80%
8-Romea, Ramón Andrés	26.576.008	80%
9-Scolari, Stefano	34.793.186	80%
10-Torres, Eduardo	17.016.607	70%
11-Espinolla, María Antonella	33.871.261	70%
12-Hernández, Cristian Marcelo	31.421.070	80%
13-Maidana, Victor Oscar	18.493.439	70%
14-Sosa, Paula Lucía	29.720.552	70%

La presente Planilla Anexa consta de catorce (14) personas.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Carolina Beatriz Rodríguez*
DIRECTORA
Ded. Contrator y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Sebastian Lifton
Sr. SEBASTIAN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 09/19, se designó como Secretaria General de Gobernación a la Escribana Sr. Noelia Dina Canteros, DNI N° 26.696.545, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4°-inciso d) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 03-Secretaría General-jurisdicción 2- Secretaría General de Gobernación, quienes percibirán la remuneración mensual que se consigna en la misma.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa de la señora Secretaria General de Gobernación, mientras permanezca en el cargo la citada funcionaria, o hasta que la misma disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4°-inciso d) al 7° de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 02-Secretaría General de Gobernación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **156**

Juan Manuel Chapo
Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Jorge Milton Capitanich
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Oficial Gobernador
Provincia del Chaco
Prof. Agrimensor, Geodesta, Topógrafo
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Planilla Anexa al Decreto N° **1561**

Jurisdicción 02- Secretaría General de Gobernación
Designación de Personal de Gabinete-Secretaría General de Gobernación

Apellidos y nombres	DNI N°	Porcentaje
1-Cerrutti, María Teresa	34.478.537	100%
2-Layacona, Miguel Hugo	31.525.003	100%
3-Leiva Velky, Noelia Verónica	32.225.976	100%
4-Pascual, Mirta Graciela	26.447.403	100%
5-Bazante, Laura Verónica	29.454.120	100%
6-Canteros, Leandro Oscar	28.234.296	100%
7-Prette, Carla Valeria	35.690.642	100%
8-Costilla, Juan Ignacio	36.116.122	100%
9-Knezovich, Miguel Ángel	36.818.695	80%
10-Aguirre, Carlos Erasmo	11.016.397	75%

La presente Planilla Anexa consta de diez (10) personas.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ~~Raimundo Sebastián Rodríguez~~
DIRECTORA
Dedición, Contralor y Normatización
Secretaría Legal y Técnica

JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO157
RESISTENCIA, 19 DIC 2019**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 04/19, se designó como Ministro de Gobierno y Trabajo al Dr. Juan Manuel Chapo, DNI N° 28.122.722, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión de Gobierno, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando éste estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete-actividad central 01-actividad central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 1- Ministerio de Gobierno y Trabajo- jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo, quienes percibirán la remuneración mensual que allí se consigna.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa del Ministro de Gobierno y Trabajo, Dr. Juan Manuel Chapo, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A.

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosana Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **157**



Sr. **JUAN MANUEL CHAPO**
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco



C.P. **JORGE MILTON CAPITANICH**
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. **Rosana Beatriz Rodríguez**
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° **157**

Jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno y Trabajo
Designación de Personal de Gabinete

N°	Apellido y nombres	DNI N°	Porcentaje
1	Acosta, Hugo Luis	17.975.867	100%
2	Mugnier, Marcelo Adrián	27.581.386	100%
3	Pecovich, Valeria Agustina	36.115.344	100%
4	Morales, Carolina Itatí	42.404.763	100%
5	Pérez, Rolando Alfredo	11.905.598	100%
6	Sotelo, Orlando Rafael	24.470.659	100%
7	Gómez, Silvia Alejandra	28.918.354	100%
8	Althabe, Pablo	24.890.011	80%
9	Fitz, Maurice Gabriel	24.890.404	80%

La presente Planilla Anexa consta de nueve (9) personas.


JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

es FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. Susana Beatriz Briffoni
DIRECTORA
Dedón. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

158

RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E18-2019-3584-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 808, de fecha 5 de octubre de 2017, dictada en los autos caratulados: "Bonaldi, María Luisa C/ Provincia del Chaco S/ Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 6293/14, que se tramita ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo - Sala I de la ciudad de Resistencia;

Que la citada Sentencia en su parte pertinente dice: "Resulta... Considerando... Resuelve: I. Hacer lugar a la demanda promovida por la Sra. María Luisa Bonaldi y en consecuencia, condenar al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco a liquidar y abonar a la actora, el reajuste de su haber de retiro voluntario móvil derivado de los Artículos 24 a 29 de la ley N° 7749, en la forma señalada en los considerandos. A tal fin practíquese planilla de capital e intereses. II. Imponer... III. Regístrese y notifíquese..." Firmado: Silvia Geraldine Varas - Juez Suplente Sala Primera - Natalia Prato - Presidente Sala Primera - Cámara en lo Contencioso Administrativo;

Que en tal virtud, corresponde hacer lugar a la demanda y ordenar al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco el reajuste del haber de retiro de la señora María Luisa Bonaldi derivado de los Artículos 24 a 29 de la Ley N° 2423-A, que contiene las previsiones de los Decretos N°s 1708/13 y 1943/13, en la forma y condiciones formales y temporales allí dispuestas; todo de conformidad con lo determinado por el Artículos 11 y concordantes de la Ley N° 6635 (actualmente sin vigencia);

Que las sumas adeudadas devengarán un interés equivalente a la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones comunes de descuento de documento a treinta (30) días, no capitalizable y lineal, desde que cada suma fue debida (4to. día posterior al fin de cada período mensual) y hasta el efectivo pago;

Que a los efectos de instrumentar el cumplimiento de dicha Sentencia Judicial, corresponde a través de la Unidad de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública, reconocer, liquidar y abonar, respectivamente a la actora, el reajuste de sus haberes de Retiro Voluntario Móvil derivado de los Artículos 24 a 29 de la Ley N° 2423-A. A tal fin deberá practicarse planilla de capital e intereses, devengados por el diferimiento temporal en el pago de las sumas adeudadas, los que se calcularán conforme los términos explicitados en los Considerandos que anteceden;

Que han tomado intervención, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Recursos Humanos, ambas aéreas competentes del Ministerio de Salud Pública; la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen N° 951/19 y la Fiscalía de Estado, mediante Nota N° 4870/19;


Dra. Paola Andrea Benítez
Ministra de Salud Pública


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección. Contralor y Normatización
Subsecretaría Local y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que por lo expuesto y en cumplimiento de la Orden Judicial impartida, es procede el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Téngase presente la Sentencia Judicial N° 808, de fecha cinco (5) del mes de octubre del año 2017, dictada en los autos caratulados: "Bonaldi, María Luisa C/ Provincia del Chaco S/Demanda Contencioso Administrativa", Expte. N° 6293/14, que se tramita ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo – Sala I de la ciudad de Resistencia.

Artículo 2°: Reconócese a la agente María Luisa Bonaldi, DNI N° 13.719.857, el reajuste de sus haberes de Retiro Voluntario Móvil derivado de los Artículos 24 a 29 de la Ley N° 7749. A tal fin practíquese planilla de capital e intereses, devengados por el diferimiento temporal en el pago de las sumas adeudadas, los que se calcularán conforme los términos explicitados en los Considerandos.

Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración ambas aéreas competentes del Ministerio de Salud Pública abonar a la agente, María Luisa Bonaldi, DNI N° 13.719.857, las sumas adeudadas en concepto de capital al reajuste de haberes efectuado por Retiro Voluntario Móvil, derivado de los Artículos 24 a 29 de la Ley N° 2423-A más los intereses devengados como consecuencia del diferimiento temporal en el pago de dichas sumas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 6 – Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 5°: Por intermedio del Ministerio de Salud Pública, se librarán los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente Decreto a la Fiscalía de Estado y al Tribunal Actuante.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **158**


Dr. Pablo Andrés Benítez
Ministra de Salud Pública


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contról y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

159
RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 06/19, se designó como Ministra de Salud Pública a la Dra. Paola Andrea de las Mercedes Benítez, DNI N° 25.534.180, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión de Gobierno, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras de la citada funcionaria;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando éste estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-00-Personal de Gabinete-actividad central 01-Actividad Central-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 101-Ministerio de Salud Pública-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, quienes percibirán la remuneración mensual que se consigna en la misma.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa de la señora Ministra de Salud Pública, mientras permanezca en el cargo la citada funcionaria, o hasta que la misma disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4°-inciso c) al 7° de la Ley N° 1873-A .

Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **159**

Dra. Paola Andrea Benítez
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Jorge Milton Capitanich
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Robinson Romero Rodríguez
DIRECTORA
Deción, Control y Normalización
Subsecretaría Legal - 17 -

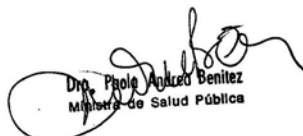
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° **159**

Jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública
Designación de Personal de Gabinete

N°	Apellidos y nombres	DNI N°	Porcentaje
1	Benítez, Manuel Ángel	30.050.899	100%
2	Degiorgis, Juan Ángel	26.987.389	100%
3	López Arquier, Paula	38.235.367	70%
4	Martínez Guarino, Andrea Lorena	31.112.245	100%
5	Paris, Augusto Rafael	25.889.146	70%
6	Pértile, Karina Elizabeth	31.887.251	70%
7	Sánchez, Alberto Williams	16.551.328	70%
8	Sandoval, Augusto Fabricio	34.431.458	70%
9	Sengher, Karen Giselle	34.568.517	70%
10	Ruiz, Lucas Ariel	31.119.413	70%
11	Nazer, Claudio	13.719.762	80%

La presente Planilla Anexa consta de once (11) personas.


Dr. Pablo Ángel Benítez
Ministerio de Salud Pública


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Raquel Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

160

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 19 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 10/19, se designó como Secretario de Economía Popular al Sr. Osvaldo Gustavo Chiaramonte, DNI N° 13.926.001, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4°-inciso d) al 7° de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete en la Secretaría de Economía Popular, quienes percibirán la remuneración mensual que allí se consigna.

Artículo 2°: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1° del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa del Secretario de Economía Popular, Sr. Osvaldo Gustavo Chiaramonte, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3°: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4°-inciso d) al 7° de la Ley N° 1873-A.


L.E. M. WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. ANA LIZ GODDY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Decisión, Contralor y Normatización
Sec. Gral. de Gob. y Coordinación

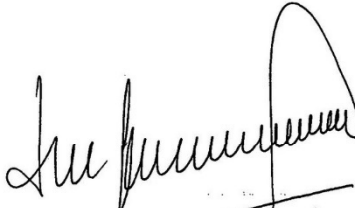
PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la Secretaría de Economía Popular.

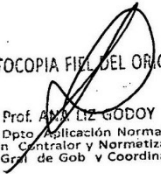
Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 160


LIC. MARÍA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Central y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

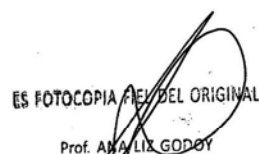
PLANILLA ANEXA N° **160**

Secretaría de Economía Popular
Designación de Personal de Gabinete

Apellido/s y Nombre/s	DNI N°	Porcentaje
1-Diez, Cinthya Romina del Mar	32.106.409	75%
2-Kniaz, María Fernanda	24.632.835	100%
3- Mendoza, Gabriel Eugenio	17.353.565	75%
4- Romero, Lautaro Damián	39.314.152	100%
5-Stambuli, María Virginia	35.223.911	75%
6- Torres, César Sebastián	38.874.196	100%
7-Valenzuela, Rubén Darío	21.860.173	75%

La presente Planilla consta de siete (07) personas.


Lic. MARÍA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. ANALIX GODOY
-A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Control y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 20 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra de regreso en sus funciones, la titular del Ministerio de Salud Pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: A partir del día de la fecha, reasume sus funciones, la señora Ministra de Salud Pública, Dra. Paola Andrea de las Mercedes Benítez.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 161


Dra. Paola Andrea de las Mercedes Benítez
Ministra de Salud Pública


C. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Dora Elena Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

162

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 20 DICIEMBRE 2019

VISTO:

El expediente N° E6-2019-8448/E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, la Dirección de Programación y Gestión de Insumos Médicos, gestiona la adquisición de medicamentos oncológicos para el paciente Cristian Gonzalo Gómez, DNI N° 32.062.087, atendido en el Servicio de Oncología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" dependiente del Ministerio de Salud Pública, por un monto aproximado de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta mil trescientos setenta y ocho (\$ 4.650.378,00);

Que según el monto de los medicamentos, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido en los Decretos N° 3566/77 – texto vigente-, 692/01, 1441/19 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que la contratación solicitada se encuadra en las previsiones del Decreto N° 680/10, en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente, determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé, el Punto 10.1 del Anexo I del Régimen de Contrataciones de la Provincia (Decreto N° 3566/77 –texto vigente-), ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará facultada a requerir, cuando así lo considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del Punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

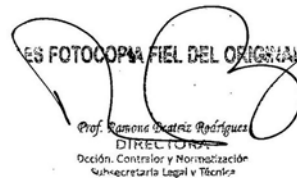
Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, dependiente de la Secretaría General de Gobernación, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos oncológicos para el paciente Cristian Gonzalo Gómez, DNI N° 32.062.087, atendido en el Servicio de Oncología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" dependientes del Ministerio de Salud Pública, por un monto aproximado de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta mil trescientos setenta y ocho (\$ 4.650.378,00), de acuerdo con la factibilidad presupuestaria existente.


Dra. Patricia Andrea Benítez
Ministra de Salud Pública


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2°: Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas que como Anexos I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto por los cuales se registrá el procedimiento de selección de oferentes.

Artículo 3°: La Comisión de Preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:

- Subsecretaría de Salud Pública.
- Subsecretaría de Coordinación y Gestión de Salud.
- Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, y/o Dirección de Compras.
- Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 4°: La Comisión de Aval Técnico, para el presente llamado estará integrada por:

- Tec. Sandra Gutiérrez.
- Farmacéutica, Analía Mansilla.

Artículo 5°: Redúzcase el plazo de las publicaciones según lo normado en el Régimen de Contrataciones, incorporado como último párrafo del Punto 5.2 del mismo Régimen, aprobado por Decreto N° 365/19, los que se harán con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura, por las razones expuestas en los Considerandos precedentes.

Artículo 6°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°^{OS} 3566/77 (tv), 692/01, 1441/19 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 7°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, Fuente de Financiamiento 10-Rentas Generales-Programa 11-Actividad 2, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **162**


Dra. Elena Andrea Rodríguez
Ministra de Salud Pública


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 23 DIC 2019

VISTO:

El Decreto N° 09 /19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se designó en el cargo de Secretaria General de Gobernación a la Escribana Noelia Dina Canteros, DNI N° 26.696.545, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que resulta necesario investir a la nombrada funcionaria para cumplir las funciones como Presidenta del Instituto Provincial de Administración Pública- IPAP, creado por Ley N° 2069- A;

Que de acuerdo con lo expuesto, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Establécese que a partir del 10 de diciembre de 2019, la señora Secretaria General de Gobernación, Escribana Noelia Dina Canteros, DNI N° 26.696.545, cumplirá las funciones como Presidenta del Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco- IPAP-, de acuerdo con lo expuesto en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 165

[Handwritten signature]
Dr. Juan Manuel Chapo
Ministro de Gobierno y Trabajo

[Handwritten signature]
C.P. JORGE MILTON CAPRANICA
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Mariana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO166
RESISTENCIA, 23 DIC 2019**VISTO:**

La actuación simple N° E53-2019-364/E; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 10 de la Ley N° 544-P de Fondo de Participación Municipal, se determina que "...el Poder Ejecutivo queda facultado para instrumentar los mecanismos de anticipos a cuenta de la participación que en definitiva corresponda a cada municipio, de manera especial o diferenciada, en función de criterios que tiendan a facilitar la fluidez financiera de los mismos";

Que los Municipios que se detallan en Planilla Anexa al presente, se ven impedidos en forma transitoria, de atender financieramente los compromisos más urgentes derivados de la ejecución de su presupuesto de gastos y amortización de deudas;

Que los mismos se ajustarán a lo normado por la Ley N° 854-F - Orgánica de Municipios, disposiciones constitucionales y legales vigentes al respecto;

Que el Decreto 634/16, establece dos (2) regímenes diferenciados de anticipos de coparticipación a municipios;

Que es necesario establecer la forma de devolución de los fondos anticipados, de acuerdo al los Artículos 1° y 2° del aludido instrumento legal;


Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta el requerimiento formulado por la Secretaría de Municipios, a cuenta de los distintos Municipios, corresponde otorgar el Anticipo, cuya devolución operará dentro del presente ejercicio fiscal, reintegrable en la tercer cuota del mes de diciembre del año 2019, con el objeto de cubrir dificultades financieras transitorias;

Que según establece el segundo párrafo del Artículo 2° del Decreto 634/16, cuando razones fundadas así lo determinen, el Poder Ejecutivo Provincial, podrá ampliar el plazo de devolución de los anticipos, sin que se exceda del ejercicio financiero en el que se otorguen. En estos casos los anticipos devengarán intereses sobre saldos, desde la fecha de su desembolso hasta la de su efectiva devolución, de acuerdo con la tasa y la modalidad que allí se establece;

Que en virtud de la solicitud realizada oportunamente por el Secretario de Municipios de la Provincia del Chaco, Sr Rodrigo Hernán Ocampo, a través de la cual expresa la situación crítica en la que se encuentran los municipios mencionados en Planilla Anexa y para lo cual se requiere hacer frente a las múltiples demandas y urgencias respecto al desfasaje financiero que atraviesan los mismos;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y el titular de la Secretaría de Municipios;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente;



Dr. MARÍA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Decisión, Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: otórgase anticipo de fondo de participación por el régimen ut supra aludido, a los Municipios de conformidad con el detalle de Planilla Anexa al presente, por la suma de pesos sesenta y ocho millones ochocientos mil (\$ 68.800.000,00) por desequilibrio financiero ante la falta de recursos genuinos, el que será descontado íntegramente en la tercera cuota del mes de diciembre del ejercicio 2019.

Artículo 2°: impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 53 – Secretaría de Municipios, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.


Artículo 3°: encuádrase el presente Decreto en lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 544-P, Ley N° 854-F - Orgánica de Municipios y en los Artículos 1° y 2° del Decreto 634/16.

Artículo 4°: comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **166**


J.C. MARÍA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Gabriela Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° **166**

	MUNICIPIO	IMPORTE
1)	Avia Terai	\$ 900.000,00
2)	Barranqueras	\$ 4.000.000,00
3)	Basail	\$ 400.000,00
4)	Campo Largo	\$ 900.000,00
5)	Capitán Solari	\$ 400.000,00
6)	Charadai	\$ 400.000,00
7)	Charata	\$ 2.000.000,00
8)	Chorotis	\$ 400.000,00
9)	Ciervo Petiso	\$ 300.000,00
10)	Colonia Benítez	\$ 300.000,00
11)	Colonia Elisa	\$ 700.000,00
12)	Colonia Popular	\$ 300.000,00
13)	Colonias Unidas	\$ 400.000,00
14)	Concepción del Bermejo	\$ 700.000,00
15)	Coronel Du Graty	\$ 500.000,00
16)	Corzuela	\$ 900.000,00
17)	Cote Lai	\$ 200.000,00
18)	El Espinillo	\$ 900.000,00
19)	El Sauzalito	\$ 1.000.000,00
20)	Enrique Urien	\$ 300.000,00
21)	Fontana	\$ 1.000.000,00
22)	Fuerte Esperanza	\$ 800.000,00
23)	Gancedo	\$ 800.000,00
24)	General Capdevila	\$ 200.000,00
25)	General Pinedo	\$ 900.000,00
26)	Presidencia Roca	\$ 500.000,00
27)	General San Martín	\$ 3.000.000,00
28)	General Vedia	\$ 300.000,00
29)	Hermoso Campo	\$ 700.000,00
30)	Isla del Cerrito	\$ 500.000,00
31)	Juan José Castelli	\$ 4.000.000,00
32)	La Clotilde	\$ 600.000,00
33)	La Eduvigis	\$ 400.000,00
34)	La Escondida	\$ 700.000,00
35)	La Leonesa	\$ 1.400.000,00
36)	La Tigra	\$ 400.000,00


Lic. MARÍA WELFLIN
Ministra de Planeación
Económica
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normativa

166

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

37)	La Verde	\$ 600.000,00
38)	Laguna Blanca	\$ 350.000,00
39)	Laguna Limpia	\$ 400.000,00
40)	Lapachito	\$ 400.000,00
41)	Las Breñas	\$ 1.900.000,00
42)	Las Garcitas	\$ 400.000,00
43)	Las Palmas	\$ 1.000.000,00
44)	Los Frentones	\$ 500.000,00
45)	Machagai	\$ 1.500.000,00
46)	Makalle	\$ 600.000,00
47)	Margarita Belén	\$ 600.000,00
48)	Miraflores	\$ 300.000,00
49)	Misión Nueva Pompeya	\$ 900.000,00
50)	Napenay	\$ 300.000,00
51)	Pampa Almirón	\$ 300.000,00
52)	Pampa del Indio	\$ 700.000,00
53)	Pampa del Infierno	\$ 250.000,00
54)	Presidencia de la Plaza	\$ 1.300.000,00
55)	Pres. Roque Sáenz Peña	\$ 9.000.000,00
56)	Puerto Bermejo	\$ 250.000,00
57)	Puerto Eva Perón	\$ 350.000,00
58)	Puerto Tirol	\$ 900.000,00
59)	Puerto Vilelas	\$ 1.500.000,00
60)	Quitilipi	\$ 1.600.000,00
61)	Samuhú	\$ 600.000,00
62)	San Bernardo	\$ 700.000,00
63)	Santa Sylvina	\$ 800.000,00
64)	Taco Pozo	\$ 1.200.000,00
65)	Tres Isletas	\$ 1.500.000,00
66)	Villa Angela	\$ 4.000.000,00
67)	Villa Berthet	\$ 1.400.000,00
68)	Villa Rio Bermejito	\$ 600.000,00
	TOTAL	\$ 68.800.000,00


Lic. MAJA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco


es FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

167

RESISTENCIA, 23 DIC 2019

VISTO:

La Actuación Simple N° E53-2019-365 -E; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo ha asumido el compromiso de estructurar todas las políticas públicas necesarias para mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes;

Que, por la actuación citada en visto, el Secretario de Municipios Sr. Rodrigo Ocampo solicita se propicie el otorgamiento de un auxilio financiero no reintegrable a efectos de contemplar múltiples presentaciones realizadas por los municipios para hacer frente a las erogaciones que demandan los gastos operativos propios del funcionamiento de cada municipio con motivo de las fiestas navideñas y de año nuevo, como ser la realización de actividades sociales, culturales, asistencia alimentaria y de otra índole que surjan;

Que en el marco de la emergencia y el desequilibrio económico y financiero que atraviesan los Municipios que se detallan en planilla anexa producto de la reducción en términos reales de los ingresos genuinos y coparticipables es dable contemplarlos para hacer frente a las erogaciones que correspondieran;

Que la Secretaria de Municipios, propicia el otorgamiento de auxilio financiero no reintegrable para aquellos casos de necesidad en los que se requiera intervención estatal;

Que corresponde establecer un plazo para la rendición de los fondos que se transfieran con motivo de la presente, propiciándose el plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que a tal fin determinará la Secretaria de Municipios;

Que la Secretaria de Municipios detalla en Anexo I del presente, los Municipios que se propicia asistir;

Que según lo establece el artículo 126 de la Ley 854 – P, la Provincia podrá contribuir con empréstitos, subsidios u otros mecanismos de financiación a la concreción de programas municipales;

Que ha tomado intervención en el presente trámite Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y el titular de la Secretaría de Municipios;

Que es pertinente dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**


MARÍA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Controlador y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Otórgase auxilio financiero no reintegrable por el régimen ut supra aludido, a los Municipios de conformidad con el Anexo I del presente, por la suma total de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil (\$ 45.650.000,00) que será destinado a hacer frente a las erogaciones que demandan los gastos operativos propios del funcionamiento de cada municipio que surjan con motivo de las fiestas navideñas y de año nuevo, como ser la realización de actividades sociales, culturales, asistencia alimentaria y de otra índole.

Artículo 2°: Establécese que dicha ayuda deberá ser rendida en un plazo perentorio e improrrogable de ciento veinte (120) días, conforme las formalidades y parámetros que a tal fin determinará la Secretaria de Municipios.

Artículo 3°: Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en el presente decreto, a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 53 – Secretaría de Municipios, de acuerdo a la naturaleza de la erogación, siendo este organismo el encargado de fiscalizar que los Fondos sean invertidos correctamente para el cumplimiento del objeto mencionado precedentemente.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **167**



Lic. MAIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco



E.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Estelita Cristina Rodríguez
DIRECTORA
Decisión, Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ANEXO I AL DECRETO N° **167**

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

	MUNICIPIO	IMPORTE
1)	Avia Terai	\$ 500.000,00
2)	Barranqueras	\$ 7.000.000,00
3)	Basail	\$ 400.000,00
4)	Charata	\$ 1.250.000,00
5)	Ciervo Petiso	\$ 250.000,00
6)	Colonia Benítez	\$ 600.000,00
7)	Colonia Elisa	\$ 1.350.000,00
8)	Colonias Unidas	\$ 1.350.000,00
9)	Concepción del Bermejo	\$ 800.000,00
10)	Corzuela	\$ 1.300.000,00
11)	El Espinillo	\$ 750.000,00
12)	El Sauzalito	\$ 400.000,00
13)	Enrique Urien	\$ 200.000,00
14)	Fontana	\$ 8.000.000,00
15)	Gancedo	\$ 500.000,00
16)	General Pinedo	\$ 3.000.000,00
17)	Hermoso Campo	\$ 200.000,00
18)	Juan José Castelli	\$ 2.000.000,00
19)	La Clotilde	\$ 600.000,00
20)	La Eduvigis	\$ 200.000,00
21)	La Escondida	\$ 1.000.000,00
22)	La Leonesa	\$ 1.500.000,00
23)	Laguna Limpia	\$ 100.000,00
24)	Las Garcitas	\$ 800.000,00
25)	Machagai	\$ 4.000.000,00
26)	Makalle	\$ 200.000,00
27)	Margarita Belén	\$ 400.000,00
28)	Miraflores	\$ 1.500.000,00
29)	Pampa del Indio	\$ 1.000.000,00
30)	Pampa del Infierno	\$ 500.000,00
31)	Puerto Vilelas	\$ 500.000,00
32)	San Bernardo	\$ 500.000,00
33)	Taco Pozo	\$ 1.500.000,00
34)	Villa Berthet	\$ 1.000.000,00
35)	Villa Rio Bermejito	\$ 500.000,00
	TOTAL	\$ 45.650.000,00


Lic. María WOELFIN
Ministra de Clasificación
y Económica
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dección. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

168

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 23 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° E6-2019-2519-E; y

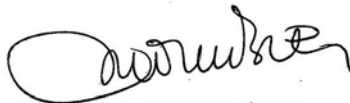
CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestionó la adquisición de Reactivos para los "Laboratorios de Análisis Clínicos" de la red de Laboratorios de Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud Pública, para un periodo aproximado de seis (6) meses;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 62/19, autorizado por Decreto N° 2408/19, con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01 y 1441/19, y el Artículo 131° de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se han presentado cinco (5) ofertas en el acto de apertura;

Que la Comisión de preadjudicación constituida al efecto aconsejó desestimar a la Oferta N° 2 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N°20-12105720-5, los renglones N°s 51, 346, 360, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 369, 371, 373, 374, 375, 376, 377, 380, 381, 382, 383, 385, 386, 387, 389, 390, 391, 393, 394, 395, 396, 397, 401, 402, 403, 404, 405 y 407 por no ajustarse con lo solicitado y declarar desierto dichos renglones por no presentarse oferta admisible; asimismo declarar desierto los renglones N°s 26, 43, 46, 62, 63, 94, 95, 96, 106, 133, 291, 294, 295, 312, 331, 341, 344, 345, 358, 359, 370, 372, 384, 399, 400, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418 y 419 por no presentarse oferta alguna; rechazar y declarar fracasado al renglón N° 343 de la Oferta N° 4 correspondiente a la firma Ing. Andres R. Ivern SRL, CUIT N° 30-64627528-4, por exceso de precio, sugiriendo realizar una Contratación Directa a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera los renglones declarados desiertos y fracasados; reducir las cantidades en los renglones N° 1, en ocho (8) unidades (de 18 a 10); renglón N° 2 en seis (6) unidades (de 16 a 10); renglón N° 3 en treinta (30) unidades (de 75 a 40); renglón N° 4 en tres (3) unidades (de 13 a 10); renglón N° 5 en tres (3) unidades (de 13 a 10); el renglón N° 6 en tres (3) unidades (de 8 a 5); el renglón N° 11 en tres (3) unidades (de 6 a 3); el renglón N° 12 en cinco (5) unidades (de 15 a 10); renglones N° 41, en diez (10) unidades (de 35 a 25); el renglón N° 123, en cinco unidades (5) (de 40 a 35); el renglón N° 124; en cinco (5) unidades (de 40 a 35); el renglón N° 125, en cuarenta (40) unidades (de 140 a 100); el renglón N° 128 en una (1) unidad (de 6 a 5); el renglón N° 137, en una (1) unidad (de 8 a 7); el renglón N° 138, en una (1) unidad (de 8 a 7); el renglón N° 171, en una (1) unidad (de 14 a 13); el renglón N° 173, en una (1) unidad (de 8 a 7); el renglón N° 175, en cuatro (4) unidades (de 28 a 24) y el renglón N° 176, en una (1) unidad (de 2 a 1); renglones N° 122, en treinta (30) unidades (de 200 a 170); el renglón N° 126, en veintiocho (28) (de 140 a 112); el renglón N° 192, en una (1) unidad (de 2 a 1); el renglón N° 195, en dos (2) unidades (de 12 a 10); el renglón N° 198, en una unidad (1) (de 2 a 1); el renglón N° 420, en tres (3) unidades (de 4 a 1) y el renglón N° 421, en una (1) unidad (de 2 a 1); renglones N° 130, en una (1) unidad (de 2 a 1); el renglón N° 131, en una (1) unidad (de



Dra. Paola Andrea Martínez
Ministra de Salud Pública



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Romona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

168

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

2 a 1); el renglón N° 132 en una (1) unidad (de 2 a 1) y el renglón N° 134 en una (1) unidad (de 2 a 1); renglones N° 181, en cuatro (4) unidades (de 10 a 6); y el renglón N° 182, en siete (7) unidades (de 30 a 23); preadjudicar la Oferta N° 1 de la firma Distribuidora Muller SRL, CUIT N° 30-71082743-1, los renglones N° 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 177, 178, 179, 180, 181 en seis (6) unidades, 182 en veintitrés (23) unidades, 241, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 337, 338, 339, 340 y 342 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos once millones cuatrocientos ochenta mil setecientos diez con cincuenta centavos (\$ 11.480.710,50); a la Oferta N° 2 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20-12105720-5, los renglones N° 16, 17, 18, 19, 20, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 en veinticinco (25) unidades, 42, 50, 52, 65, 66, 67, 68, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 99, 102, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 127, 128 en cinco (5) unidades, 129, 137, en siete (7) unidades, 138 en siete (7) unidades, 139, 170, 171 en trece (13) unidades, 172, 173 en siete (7) unidades, 174, 175 en veinticuatro (24) unidades, 176 en una (1) unidad, 183, 184, 185, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 330, 334, 335, 336, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 361, 368, 378, 379, 388, 392, 398, 406, 408 y 409 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N° 25, 55, 121, 123 en treinta y cinco (35) unidades, 124 en treinta y cinco (35) unidades, 289, 290 y 293 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N° 104, 125 en cien (100) unidades, por opinión técnica y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, el renglón N° 53 por ser unico oferente admisible y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y el renglón N° 332 por la aplicación de la Ley N° 1058-A de preferencia local y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos quince millones quinientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cuatro (\$ 15.597.564), a la Oferta N° 3 del señor Santiago Luis Sada, CUIT N° 20-28602150-7, los renglones N° 1 en diez (10) unidades; 2 en diez (10) unidades; 3 en cuarenta (40) unidades; 4 en diez (10) unidades; 5 en diez (10) unidades, 6 en cinco (5) unidades, 7, 8, 9, 10, 11 en tres (3) unidades; 12 en diez (10) unidades; 13, 14, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 276 y 277 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N° 48, 49, 54, 74, 80, 189, 190 y 191 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y el renglón N° 47 por la por la aplicación de la Ley N° 1058-A de preferencia local y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos novecientos cuatro mil doscientos seis (\$ 904.206); Oferta N° 4 de la firma Ingeniero Andres R. Ivern SRL, CUIT N° 30-64627528-4, los renglones N° 21, 22, 23, 88, 89, 91, 92, 93, 97, 98, 100, 101, 107, 122



Dra. Paola Andrea Renitez
Ministra de Salud Pública



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Romona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección. Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

168

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

en ciento setenta (170) unidades, 186, 187, 188, 192 en una (1) unidad, 193, 194, 195 en diez (10) unidades, 196, 197, 198 en una (1) unidad, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 420 y 421 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N°s 15, 44, 45, 87, 90, 103, 105, 126 en ciento doce (112) unidades, 333, por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y el renglón N° 292 por opinión técnica y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos diecisiete millones cuatrocientos trece mil ciento sesenta y nueve (\$ 17.413.169) y a la Oferta N° 5 de la señora Debora Lucrecia Totaro, CUIT N° 27-21690336-1, el renglones N° 24 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y los renglones N°s 130 en una (1) unidad, 131 en una (1) unidad, 132 en una (1) unidad, 134 en una (1) unidad, 135 y 136 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos doscientos noventa y tres mil quinientos setenta y seis con veinticinco centavos (\$ 293.576,25); el monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos veinticinco con setenta y cinco centavos (\$ 45.689.225,75);

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, a través del Dictamen N° 21/19;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 62/19 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación que tiene por objeto la adquisición de Reactivos para los "Laboratorios de Análisis Clínicos" de la red de Laboratorios de Salud Pública, dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud Pública, para un período aproximado de seis (6) meses, a la Oferta N° 1 de la firma Distribuidora Muller SRL, CUIT N° 30-71082743-1, los renglones N°s 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 177, 178, 179, 180, 181 en seis (6) unidades, 182 en veintitrés (23) unidades, 241, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 337, 338, 339, 340 y 342 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos once millones cuatrocientos ochenta mil setecientos diez con cincuenta centavos (\$ 11.480.710,50); a la Oferta N° 2 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20-12105720-5, los renglones N°s 16, 17, 18, 19, 20, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 en veinticinco (25) unidades, 42, 50, 52, 65, 66, 67, 68, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 99, 102, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 127, 128 en cinco (5) unidades, 129, 137 en siete (7) unidades, 138 en siete (7) unidades, 139, 170, 171 en trece (13) unidades,



Dra. Paola Andrea -dir-2
Ministra de Salud Pública



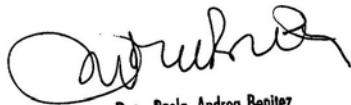
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz
DIRECTORA
Dición, Contralor y Normadización
Subsecretaría Legal y Técnica

168

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

172, 173 en siete (7) unidades, 174, 175 en veinticuatro (24) unidades, 176 en un (1) unidad, 183, 184, 185, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 330, 334, 335, 336, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 361, 368, 378, 379, 388, 392, 398, 406, 408 y 409 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N°s 25, 55, 121, 123 en treinta y cinco (35) unidades, 124 en treinta y cinco (35) unidades, 289, 290 y 293 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N°s 104, 125 en cien (100) unidades, por opinión técnica y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, el renglón N° 53 por ser único oferente admisible y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y el renglón N° 332 por la aplicación de la Ley N° 1058-A de preferencia local y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos quince millones quinientos noventa y siete mil quinientos sesenta y cuatro (\$ 15.597.564), a la oferta N° 3 del señor Santiago Luis Sada, CUIT N° 20-28602150-7, los renglones N°s 1 en diez (10) unidades, 2 en diez (10) unidades, 3 en cuarenta (40) unidades, 4 en diez (10) unidades, 5 en diez (10) unidades, 6 en cinco (5) unidades, 7, 8, 9, 10, 11 en tres (3) unidades, 12 en diez (10) unidades, 13, 14, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 276 y 277 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N°s 48, 49, 54, 74, 80, 189, 190 y 191 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y el renglón N° 47 por la aplicación de la Ley N° 1058-A de preferencia local y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos novecientos cuatro mil doscientos seis (\$ 904.206); Oferta N° 4 de la firma Ingeniero Andres R. Ivern SRL, CUIT N° 30-64627528-4, los renglones N°s 21, 22, 23, 88, 89, 91, 92, 93, 97, 98, 100, 101, 107, 122 en ciento setenta (170) unidades, 186, 187, 188, 192 en una (1) unidad, 193, 194, 195 en diez (10) unidades, 196, 197, 198 en una (1) unidad, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 420 y 421 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N°s 15, 44, 45, 87, 90, 103, 105, 126 en ciento doce (112) unidades, 333, por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y el renglón N° 292 por opinión técnica y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos diecisiete millones cuatrocientos trece mil ciento sesenta y nueve (\$ 17.413.169) y a la Oferta N° 5 de la señora Debora Lucrecia Totaro, CUIT N° 27-21690336-1, el renglones N° 24 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y los renglones N°s 130 en una (1) unidad, 131 en una (1) unidad, 132 en una (1) unidad, 134 en una (1) unidad, 135 y 136 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones



Dra. Paola Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública



Dra. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

168

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de doscientos noventa y tres mil quinientos setenta y seis con veinticinco centavos (\$ 293.576,25); el monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil doscientos veinticinco con setenta y cinco centavos (\$ 45.689.225,75).

Artículo 2°: Redúzcase las cantidades en los renglones N° 1, en 8 unidades (de 18 a 10), renglón N° 2 en seis (6) unidades (de 16 a 10); renglón N° 3 en treinta (30) unidades (de 75 a 40); renglón N° 4 en tres (3) unidades (de 13 a 10); renglón N° 5 en tres (3) unidades (de 13 a 10); el renglón N° 6 en tres (3) unidades (de 8 a 5); el renglón N° 11 en tres (3) unidades (de 6 a 3); el renglón N° 12 en cinco (5) unidades (de 15 a 10); renglones N° 41 en diez (10) unidades (de 35 a 25); el renglón N° 123 en cinco (5) unidades (de 40 a 35); el renglón N° 124, en cinco (5) unidades (de 40 a 35); el renglón N° 125 en cuarenta (40) unidades (de 140 a 100); el renglón N° 128 en una (1) unidad (de 6 a 5); el renglón N° 137 en una (1) unidad (de 8 a 7); el renglón N° 138, en una (1) unidad (de 8 a 7); el renglón N° 171 en una (1) unidad (de 14 a 13); el renglón N° 173 en una (1) unidad (de 8 a 7); el renglón N° 175 en cuatro (4) unidades (de 28 a 24) y el renglón N° 176, en una (1) unidad (de 2 a 1); renglón N° 122, en treinta (30) unidades (de 200 a 170); el renglón N° 126 en veintiocho (28) unidades (de 140 a 112); el renglón N° 192 en una (1) unidad (de 2 a 1); el renglón N° 195, en dos (2) unidades (de 12 a 10); el renglón N° 198, en una (1) unidad (de 2 a 1); el renglón N° 420 en tres (3) unidades (de 4 a 1) y el renglón N° 421, en una (1) unidad (de 2 a 1), renglón N° ciento treinta (130) en una (1) unidad (de 2 a 1); el renglón N° 131 en una (1) unidad (de 2 a 1); el renglón N° 132 en una (1) unidad (de 2 a 1) y el renglón N° 134 en una (1) unidad (de 2 a 1); renglón N° 181 en cuatro (4) unidades (de 10 a 6); y el renglón N° 182 en siete (7) unidades (de 30 a 23).

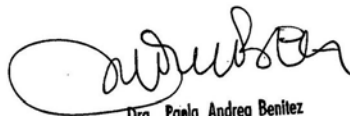
Artículo 3°: Desestímase la Oferta N° 2 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20-12105720-5, los renglones N° 51, 346, 360, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 369, 371, 373, 374, 375, 376, 377, 380, 381, 382, 383, 385, 386, 387, 389, 390, 391, 393, 394, 395, 396, 397, 401, 402, 403, 404, 405 y 407 por no ajustarse con lo solicitado y declarar desierto dichos renglones por no presentarse oferta admisible.

Artículo 4°: Declárese desierto el renglón N° 373 por no presentarse oferta admisible y los renglones N° 26, 43, 46, 62, 63, 94, 95, 96, 106, 133, 291, 294, 295, 312, 331, 341, 344, 345, 346, 358, 359, 370, 372, 384, 399, 400, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418 y 419 por no presentarse oferta alguna.

Artículo 5°: Declárase fracasado al renglón N° 343 de la Oferta N° 4 correspondiente a la firma Ingeniero Andres R. Ivern SRL, CUIT N° .30-64627528-4, por exceso de precio.

Artículo 6°: Autorízase a realizar una Contratación Directa a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con Artículo 133 inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera de los renglones declarados desiertos y fracasado.

Artículo 7°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a liquidar y abonar a la firma Distribuidora Muller SRL, CUIT N° .30-71082743-1, al señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° .20-12105720-5, señor Santiago Luis Sada, CUIT N° .20-28602150-7, a la firma Ingeniero Andres R. Ivern SRL, CUIT N° .30-64627528-4, y a la señora Debora Lucrecia Totaro, CUIT N° .27-21690336-1, de acuerdo a lo



Dra. Paola Andrea Benítez
Ministra de Salud Pública



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contratación y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

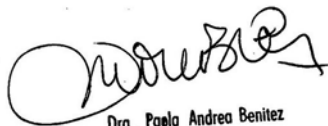
establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 8°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 1441/19 y el Artículo 131° de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 9°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, Fuente 10 Rentas Generales - Programa 3 - Actividad/Obra 3 - Partida 295.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín oficial y archívese.

DECRETO N° **168**



Dra. Paola Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública



C.P. JORGE MILTON CAPRANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECCIÓN
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO169
RESISTENCIA, 23 DIC 2019**VISTO:**

El expediente N° E6-2019-1724-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se gestionó la adquisición de Insumos de Laboratorios con destino a los distintos servicios de Laboratorios en el Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán", dependiente del Ministerio de Salud Pública para un periodo aproximado de seis (6) meses;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 67/19, autorizado por Decreto N° 2525/19 con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 1986/15 (tv), y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se han presentado seis (6) ofertas en el acto de apertura;

Que mediante nota de la firma Bioars SA, CUIT N° 30-68999191-9, manifiestan no continuar con el mantenimiento de la oferta;

Que asimismo, corresponde declarar fracasado por desistimiento de oferta los renglones N°s 329, 398, 400, 402, 410 al 432;

Que la Comisión de preadjudicación constituida al efecto aconsejó rechazar a la Oferta N° 2 correspondiente al señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20-12105720-5 en los renglones N°s 310, 317, 326, 334, 340, 344 y 349 y a la Oferta N° 6 correspondiente a la señora Débora Totaro, CUIT N° 27-21690336-1, en el renglón N° 350, y declarar fracasados dichos renglones por oferta inconveniente, según opinión técnica; asimismo, declarar desiertos los renglones N°s 218, 219, 231, 235, 237, 238, 251 al 254, 265, 266, 293, 295, 297 al 303, 305, 309, 311, 312, 328, 330, 331, 332, 347, 351 al 369, 371, 372, 376 al 382, 403, 405 y 407 por no presentarse oferta alguna, sugiriendo realizar una Contratación Directa a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera de los renglones declarados desiertos y fracasados; preadjudicar a la Oferta N° 1 de la firma Distribuidora Muller SRL, CUIT N° 30-71082743-1, los renglones N°s 1 al 197 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos catorce millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta y tres con diez centavos (\$ 14.476.163,10), a la Oferta N° 2 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20-12105720-5, los renglones N°s 203, 205, 212, 220, 221, 232, 233, 234, 240, 249, 257, 258, 263, 264, 267, 268, 270, 273, 275, 277 al 291, 294, 304, 306, 307, 308, 313 al 316, 318 al 325, 327, 335 al 339, 341 al 343, 345, 346, 348, 384 al 395, 397 y 404 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N°s 269, 272 y 292 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N°s



Dra. Paola Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodriguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

169

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

246, 383 y 396 por opinión técnica y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y uno con sesenta centavos (\$ 8.447.881,60), a la Oferta N° 3 de la firma Ing. Andres R. Ivem SRL, CUIT N° 30-64627528-4, los renglones N°s 198, 199 al, 222 al 227, 241, 242, 243, 255, 256, 260, 261, 262, 271, 274, 401 y 406 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N°s 236, 239, 250, 259 y 276 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y el renglón N° 204 por opinión técnica y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil ciento noventa y cinco centavos (\$ 1.466.195,86), a la Oferta N° 5 del señor Santiago Luis Sada, CUIT N° 20-28602150-7, los renglones N°s 202, 206, 209, 210, 213, 215, 217, 228, 229, 230, 244, 245, 247 y 248 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y los renglones N°s 207, 208, 211, 214 y 216 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y nueve (\$ 296.289) y a la Oferta N° 6 de la señora Debora Totaro, CUIT N° 27-21690336-1, los renglones N°s 296, 333, 370, 373, 374 y 375 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y los renglones Nros 408 y 409 por opinión técnica y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos ochocientos veinticuatro mil novecientos setenta y ocho (\$ 824.978); ascendiendo el monto total preadjudicado a la suma de pesos veinticinco millones quinientos once mil quinientos siete con setenta y seis centavos (\$ 25.511.507,76);

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, a través del Dictamen N° 203/19;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 67/19 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación que tiene por objeto la adquisición de Insumos de Laboratorios con destino a los distintos servicios de Laboratorios del Hospital Pediátrico "Dr. Avelino L. Castelán" dependiente del Ministerio de Salud Pública para un período aproximado de seis (6) meses, a la Oferta N° 1 de la firma Distribuidora Muller SRL, CUIT N° 30-71082743-1, los renglones N°s 1 al 197 por ser único oferente y por ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos catorce millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta y tres con diez centavos (\$ 14.476.163,10), a la Oferta N° 2 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20-12105720-5, los renglones N°s 203, 205, 212, 220, 221, 232, 233, 234, 240, 249, 257,



Dra. Paola Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Buitrago Rodriguez
DIRECTORA
Decidm. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

169

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

258, 263, 264, 267, 268, 270, 273, 275, 277 al 291, 294, 304, 306, 307, 308, 313 al 316, 318 al 325, 327, 335 al 339, 341 al 343, 345, 346, 348, 384 al 395, 397 y 404 por ser único oferente y por ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N°s 269, 272 y 292 por menor precio y por ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N°s 246, 383 y 396 por opinión técnica y por ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos ocho millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y uno con sesenta centavos (\$ 8.447.881,60), a la Oferta N° 3 de la firma Ing. Andres R. Ivern, SRL CUIT N° 30-64627528-4, los renglones N°s 198, 198 al 201, 204, 222 al 227, 236, 239, 241, 242, 243, 255, 256, 259, 260, 261, 262, 271, 274, 276, 401, y 406 por ser único oferente y por ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, los renglones N°s 236, 239, 250, 259 y 276 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y el renglón N° 204 por opinión técnica y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos un millón cuatrocientos sesenta y seis mil ciento noventa y cinco con ochenta y seis centavos (\$ 1.466.195,86), a la Oferta N° 5 del señor Sada Santiago Luis, CUIT N° 20-28602150-7, los renglones N°s 202, 206, 209, 210, 213, 215, 217, 228, 229, 230, 244, 245, 247 y 248 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y los renglones N°s 207, 208, 211, 214 y 216 por menor precio y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos doscientos noventa y seis mil doscientos ochenta y nueve (\$ 296.289) y a la Oferta N° 6 de la señora Debora Totaro, CUIT N° 27-21690336-1, los renglones N°s 296, 333, 370, 373, 374 y 375 por ser único oferente y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y los renglones N°s 408 y 409 por opinión técnica y ajustarse a las necesidades del servicio y con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos ochocientos veinticuatro mil novecientos setenta y ocho (\$ 824.978); ascendiendo el monto total preadjudicado a la suma de pesos veinticinco millones quinientos once mil quinientos siete con setenta y seis centavos (\$ 25.511.507,76).

Artículo 2°: Recházase a la Oferta N° 2 del señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20-12105720-5, en los renglones N°s 310, 317, 326, 334, 340, 344 y 349 y a la Oferta N° 6 de la señora Débora Totaro, CUIT N° 27-21690336-1, en el renglón N° 350, por oferta inconveniente y opinión técnica.

Artículo 3°: Declárense desiertos los renglones N°s 218, 219, 231, 235, 237, 238, 251, 252, 253, 254, 265, 266, 293, 295, 297 al 303, 305, 309, 311, 312, 328, 330, 331, 332, 347, 351 al 369, 371, 372, 376 al 382, 403, 405 y 407 por no presentarse oferta alguna.

Artículo 4°: Declárense fracasados los renglones N°s 310, 317, 326, 334, 340, 344, 349 y 350 por oferta inconveniente, y los renglones N°s 329, 398, 400, 402, 410 al 432 por desistimiento de oferta.


Dra. Paola Andrea Penítez
Ministra de Salud Pública


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 5°: Autorízase al Ministerio de Salud Pública a realizar una Contratación Directa, de acuerdo con el Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera, de los renglones declarados desiertos y fracasados.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a liquidar y abonar a la firma Distribuidora Muller SRL, CUIT N° 30-71082743-1, a el señor Fernando Manuel Gentile, CUIT N° 20-12105720-5, a la firma Ing. Andrés R. Ivern SRL, CUIT N° 30-64627528-4, el señor Santiago Luis Sada, CUIT N° 20-28602150-7, y a la señora Débora Totaro, CUIT N° 27-21690336-1, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 7°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 3566/77 (tv), ratificado por su similar N° 692/01, Decretos N° 1986/15 (tv) y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 8°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, a la respectiva partida del presupuesto - Fuente de Financiación 10 - Programa 11 - Subprograma 2 - Actividad/Obra 4 - de la jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

169

DECRETO N° _____

Dra. Paola Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública

C.P. JORGE MILTON CAPITANI
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Patricia Rodriguez
DIRECTORA
Dedición, Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 23 DIC 2019

VISTO:

El Expediente N° E23-2019-2513-E y la Ley de Ministerios N° 3108-A; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el otorgamiento de un Aporte Reintegrable para Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa de Estado Provincial- SAMEEP, destinado a atender las necesidades presupuestarias para el pago del Sueldo Anual Complementario año 2019;

Que la aludida Empresa debe seguir cumpliendo con los compromisos que le conciernen con respecto al pago de sueldos;

Que el importe de la asistencia, alcanza la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000,00);

Que han tomado la intervención que les compete, la subsecretaría de Hacienda y la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

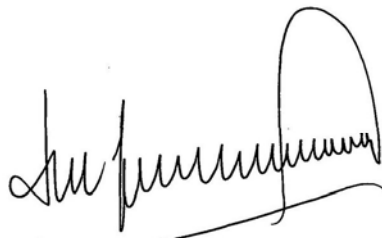

Artículo 1°: Otórgase en concepto de Aporte Reintegrable, la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000,00) destinado a la empresa Servicio de Agua y Mantenimiento, Empresa de Estado Provincial -SAMEEP-, con destino a atender las necesidades presupuestarias para el pago del Sueldo Anual Complementario año 2019, de esa entidad.

Artículo 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse a la partida presupuestaria de la Jurisdicción 23 -Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **170**


Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contraloría y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 23 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E6-2019-24198-A y el Decreto N° 2939/18; y

CONSIDERANDO:

Que por medio del citado instrumento legal, se prorrogó la declaración de la Emergencia ante el Alerta Epidemiológico, Sanitario y Ambiental de lucha contra el Dengue, Chikungunya y Zika, en todo el territorio de la Provincia del Chaco, a partir del 01 de enero de 2019;

Que dicho plazo, vence el día 31 de el diciembre de 2019, y considerando que persiste la situación de riesgo y emergencia, que diera origen al dictado del aludido Decreto, se torna imperiosa su prórroga;

Que atento a lo expuesto, es necesario el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la Ministra de Salud Pública y sus Subsecretarías dependientes;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Prorrógase la declaración de la Emergencia ante el Alerta Epidemiológico, Sanitario y Ambiental de lucha contra el Dengue, Chikungunya y Zika, a partir del 01 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, declarada oportunamente mediante Decreto N° 22/16 y prorrogada sucesivamente, siendo la última extensión de dicha medida, efectuada mediante su similar N° 2939/18.

Artículo 2°: Establécese que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, quedan prorrogadas, en consecuencia, todas las medidas derivadas del Decreto N° 22/16 y sucesivas prórrogas.

Artículo 3°: Impútase la erogación dispuesta precedentemente, a la partida específica del presupuesto de la jurisdicción 6 - Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 171

[Firma]
Dra. Paola Andrea Benítez
Ministra de Salud Pública

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
Prof. Roxana Patricia Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

[Firma]
Cr. Jorge Millon Capitanich
Governador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2071-A

172
RESISTENCIA, 23 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E2-2019-24505-A, los Decretos Nros. 2358/17 y 1041/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2358/17, se autorizó a la Tesorería General de la Provincia a transferir a la entonces jurisdicción 02-Secretaría General de Gobierno y Coordinación la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000); y por Decreto N° 1041/18, la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000) como uso transitorio de fondos, para llevar a cabo acciones en el "Plan Nacional de Vivienda", Ex Programa Federal Techo Digno y/o del Ex Programa Federal de Erradicación de Villas y Asentamientos, en el marco de lo previsto en el Artículo 108 de la Ley N° 1092-A, de Administración Financiera;

Que de los fondos autorizados por Decreto N° 1041/18, sólo se transfirieron fehacientemente pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000);

Que habiéndose recibido parte de los fondos del Gobierno Nacional se procedió a la devolución parcial a la Tesorería General de la Provincia, consistente en la suma de pesos doce millones quinientos catorce mil ochocientos nueve con sesenta y nueve centavos (\$12.514.809,69), quedando un remanente de pesos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento noventa y un centavos (\$ 17.485.190,31) del monto establecido en el Decreto N° 2358/17;

Que el Gobierno Nacional ha discontinuado los envíos de fondos comprometidos para afrontar los gastos del Plan Nacional de Vivienda;

Que por lo tanto, corresponde dar por finalizada la utilización transitoria de fondos autorizada por los citados Decretos, haciéndose cargo la Provincia del Chaco de los gastos efectuados, con fondos del Tesoro Provincial;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Administración de la entonces Secretaría General de Gobierno y Coordinación y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto la utilización transitoria de Fondos autorizada por los Decretos Nros. 2358/17 y 1041/18 en la suma de pesos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento noventa con treinta y un centavos (\$ 17.485.190,31) y cincuenta millones (\$50.000.000) respectivamente, e impútase en forma definitiva los gastos del Programa "Plan Nacional de Viviendas", Ex Programa Federal Techo Digno y/o del Ex Programa Federal de Erradicación de Villas y Asentamientos, efectuados por la entonces jurisdicción 02- Secretaría General de


Ing. **JUAN MANUEL CARRERAS**
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

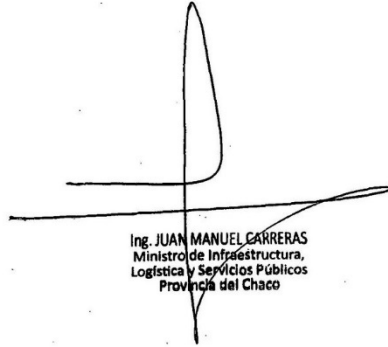

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pro. **Remona Cecilia Rodríguez**
DIRECTORA
Occión, Contraloría y Harmonización
Subsecretaría Legal y Técnica

**PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**

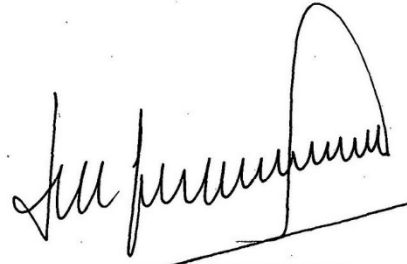
Gobierno y Coordinación a la Fuente 10- Tesoro Provincial, en reemplazo de la Fuente de Financiamiento 11- Recurso 22262.

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 172



Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Cristina Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

173

RESISTENCIA, 23 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**VISTO:**

La actuación simple N° E10-2019-9342/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación del Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Licenciado Diego Oscar Arévalo como Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial -UEP-;

Que dicha Unidad fue creada mediante el Decreto N° 2234/97, en el marco del "Programa de Mejoramiento de Barrios", que impulsó la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación, destinando su funcionamiento al ámbito del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda -IPDUV-;

Que asimismo, se delegó en la ex Secretaría de Desarrollo Social, actual Ministerio de Desarrollo Social y en el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda -IPDUV-, la facultad de emitir normas complementarias para la puesta en vigencia, total o parcial, de la estructura orgánica de la Unidad Ejecutora Provincial -UEP-;

Que por Decreto N° 85/19 fue designado el Lic. Diego Oscar Arévalo, DNI N° 29.720.902 en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda -IPDUV-;

Que por Decretos N° 86/19 y 87/19, respectivamente, fueron designados el Dr. Mirko Christian Nicolich, DNI N° 30.566.595 y el Cr. Mohamed Mariano Brahim, DNI N° 29.120.625, en el cargo de Vocales del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda -IPDUV-;

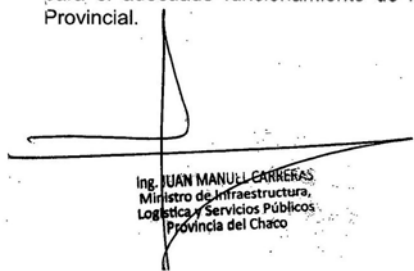
Que en virtud, de lo expuesto resulta necesaria la designación del Licenciado Diego Oscar Arévalo, como Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial -UEP- y en el caso de ausencia temporaria del mismo a los citados Vocales del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, los que tendrán las mismas facultades que las asignadas al Presidente;

Que en consecuencia, es menester el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase al Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Licenciado Diego Oscar Arévalo, DNI N° 29.720.902, como Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial -UEP-, creada por Decreto N° 2234/97, el que tendrá la autoridad y responsabilidad para implementar, coordinar y supervisar la ejecución de cada Programa Provincial y la facultad de dictar normas complementarias para el adecuado funcionamiento de la estructura orgánica de la Unidad Ejecutora Provincial.



Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramón Sebastián Rodríguez
DIRECTORA
Sección. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


Artículo 2°: Establécese que los Vocales designados en el Directorio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda -IPDUV-, a través de los Decretos N°s 86/19 y 87/19, Dr. Mirko Christian Nicolich, DNI N° 30.566.595 y Cr. Mohamed Mariano Brahim, DNI N° 29.120.625, respectivamente, tendrán las mismas facultades que las asignadas al Presidente en el Artículo 1° del presente instrumento legal, toda vez que lo remplacen en el cargo de Coordinador Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Provincial -UEP-, por ausencias temporales del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **173**



Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

175
RESISTENCIA, 23 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° E36-2019-973-E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, gestionó la adquisición de carne vacuna y pollo, para la cantidad de mil ciento noventa y un (1.191) raciones, distribuidas entre internos, internas, menores alojados, personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela -personal de guardia y cadetes, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de detención Transitorio Barranqueras, Centro Socioeducativo Juvenil "Mario BOSCH", Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en Comisarías del Área Metropolitana, por un periodo de consumo aproximado de tres (3) meses;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 95/19, autorizado por Decreto N° 4257/19, con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera;

Que se han presentado dos (2) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de preadjudicación constituida al efecto aconsejó desestimar a la Oferta N° 01 del Sr. Pablo Diego Zalazar CUIT N° 20-20379391-0 el renglón N° 2 de acuerdo con lo establecido en el punto 10. 2 A) del Decreto 3566/77 del Régimen de Contrataciones vigente y el Artículo 6, inciso K) Pliego de Condiciones Particulares y declarar desierto dicho renglón por no presentarse oferta admisible, sugiriendo realizar una Contratación Directa al Departamento de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, de acuerdo con Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera- del renglón declarado desierto. Preadjudicar a la Oferta N° 02 del Sr. Juan Gabriel Nastaskin CUIT N° 20-34055736-1, los renglones N°s 1, 3, 4 y 5 por ser único oferente y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos cinco millones setecientos un mil ciento ochenta (\$ 5.701.180). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos cinco millones setecientos un mil ciento ochenta (\$ 5.701.180);

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Roberto Roberto Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 95/19, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de carne vacuna y pollo, para la cantidad de mil ciento noventa y un (1.191) raciones, distribuidas entre internos, internas, menores alojados, personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela personal de guardia y cadetes, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaidía de Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaidía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de detención Transitorio Barranqueras, Centro Socioeducativo Juvenil "Mario BOSCH", Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en Comisarias del Área Metropolitana por un periodo de consumo aproximado de tres (3) meses, a la Oferta N° 02 del Sr. Juan Gabriel Nastaskin CUIT N° 20-34055736-1 los renglones N°s 1, 3, 4 y 5 por ser único oferente y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos cinco millones setecientos un mil ciento ochenta (\$ 5.701.180). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos cinco millones setecientos un mil ciento ochenta (\$ 5.701.180).

Artículo 2°: Desestímese a la Oferta N° 01 del Sr. Pablo Diego Zalazar CUIT N° 20-20379391-0, de acuerdo con lo establecido en el punto 10. 2 A) del Decreto N° 3566/77 del Régimen de Contrataciones vigente y el Artículo 6, inciso K) Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 3°: Declárese desierto el renglón N° 2 por no presentarse oferta admisible.

Artículo 4°: Autorízase realizar una Contratación Directa al Departamento del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, de acuerdo con Artículo 133, inciso c) de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera- el renglón declarado desierto.

Artículo 5°: Autorízase al Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar al Sr. Juan Gabriel Nastaskin CUIT N° 20-34055736-1, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 6°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N° 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

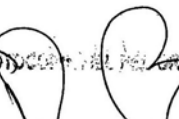
Artículo 7°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal, a la respectiva partida del presupuesto Fuente de Financiamiento 10 –Partida 11 –Actividad/Obra 2 de la jurisdicción 36 –Servicio Penitenciario Provincial, según la naturaleza del gasto.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **175**


Dra. Gloria Espinosa Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FIDUCIARIO DEL PODER EJECUTIVO


Prof. Juan Manuel Rodríguez
Dir. de
Dedón. Contratación y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO176
RESISTENCIA, 23 DIC 2019**VISTO:**

El expediente N° E36-2019-972/E; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, gestionó la adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de mil ciento noventa y un (1.191) personas distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, cadetes y alumnos, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, Centro Socioeducativo "Mario Bosch", Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en comisarías del área metropolitana, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, por un periodo de consumo aproximado de tres (3) meses;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 96/19, autorizado por Decreto N° 4257/19 con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera;

Que se han presentado cuatro (4) oferentes en el acto de apertura;

Que la Comisión de preadjudicación constituida al efecto aconsejó: reducir las cantidades en el renglón N° 9 en 2.290 unidades (de 176.456 a 174.166). Preadjudicar a la Oferta N° 01 de la firma La Chacra SRL CUIT N° 30-71175638-4 el renglón N°4 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos un millón cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta y seis (\$ 1.470.356), a la Oferta N° 02 del Sr. Zalazar Pablo Diego CUIT N° 20-20379391-0, el renglón N° 9 (en 174.166 unidades) por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos un millón seiscientos dos mil trescientos veintisiete con veinte centavos (\$1.602.327,20), a la Oferta N° 03 del Sr. Cuenca Narciso CUIT N° 20-05080804-2, los renglones N°s 1, 5 y 7 por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y seis (\$ 867.936) y a la Oferta N° 04 de la Sra. Romero Norma Beatriz CUIT N° 27-21069196-6 los renglones N° 02, 03, 06, 08 por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas por un monto de pesos setecientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y nueve (\$792.749). El monto total Preadjudicado asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho con veinte centavos (\$4.733.368,20);

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Susana Rodríguez
DIRECTORA
Decisión, Contratación y Normatización
Subsecretaría Local y Técnica

176

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que han tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 96/19, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la actual Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de verduras, frutas y huevos, destinados al racionamiento de mil ciento noventa y un (1.191) personas, distribuidas entre internos, internas, menores alojados, cadetes y personal de guardia de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales, Departamento Escuela, cadetes y alumnos, Departamento Seguridad y Traslado, División Alcaldía Resistencia, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Mujeres, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Seguridad Externa, Centro de Detención Transitorio Barranqueras, Centro Socioeducativo "Mario Bosch", Sección Casa de Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, como así también personas alojadas en Comisarias del área metropolitana, dependientes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, por un periodo de consumo aproximado de tres (3) meses, a la Oferta N° 01 de la firma La Chacra SRL, CUIT N° 30-71175638-4, el renglón N°4 por menor precio y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos un millón cuatrocientos setenta mil trescientos cincuenta y seis (\$ 1.470.356), a la Oferta N° 02 del Sr. Pablo Diego Zalazar, CUIT N° 20-20379391-0, el renglón N° 9 (en 174.166 unidades) por ser único oferente y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos un millón seiscientos dos mil trescientos veintisiete con veinte centavos (\$ 1.602.327,20), a la Oferta N° 03 del Sr. Narciso Cuenca, CUIT N° 20-05080804-2, los renglones N°os 1, 5 y 7 por ser único oferente y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos ochocientos sesenta y siete mil novecientos treinta y seis (\$ 867.936) y a la Oferta N° 04 de la Sra. Norma Beatriz Romero, CUIT N° 27-21069196-6 los renglones N° 02, 03, 06, 08 por menor precio y ajustarse con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas, por un monto de pesos setecientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y nueve (\$ 792.749). El monto total preadjudicado asciende a la suma de pesos cuatro millones setecientos treinta y tres mil trescientos sesenta y ocho con veinte centavos (\$ 4.733.368,20).

Artículo 2°: Redúzcanse las cantidades en el renglón N° 9 en 2.290 unidades (de 176.456 a 174.166) por razones presupuestarias.

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a liquidar y abonar a la firma La Chacra SRL, CUIT N° 30-71175638-4; al Sr. Pablo Diego Zalazar, CUIT N° 20-20379391-0; al Sr. Narciso Cuenca, CUIT N° 20-05080804-2 y a la Sra. Norma Beatriz Romero, CUIT N° 27-21069196-6, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 9° del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ricardo Beatriz Zalazar
DIRECTORA
Dcción. Contratos y Normación
Subsecretaría Legal y Técnica


PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

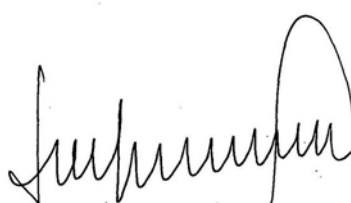
Artículo 4°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°os 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

Artículo 5°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal, a la respectiva partida del presupuesto Fuente de Financiación 10-Programa 11-Actividad/Obra 2-Partida 211 de la jurisdicción 36 -Servicio Penitenciario Provincial-, según la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **176**


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rocío Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

177

RESISTENCIA, 23 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E36-2019-18092-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestiona la locación de un inmueble por el periodo de un (1) año, con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de las oficinas y archivo, Departamento de Educación, Departamento Trabajo y Asistencia Social, Departamento Asistencia Espiritual y Departamento de Asistencia Médica, dependiente del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, por un monto aproximado de pesos un millón cuarenta y cuatro mil (\$1.044.000);

Que según el monto de la operación, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública de acuerdo con lo establecido en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera;

Que la contratación solicitada se encuadra en las previsiones del Decreto N° 680/10 en el cual se determinan las contrataciones estratégicas, por lo que corresponde autorizar a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a ejecutar la misma;

Que es necesario, de acuerdo con la normativa vigente determinar la composición de la Comisión de Preadjudicación para el presente llamado, conforme lo prevé, el punto 10.1 del Anexo I del Régimen de Contrataciones de la Provincia (Decreto N° 3566/77 -texto vigente-), ratificado por Decreto N° 692/01, la que estará facultada a requerir, cuando así considere necesario, asesoramiento a técnicos especializados en la materia;

Que por razones de necesidad y urgencia, resulta conveniente hacer uso de la excepción prevista en el último párrafo del punto 5.2 del Régimen de Contrataciones vigente, incorporado a través del Decreto N° 365/19, en cuanto a que las publicaciones del llamado a Licitación precedentemente mencionado, se efectúen con una anticipación de cinco (5) días a la fecha de apertura;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**DECRETA:**

Artículo 1°: Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la actual Secretaría General de Gobierno, a efectuar un llamado a Licitación Pública para la locación de un inmueble por el periodo de un (1) año, con opción a un (1) año más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de las oficinas y archivo, Departamento de Educación, Departamento Trabajo y Asistencia Social, Departamento Asistencia Espiritual y Departamento de Asistencia Médica, dependiente del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social,


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Mariana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

por un monto aproximado de pesos un millón cuarenta y cuatro mil (\$1.044.000), de acuerdo con la factibilidad presupuestaria existente.

Artículo 2°: Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: La Comisión de Preadjudicación para el presente llamado estará integrada por:

- Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.
- Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales; y/o Dirección de Compras.
- Departamento de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.
- Dirección de Recursos Humanos y Materiales del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

Artículo 4°: Encuádrase la presente medida en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A -de Administración Financiera.

Artículo 5°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto de jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, según la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 177


Dra. Gloria Beatriz Zalazar
Ministra de Seguridad y Justicia


C. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contratos y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 26 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de la nueva gestión de Gobierno, resulta necesario designar como Personal de Gabinete al Cr. Federico Muñoz Femenía, DNI N° 23.795.760, para desempeñarse como asesor de la señora Presidenta del Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco-IPAP-;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que la designación formulada, se ajusta con lo señalado en los Artículos 4º-inciso f) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Designase, a partir del 10 de diciembre del 2019, al Cr. Federico Muñoz Femenía, DNI N° 23.795.760, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838- Personal de Gabinete-CUOF N° 1-Presidencia IPAP-jurisdicción 51-Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco, para cumplir funciones de asesor de la señora Presidenta del IPAP, y percibirá una retribución mensual equivalente al cien por ciento (100%) Nivel Subsecretario.

Artículo 2º: Establécese que la persona designada en el Artículo 1º del presente instrumento legal, ejercerá sus funciones como colaborador mientras permanezca en el cargo la señora Presidenta del IPAP, determinándose que cesará automáticamente sus funciones al término de la gestión de la misma o cuando ésta disponga el cese de sus servicios

Artículo 3º: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículos 4º-inciso f) al 7º de la Ley N° 1873-A .

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 51- Instituto Provincial de Administración Pública del Chaco.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **178**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Firma]
Prof. Rocío Estela Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. Juan Manuel Chapo
Ministro de Gobierno y Trabajo

[Firma]
C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 26 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 30/19, se designó como Subsecretario de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo al señor Daniel Leonardo Martínez, DNI N° 17.497.235, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que se torna indispensable establecer que el citado funcionario cumplirá las funciones inherentes al referido cargo, con carácter de ad honorem, desde la fecha de su designación;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que el señor Daniel Leonardo Martínez, DNI N° 17.497.235, oportunamente designado por Decreto N° 30/19, en el cargo de Subsecretario de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, cumplirá las funciones inherentes a dicho cargo, con carácter de ad honorem, a partir del 10 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 179

Dr. Juan Manuel Chapo
Ministro de Gobierno y Trabajo

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Raquel Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Control y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA/FIJO DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

180

RESISTENCIA, 26 DIC 2019

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO**VISTO:**

Las Leyes N°s 3108-A y 1186-D; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1186-D se estableció la constitución de la Sociedad "Fiduciaria del Norte SA", que como sociedad anónima con participación estatal mayoritaria tiene por objeto administrar y disponer en carácter de fiduciario del patrimonio que integren los fondos fiduciarios públicos o privados a crearse, en virtud de los objetivos que establezcan las normas correspondientes;

Que asimismo, por Ley N° 3108-A, de Ministerios, se estableció la estructura de los Ministerios y Secretarías que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos administrativos de la Provincia;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de sus distintos Ministerios y/o Secretarías participa en carácter de fiduciante-beneficiario-fideicomisario en diferentes fideicomisos públicos administrados por Fiduciaria del Norte SA;

Que el carácter de fiduciante implica la facultad de aportar bienes al patrimonio fideicomitado, impartir instrucciones al fiduciario y suscribir diferentes documentos que hacen a la administración y funcionamiento del fideicomiso. Por la calidad de beneficiario se percibe el beneficio que produzca el ejercicio y administración de la propiedad fiduciaria, y el carácter de fideicomisario entraña la condición de destinatario final de los bienes fideicomitados al extinguirse el fideicomiso;

Que en virtud a la creación y fusión de los organismos de la actual estructura ministerial, el Artículo 8° de la Ley N° 3108-A, determina que en caso de dudas acerca del Ministerio a que corresponda un asunto, éste será tramitado por el que designare el Gobernador;

Que a su vez el Artículo 24, inciso 14) de la Ley mencionada precedentemente establece que es competencia del Ministerio de Planificación y Economía, entender en la relación con el Nuevo Banco del Chaco SA, Fiduciaria del Norte SA, Lotería Chaqueña, InSSSeP, y demás entidades en las que el Ministerio tenga participación;

Que atento con la nueva estructura dispuesta por Ley N° 3108-A y la necesidad de dejar expresamente establecido el carácter y facultad de cada organismo con respecto a los diferentes fideicomisos públicos administrados por Fiduciaria del Norte SA, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Que la presente medida, se dicta en el marco de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo en el Artículo 141 de la Constitución Provincial (1957-1994);

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establézcase que el Poder Ejecutivo Provincial a través de sus diferentes Ministerios, Secretarías, Organismos y/o Empresas, actuará como fiduciante-beneficiario-fideicomisario de los diferentes Fideicomisos Públicos administrados por Fiduciaria del Norte SA, conforme al detalle que como Anexo forma parte integrante del



LIC. MAN WOELFIN
MINISTERIO DE PLANIFICACION
Y ECONOMIA
GOB. PROV. DEL CHACO

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
y Secretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

presente, facultándose a sus respectivos titulares y/o a quien éstos designen, a impartir instrucciones y a suscribir toda documentación relacionada con la administración y funcionamiento de los mismos, como asimismo las demás facultades y obligaciones que el carácter de fiduciante –beneficiario - fideicomisario poseen en virtud de los contratos oportunamente suscriptos con el Administrador Fiduciario.

Artículo 2°: Déjense sin efecto los Decretos Nros. 148/16 y 248/12.

Artículo 3°: Dispóngase que los fideicomisos que no hayan sufrido modificaciones de orden funcional por el presente, se mantienen inalterables con la continuidad de los fiduciarios – beneficiarios – fideicomisarios y su autoridad de aplicación.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 180


LIC. MARÍA WOELFLIN
MINISTRA DE PLANIFICACION
Y ECONOMIA
GOB. PROV. DEL CHACO


C. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Raquelma Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 26 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre de 2019, cesaron en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias -IIFA-;

Que el señor Héctor Omar Ferrario, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, en el cargo de Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias -IIFA-, al señor Héctor Omar Ferrario, DNI N° 12.536.987.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 181


Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Bostanz Rodriguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 26 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el 10 de diciembre de 2019, cesaron en sus mandatos las Autoridades y Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial;

Que es necesario cubrir el cargo de Vocal del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias -IIFA-;

Que el Ingeniero Agrónomo Rolando Javier Cabrera, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Designase, a partir del 10 de diciembre de 2019, en el cargo de Vocal del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias -IIFA-, al Ing. Rolando Javier Cabrera, DNI N° 29.749.355.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 182


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco


Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dedón. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

183

RESISTENCIA, 26 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E2-2019-23062-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita el cese del Retiro Voluntario Móvil establecido por la Ley N° 6635 (actualmente no vigente) a la Sra. María de las Nieves Ramírez, DNI N° 11.507.517, del Hospital Dr. Julio C. Perrando, quien se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria Móvil, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 73 y concordantes de la Ley N° 800-H, para la obtención del beneficio, y por el cual reúne las condiciones;

Que la mencionada agente se acogió al beneficio del Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley N°6635 (actualmente no vigente), según Decreto N° 1282/12;

Que de conformidad con lo resuelto por el Directorio de Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos, la misma reúne los requisitos exigidos para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil;

Que han tomado la intervención correspondiente, la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y la Dirección General de Recursos Humanos;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Dése el cese al Retiro Voluntario Móvil establecido por Ley N° 6635 (actualmente no vigente) a partir de la fecha del presente Decreto, que fuera otorgado oportunamente a la Sra. María de las Nieves Ramírez, DNI N° 11.507.517, por Decreto N° 1282/12, quien revistaba en el cargo de la categoría Personal Administrativo y Técnico-Apartado c) – CEIC 1019-00 Profesional 4 -Grupo 4 (S/ Ley N° 6010) jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública- Programa 11-Atención Hospitalaria-Subprograma 01 Hospital Perrando –Actividad Específica 01-Administración- CUOF 106 –Hospital Dr. Julio C. Perrando- actualmente equivalente al cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC 1019-00- Profesional 4 - Grupo 4 Programa 11 - Atención Hospitalaria - Subprograma 01 - Hospital Perrando - Actividad Específica 01 - Administración - CUOF 106 – Hospital Dr. Julio C. Perrando-jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil.


Dra. Paola Andrea Benítez
Ministra de Salud Pública


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramón Benítez Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Controlador y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

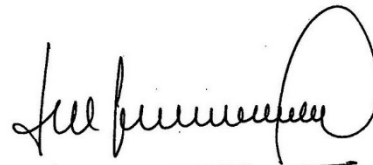
Artículo 2°: El Ministerio de Salud Pública, a través de su área competente efectuará las comunicaciones correspondientes.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **183**



Dra. Paola Andrea Benitez
Ministra de Salud Pública



C.P. JORGE MILTON CABITANICH
Governador
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 30 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 144/19, se designaron como Personal de Gabinete a varias personas para cumplir funciones de colaboradoras del señor Administrador General de la Administración Tributaria Provincial;

Que en virtud de la diversidad de tareas y las responsabilidades asignadas a los señores Jorge Enrique Bollentini, DNI N° 23.717.983, Jorge Ricardo Fontana, DNI N° 14.732.291, y Gonzalo Nicolás Moschen, DNI N° 32.908.642, las que implican a diario el cumplimiento de un horario extraordinario, resulta justo y necesario establecer un nuevo porcentaje de la retribución mensual que los mismos perciben individualmente;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que, a partir del 1 de enero de 2020, el porcentaje de la retribución mensual que perciben individualmente, en calidad de Personal de Gabinete los señores Jorge Enrique Bollentini, DNI N° 23.717.983, Jorge Ricardo Fontana, DNI N° 14.732.291, y Gonzalo Nicolás Moschen, DNI N° 32.908.642, designados oportunamente por Decreto N° 144/19, será del cien por ciento (100%) del Nivel Subsecretario, en un todo de acuerdo con los motivos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 184

JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

C.P. JORGE MILTON CAPPANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

185

RESISTENCIA, 30 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E5- 2019-12577-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la transferencia del agente David Alejandro Duarte, DNI N° 32.729.178, perteneciente a la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a la Dirección Fiscalización y Control Fitosanitario de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que para la transferencia enunciada se cuenta con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes, como del agente en cuestión y se hará sin el cargo de revista, ubicándose en un cargo vacante y equivalente en la jurisdicción de destino;

Que el agente David Alejandro Duarte, revista en el cargo de la categoría 7- personal de servicio- CEIC 1036-00- servicios 4- grupo 4- programa 13- Nivel Primario- actividad específica 01- Administración y Docencia- CUOF N° 108- Escuela de Educación Primaria N° 108- jurisdicción n° 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Transfírase a partir del 1 de enero de 2020, al agente David Alejandro Duarte, DNI N° 32.729.178, de la jurisdicción 29- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el cargo vacante de la categoría 7- personal de servicio- CEIC N° 1036-00- servicios 4- grupo 4- programa 12- Desarrollo Agrícola- actividad específica 03- Regulación y Fiscalización- CUOF N° 121- Dirección de Fiscalización y Control Fitosanitario- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 2°: Establécese que el cargo consignado en el presente instrumento legal, responde a la promoción automática y a la nueva ubicación escalafonaria resultante de la aplicación de lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 2154/19.

Artículo 3°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial, y archívese.

DECRETO N° 185


Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rubens Duarte Rodríguez
DIRECTORA
Dedón. Contralor y Normatización
Secretaría Legal y Técnica


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO186
RESISTENCIA, 30 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E5- 2018- 12224-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente María de los Angeles Zampaino, DNI N° 33.732.607, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 05- Unidad de Planificación Sectorial- CUOF N° 196- Departamento Proyectos y Financiamientos- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que previo a la medida enunciada, resulta necesario reconocer a la agente Zampaino, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, según Resolución N° 0130/17 del ex Ministerio de Producción, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente María de los Ángeles Zampaino, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;


Que la Bonificación por Dedicación implicará para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que en virtud de la aplicación de los Decretos N° 2377/19 y 2154/2019, en la presente medida se consigna la nueva ubicación escalafonaria de la agente interesada;


Que la presente medida cuenta con la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Dirección de Planificación Organizacional;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;


Por ello;




Ing. JUAN MANUEL GARREÑAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco



Dr. SEBASTIÁN LIPTON
Ministro de Producción, Industria
y Empleo
Provincia del Chaco




Lic. MARÍA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Economía
Provincia del Chaco



Lic. PAMELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco



Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco



Dra. MARÍA PÍA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGEN
Prof. Gisela Alicia Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Contratación y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

186

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la agente María de los Ángeles Zampaino, DNI N° 33.732.607, en el cargo vacante de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Unidad de Planificación Sectorial- CUOF N° 196- Departamento Proyectos y Financiamiento- jurisdicción 5- ex Ministerio de Producción.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María de los Ángeles Zampaino, DNI N° 33.732.607, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Unidad de Planificación Sectorial- CUOF N° 196- Departamento Proyectos y Financiamiento- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo.

Artículo 3°: Establécese que la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que percibe la agente María de los Ángeles Zampaino, DNI N° 33.732.607, a partir del 1 de enero de 2018 y mientras dure la presente subrogancia, se liquidará y abonará en base al veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4°: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 5°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a la agente María de los Ángeles Zampaino, DNI N° 33.732.607, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00- profesional 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 05- Unidad de Planificación Sectorial- CUOF N° 196- Departamento Proyectos y Financiamiento, ambos cargos de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, como asimismo las diferencias en la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada en el presente instrumento legal y la Bonificación por Título Profesional, consistente en el veinte con cinco por ciento (20,5%), la cual deberá

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ~~Ramona Cecilia Rodríguez~~
DIRECTORA
Dirección, Contról y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

Lic. MAIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Economía
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dra. MARIA PIA CHIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción, Industria
y Empleo
Provincia del Chaco

Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ser liquidada en base al cargo subrogado, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto 1441/93 -t.v.-.

Artículo 6°: Establécese que el cargo de revista de la agente interesada, consignado en el presente instrumento legal, responde a la promoción automática y recategorización ordenadas por los Decretos N° 2377/19 y 2154/19, respectivamente.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros.

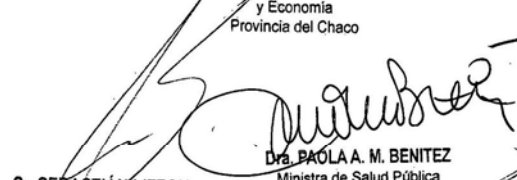
Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

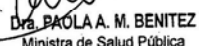
Artículo 9°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

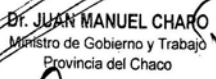
DECRETO N° **186**


Lic. MAIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Economía
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

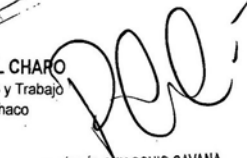

Sr. SEBASTIÁN LIFTON
Ministro de Producción, Industria
y Empleo
Provincia del Chaco


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHARO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Ing. JUAN MANUEL CARRERAS
Ministro de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco


Lic. DANIELA A. TORRENTE
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología
Provincia del Chaco


Bra. MARIA RIA CHIABGHIO GAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco


Prof. Gloriana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 30 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° E2-2019-26480-E; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad Regional Resistencia perteneciente a la Universidad Tecnológica Nacional, solicita que se declare de Interés Provincial el "ARGENCON 2020" a realizarse los días 24, 25 y 26 de junio de 2020, en la Facultad Regional Resistencia -UTN-, de la ciudad de Resistencia;

Que el motivo de la realización del citado evento es fomentar la integración entre los alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional y el sector empresarial ya que dicha entidad cuenta con una organización privada que impulsa la exportación con la promoción de políticas públicas, el talento y la inserción en el mundo;

Que el objetivo del mencionado Encuentro será la participación de investigadores de diversos Países de América Latina junto a disertantes de Estados Unidos y Europa que presentarán trabajos de investigación pertenecientes a mas de 15 aéreas temáticas tecnológicas diferentes para que los más destacados puedan ser publicados en la biblioteca digital IEEE Xplore;

Que quienes estén cursando en el nivel de posgrado también podrán presentar sus trabajos de investigación, los cuales serán evaluados bajo criterios específicos y los sobresalientes serán premiados;

Que en virtud de la importancia de este evento, cuyo resultado redundará en beneficio de toda la sociedad, corresponde acceder a lo solicitado y declarar al mismo, de Interés Provincial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Declárese de Interés Provincial el "ARGENCON 2020", a realizarse los días 24, 25 y 26 de junio de 2020, en la Facultad Regional Resistencia, organizada por la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad Regional Resistencia perteneciente a la Universidad Tecnológica Nacional, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 187
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. *[Firma]*
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

[Firma]
E.P. JORGE MILTON CAPTANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

188

RESISTENCIA, 30 DIC 2019

VISTO:

La actuación simple N° E18-2019-2336-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se gestionó la locación de un inmueble por un período de dos (2) años, con opción a un (1) año de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas dependientes de la Fiscalía de Estado;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 90/19, autorizado por Decreto N° 3638/19, con encuadre en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera;

Que se ha presentado un (1) oferente en el acto de apertura;

Que la Comisión de Preadjudicación aconsejó preadjudicar a la Oferta N° 01 de la firma MEMETTE SACIAF, CUIT N° 30-62472373-9, por ser único oferente, por ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares por un monto total de pesos cuatro millones ciento cuarenta mil (\$ 4.140.000);

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 205/19;

Por ello;


**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Pública N° 90/19 realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la actual Secretaria General de Gobernación, que tiene por objeto la locación de un inmueble por un período de dos (2) años, con opción a un (1) año de prórroga, destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas dependientes de la Fiscalía de Estado, a la Oferta N° 01 de la firma MEMETTE SACIAF, CUIT N° 30-62472373-9, por ser único oferente, por ajustarse a las necesidades del servicio y a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares por un monto total de pesos cuatro millones ciento cuarenta mil (\$ 4.140.000).

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado, a suscribir el contrato de locación con la firma MEMETTE SACIAF, CUIT N° 30-62472373-9, en las condiciones establecidas con el Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado.



Lic. MAIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Sección: Contratación y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3°: Autorízase a la Dirección de Administración de la Fiscalía de Estado, a liquidar y abonar a la firma MEMETTE SACIAF, CUIT N° 30-62472373-9, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8° y 12 del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1° del presente.

Artículo 4°: Encuádrase la presente medida, en lo dispuesto en los Decretos N°s 3566/77 (tv), 692/01, 2417/18 y el Artículo 131 de la Ley N° 1092-A de Administración Financiera.

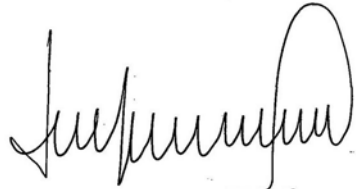
Artículo 5°: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal, a la respectiva partida del presupuesto Fuente de Financiamiento 10 Programa 1 Actividad/Obra 1 Partida 321 Jurisdicción 18 - Fiscalía de Estado, según la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín oficial y archívese.

DECRETO N° **188**



Lic. MAIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contrator y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO189
RESISTENCIA, 30 DIC 2019**VISTO:**

El expediente N° E20-2018-8296-A; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, la Dra. Gisela Constanza Soriano, Abogada, en su carácter de apoderada, en representación de Industrias John Deere Argentina SA, CUIT N° 30-50372023-6, interpuso Recurso de Nulidad y Apelación en subsidio contra la Denegatoria Tácita de la Administración Tributaria Provincial (ATP) a la Demanda de Repetición formulada por la recurrente, en fecha 14 de diciembre de 2017, por la suma de pesos tres millones setecientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y dos con treinta y seis centavos (\$ 3.737.552,36) por Impuestos a los Ingresos Brutos;

Que aún cuando la recurrente no dio cumplimiento a la regla del "pago previo" establecido por el Artículo 48 de la Ley N° 83-F - Código Tributario Provincial, párrafo "in fine", la interpretación en sentido amplio de las Garantías Constitucionales del Debido Proceso y Defensa en Juicio a favor de la recurrente, ameritan considerar el fondo de la cuestión planteada;

Que analizados los antecedentes formales del cuestionamiento recursivo, surge que el mismo tiene origen en la Denegatoria Tácita de la ATP a la Demanda de Repetición incoada por la firma, por la suma de pesos tres millones setecientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y dos con treinta y seis centavos (\$ 3.737.552,36) que según la recurrente refieren abonaron indebidamente en concepto de Ingresos Brutos por los períodos fiscales 2012, 2013 y 2014, por aplicación de las alícuotas vigentes para los contribuyentes que desarrollan actividad industrial sin contar con establecimiento productivo en la jurisdicción, previsto en el Artículo 12 de la Ley N° 299-F de Ley Tarifaria (actualmente modificado por Ley N° 2.965-F); continúa la presentación realizando una descripción detallada de los productos fabricados y comercializados en la planta industrial con que cuenta la empresa Industrias John Deere Argentina SA, en la localidad de Granadero, Baigorria, Provincia de Santa Fe, en tal sentido menciona los alcances de la Ley N° 299 F de Ley Tarifaria, durante los períodos fiscales 2012 al 2014 haciendo una diferenciación de las alícuotas aplicables a las distintas actividades industriales desarrolladas por la firma, asimismo transcribe el Artículo 128 de la Ley N° 83-F (actualmente derogado), alegando que si el contribuyente cuenta con establecimiento Productivo dentro de la Provincia del Chaco el impuesto a tributar es considerablemente menor, pero cuando la actividad industrial es ejercida por contribuyentes sin sede en esta Provincia, la carga tributaria es excesivamente mayor;

Que alude, que en los autos: "Bayer SA c/ Provincia de Santa Fe s/ Acción Declarativa de Certeza" luego ratificada en los autos: "Harriet y Donnelly SA c/ Provincia del Chaco s/ Acción Declarativa de Certeza" la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad de la norma por gravar con alícuota diferencial por no contar con establecimiento en la jurisdicción;

Que refiere, que ante la Denegatoria Tácita del Organismo Fiscal corresponde la anulación del actuar del mismo, toda vez que no se analizaron las



LIC. MAIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
Económica
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Susana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Occión, Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

189

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

pruebas documentales ni pericial ofrecidas y aportadas, manifestando que el reclamo de repetición es un remedio legal dirigido a obtener del Estado la obligación de restituir los importes ingresados por el contribuyente, que resultaron ser por diferentes razones, ilegítima o incorrectamente abonados, es decir que el objeto de la acción de repetición es restablecer la situación patrimonial existente al momento en que se efectuó el pago indebido;

Que señala, que el reclamo resulta válido, toda vez que se encuentran cumplidos los extremos legales para su procedencia y de no convalidarse el reclamo, implicaría agravar los perjuicios a los derechos constitucionales que le asiste (vulnera los derechos de propiedad, igualdad ante la ley, ejercer el comercio, principio de razonabilidad, no confiscatoriedad entre otros);

Que así planteada la cuestión, la aplicación del Artículo 12 de la Ley N° 299-F, modificada por Ley 2.965-F que en su Artículo 3° señala: "Establécese que la Provincia del Chaco no ejercerá facultades tributarias con relación a los reclamos iniciados por la Administración Tributaria Provincial existentes al momento de entrada en vigencia de la presente ley, originados en tratamientos diferenciales de las alícuotas establecidas en los incisos c), e) y f) del Artículo 12 de la Ley N° 299-F - Tarifaria Provincial vigentes hasta la modificación efectuada por la presente ley, cesando todo reclamo estuviere pendiente al respecto." no haciendo ninguna referencia al tratamiento de casos como el planteado en el reclamo;

Que cabe señalar, que la recurrente en su cuestionamiento con el Organismo Tributario no planteó objeciones y/o disconformidad en el tema en tiempo y forma, como sí lo hicieron otros contribuyentes, es decir, no formalizó protesta para protegerse ante una ley considerada por su parte, inconstitucional, acorde a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación como requisito para obtener la repetición de Tributos (Fallos: 31:103; 99:355; 128:218; 183:356; 211:643; 278:15 entre muchos otros), así la Corte Suprema en "Don Domingo Mendoza y Hermano c/ Provincia de San Luis s/ Derecho de Exportación" luego de declarar la inconstitucionalidad de la ley provincial que creaba el tributo cuestionado, se abocó al tratamiento de la cuestión vinculada con la devolución de lo pagado en virtud de dicha norma, sentando como doctrina que: a) La reclamación que se hace para la devolución de derechos pagados con arreglo a una ley inconstitucional es una verdadera "Conditio Indebiti o Conditio Sine Causa"; b) Esta acción no puede tener lugar cuando la reclamación es destituida de equidad, es decir, cuando la imposición de derechos ha sido hecha de buena fe y para invertir su producto en gasto de servicio y seguridad pública y cuando el pago se hizo sin oposición y existe una obligación natural en los habitantes del país a contribuir en los gastos de la Administración Pública; c) Siendo que sí debe admitirse dicha acción para la devolución de los mismos derechos que se hubiesen percibidos después de entablada una demanda en forma;

Que de lo expuesto surge, que en caso de un tributo considerado inconstitucional, el pago bajo protesta realizado por el contribuyente alerta al Estado de la posibilidad de litigio a los efectos que adopte los recaudos de orden contable o presupuestarios necesarios para hacer frente a la posibilidad de tener que restituir el pago formulado bajo protesta;

Que habiendo estado vigente la alícuota diferencial y en cumplimiento de la misma, la Administración Tributaria Provincial (ATP) ejerció competencia que le es propia; además siendo que la ley es la fuente principal del derecho, debiendo ser cumplida por todos sin excepción y de duración indefinida en el


LILIANA MARÍA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

tiempo, hasta que un Órgano competente determine su derogación por causa valedera, se actuó en consecuencia;

Que el ente fiscal procedió en el marco del ordenamiento legal vigente, aplicable al caso en cuestión y en el específico ámbito de su competencia, no adoleciendo de vicio alguno la decisión administrativa recurrida; como asimismo del planteamiento recursivo en análisis no surgieron alegaciones tácticas ni jurídicas que habilite revocar por ilegítima la actuación de la Administración Tributaria Provincial en la materia;

Que ha tomado la intervención que le compete la Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen N° 981/19, rechazando por improcedente los Recursos de Nulidad y Apelación en subsidio interpuesto por la firma Industrias John Deere Argentina SA, CUIT N° 30-503372023-6 contra la Denegatoria Tácita de la Administración Tributaria Provincial (ATP) a la Demanda de Repetición incoada;

Por ello;

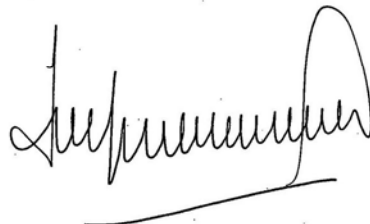
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Recházase por improcedentes los Recursos de Nulidad y Apelación en subsidio interpuesto por la Dra. Gisela Constanza Soriano, en representación de la firma Industrias John Deere Argentina SA, CUIT N° 30-503372023-6, contra la Denegatoria Tácita de la Administración Tributaria Provincial (ATP) a la Demanda de Repetición planteada, atento a los motivos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 189


LIC. MARIANA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normativa
Subsecretaría Legal y...

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

190

RESISTENCIA 30 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° E2-2018-47-E con agregados; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, se tramita el Recurso de Queja promovido por el Dr. Marcelo Gustavo Santalucia como apoderado y en representación de la empresa MERCNORTE SRL CUIT N° 30-67007774-4, contra la Resolución Interna (RI) N° 339/17 de la Administración Tributaria Provincial (ATP);

Que analizadas las constancias formales del cuestionamiento recursivo surge, que el mismo fue deducido contra la citada Resolución que resolvió no hacer lugar a la presentación interpuesta por los representantes legales de la empresa MERCNORTE SRL, CUIT N° 30-67007774-4, intimando al contribuyente a que ingrese en el término de quince (15) días de emitido el nombrado instrumento legal la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil ochocientos setenta con noventa y cuatro (\$ 143.870,94) con más recargos y accesorios que pudieran corresponder hasta el momento del efectivo pago;

Que la decisión administrativa tributaria de rechazar el cuestionamiento expresado en la citada Resolución tiene fundamento en que el principio de la realidad de los hechos económicos instaurado como mecanismo conjunto con la interpretación de las normas tributarias, es el procedimiento seguido por el intérprete para descubrir el contenido y fin de las normas tributarias, contrastándolos con las formas jurídicas adoptadas por los sujetos pasivos en determinadas operaciones comerciales o civiles, debiendo en la persecución de la verdad y con criterio de justicia dictaminar sobre la verdadera naturaleza del hecho imponible;

Que en tal virtud, la doctrina sobre la teoría de la realidad económica, aplicable al caso en cuestión, señala que en la interpretación de las normas tributarias en función a la realidad de los hechos económicos, el fundamento del principio estriba en atender al contenido económico real de las circunstancias comprendidas, prescindiendo de las formas y estructuras inadecuadas; consecuentemente, si los contribuyentes por ignorancia, error o mala fe, cubren o exteriorizan sus propósitos efectivos mediante apariencias formales distintas, el Fisco puede prescindir de esas apariencias y determinar la obligación tributaria según la realidad oculta, sin necesidad de demostrar la nulidad del acto jurídico aparente o accionar por la vía de la simulación;

Que la liquidación practicada al contribuyente, consistió en determinar los importes mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Adicional del diez por ciento (10%) para los anticipos del mes de junio hasta noviembre de 2013; desde febrero hasta diciembre de 2014, para la actividad 519000- Venta al por menor en supermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas, según lo normado por los Artículos. 26, 27 y 28 de la Ley N° 83-F -Código Tributario Provincial, de lo que resulta, que además del pleno conocimiento de parte del contribuyente sobre los resultados de la inspección realizada por ATP y a la conclusión arribada en oportunidad de llevarse a cabo la misma, señalándose en el Acta de Inspección "de comparar las compras registradas en los libros con las ventas declaradas por la actividad código



Lic. MARIANO FELIPE
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Ospina
DIRECTORA
Sección. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

190

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

519000 ante el ente tributario, surgen inconsistencias en la representatividad de las ventas sobre las compras, no siendo concordante con la realidad económica de la actividad", por lo que la verdad jurídica objetiva está plenamente demostrada;

Que en este sentido sostuvo la doctrina, que la interpretación de las normas tributarias según la realidad económica se basa, en que el criterio para distribuir la carga tributaria surge de una valoración política de la capacidad contributiva que el legislador efectuó teniendo en cuenta precisamente la realidad económica que se quiso aprehender en el momento genésico del tributo;

Que atento a la supuesta afectación del derecho de defensa con relación al ofrecimiento de pruebas, la firma recurrente fue objeto de una inspección "in situ", donde sus libros fueron controlados y respecto a una pericial contable sobre datos ya analizados por la inspección resultan inconducentes y meramente dilatorios de dicha pericia;

Que resulta importante señalar, que la obligación tributaria nace siempre de la ley, en el caso en cuestión la ATP como Organismo intérprete de dicha norma no hace más que integrar la actividad legislativa del Estado, sin que la voluntad administrativa tenga otra esfera de acción que la señalada por la ley, el ámbito de la voluntad de la Administración Pública en la función fiscal, no hace más que ejecutar la Ley Tributaria, y consecuentemente el carácter del acto administrativo siempre es el mismo, ejecutar la ley; así la doctrina sostuvo y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación lo ha ratificado en numerosos fallos que las normas tributarias no deben necesariamente entenderse con el alcance más restringido que su texto admita, sino en forma tal que el propósito de la ley se cumpla (García Belsunce, Horacio - Temas de Derecho Tributario - páginas 141 -Fallos SCJN: 223: 63 - 232: 254 - 243:204 - 281:350);

Que el recurrente solo se limita a plantear sus disidencias, sin aportar elementos probatorios que demuestren sus agravios y es por ello que se tratan de excesos dilatorios del procedimiento, que transgrede el principio de celeridad procesal, con encuadre en el abuso procesal o del derecho;

Que la Administración Tributaria Provincial (ATP) ha actuado dentro del marco legal aplicable al caso particular procediendo a dictar la Resolución N° 339/2017, sin hacer lugar al planteo del recurrente e intimando el ingreso de la deuda impositiva reclamada en término perentorio; por lo tanto la Resolución recurrida es un acto administrativo regular, en cuanto fuera dictado por autoridad u Organismo competente en ejercicio de funciones regladas, y no se halla atacado por elemento viciado alguno que lo puedan afectar de nulidad de tal manera, sin surgir de la decisión impugnada vicios que determinen su ilegitimidad, por lo que el acto administrativo atacado, es válido, regular, tiene plena eficacia y ejecutoriedad;

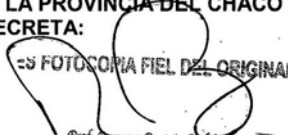
Que ha tomado intervención en el presente trámite, la Asesoría General de Gobierno, a través de Dictamen N° 699/19 rechazando la medida en cuestión;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lic. MMA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco


Prof. Mariana Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Ded. Contr. y Seguridad

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

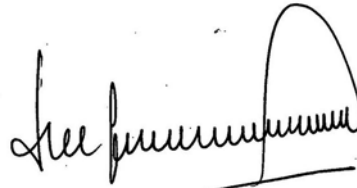
Artículo 1°: Recházase por improcedente el Recurso de Queja interpuesto por la firma MERCONORTE SRL, contra la Resolución Interna (RI) N° 339/17 de la Administración Tributaria Provincial (ATP), atento a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **190**



Lic. MAIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del Chaco



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL

Prof. Rigoberto González Rodríguez
DIRECTORA
Occión, Contralor y Normetización
Subsecretaría Legal y Técnica

Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón Ley N° 2973-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO191
RESISTENCIA, 30 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 85/19, se designó como Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, al Lic. Diego Oscar Arévalo, DNI N° 29.720.902, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4º-inciso e) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en la Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete-actividad central 01-actividad central-actividad específica 01-Conducción Superior- CUOF N° 1- Presidencia- jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, quienes percibirán la remuneración mensual que allí se consigna.

Artículo 2º: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1º del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa del Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Diego Oscar Arévalo, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3º: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4º-inciso e) al 7º de la Ley N° 1873-A .

Ing. Civil Juan Manuel Correas
Ministerio de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Dra. Ramona Beatriz Espinosa
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 191


~~Ing. Civil Juan Manuel Carreras~~
Ministerio de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Roxana Beatriz Solórzano
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO


191

Planilla Anexa al Decreto N°

Jurisdicción 10- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda
Designación de Personal de Gabinete

N°	Apellidos y nombres	DNI N°	Porcentaje
1	Arano, María Laura	23.059.598	100%
2	Benítez, Pablo Josué	32.065.933	85%
3	Fernández, María Laura	29.980.659	100%
4	González, Dana Macarena	36.116.410	85%
5	Masdeu, María Eugenia	27.187.615	85%
6	Muller Dos Reis, Santiago	34.794.295	100%
7	Ojeda, María Eugenia	31.294.079	85%
8	Pfeiffer, Fernando Matías	29.416.923	85%
9	Torres, Vivian Belén	33.072.456	85%

La presente Planilla Anexa consta de nueve (09) personas.


Ing. Civil Juan Manuel Carreras
Ministerio de Infraestructura,
Logística y Servicios Públicos
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Opción, Control y Matriculación
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 30 DIC 2019

VISTO:

El Decreto N° 156/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se efectuó la designación de Personal de Gabinete para desempeñar funciones de colaboradores de la Secretaria General de Gobernación;

Que se torna necesaria la rectificación del aludido Decreto, en lo que se refiere específicamente al N° de DNI del señor Miguel Ángel Knezovich;

Que en tal virtud, se dicta el presente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DELCHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Establécese que, en la Planilla Anexa al Decreto N° 156/19, a partir de su vigencia, el N° de Documento Nacional de Identidad del señor Miguel Ángel Knezovich, deberá entenderse: "DNI N° 36.018.695".

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **192**

~~Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco~~

C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Ded. Contralor y Normatización
Secretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 30 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 02/19, se designó como Ministra de Planificación y Economía a la Licenciada Maia Woelflin, DNI N° 31.341.280, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión, se propician las designaciones como Personal de Gabinete de varias personas, para cumplir funciones de colaboradoras de la citada funcionaria;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4º-inciso c) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designanse, a partir del 10 de diciembre del 2019, a las personas detalladas en Planilla Anexa al presente instrumento legal, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete-actividad central 01-actividad específica 01-Conducción Superior-CUOF N° 101- Ministerio de Planificación y Economía- jurisdicción 4- Ministerio de Planificación y Economía, quienes percibirán la remuneración mensual que se consigna en la misma.

Artículo 2º: Establécese que las personas designadas en el Artículo 1º del presente instrumento legal, ejercerán sus funciones como colaboradores y bajo dependencia directa de la señora Ministra de Planificación y Economía, mientras permanezca en el cargo la citada funcionaria, o hasta que la misma disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3º: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículo 4º-inciso c) al 7º de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 4-Ministerio de Planificación y Economía.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DECRETO N°

193

Prof. Rosana Bostra Bostra
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y TécnicaLic. MAIA WOELFLIN
Ministra de Planificación
y Económica
Provincia del ChacoC.P. JORGE MILTON CAPRANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
 PODER EJECUTIVO Planilla Anexa al Decreto N° **193**

Jurisdicción 4- Ministerio de Planificación y Economía.
 Designación de Personal de Gabinete.

N°	Apellido y nombres	DNI N°	Porcentaje nivel Subsecretario
1	Ayala, Alejandra María	33.988.265	85%
2	Braillard Pocard, Lisandro	31.648.122	90%
3	Delgado, María	28.362.802	90%
4	Fresl, Cintia Noelia	36.452.583	85%
5	González, María Carolina	25.717.871	85%
6	Pacheco, José Osmar	21.930.835	85%

La presente Planilla Anexa consta de seis (06) personas.


 Dra. MARÍA WOELFLIN
 Ministra de Planificación
 y Económica
 Provincia del Chaco


 ES FOTOCOPIA DEL DEL ORIGINAL
 Prof. Susana Beatriz Rodríguez
 DIRECTORA
 Dirección. Contralor y Normalización
 Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 30 DIC 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 181/19, se designó como Presidente del Consejo Directivo del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias-IIFA-, al señor Héctor Omar Ferrario, DNI N° 12.536.987, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que en virtud de la nueva gestión, se propicia la designación como Personal de Gabinete de la señora Vanina Mariela Abras, DNI N° 27.697.199, para cumplir funciones de colaboradora del citado funcionario;

Que la medida propuesta se encuadra en los términos establecidos en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A, determinándose que el Personal de Gabinete cumplirá funciones de colaborador y cesará automáticamente al término de la gestión de la autoridad en cuyo gabinete se desempeñe o cuando ésta estime conveniente prescindir de sus servicios;

Que las designaciones formuladas, se ajustan a lo señalado en los Artículos 4º-inciso f) al 7º de la Ley N° 1873-A;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Designase, a partir del 10 de diciembre del 2019, a la señora Vanina Mariela Abras, DNI N° 27.697.199, para cumplir funciones en el cargo del CEIC N° 838-Personal de Gabinete- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 01- Conducción Superior- CUOF N° 01-Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias-jurisdicción 15-Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, con una retribución mensual del cien por ciento (100%) del Nivel Subsecretario.

Artículo 2º: Establécese que la persona designada en el Artículo 1º del presente instrumento legal, ejercerá sus funciones como colaboradora y bajo dependencia directa del señor Presidente del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, mientras permanezca en el cargo el citado funcionario, o hasta que el mismo disponga el cese de sus servicios.

Artículo 3º: La medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en los Artículos 15 al 20 de la Ley N° 293-A y en los Artículos 4º-inciso f) al 7º de la Ley N° 1873-A.

Artículo 4º: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 15- Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, conforme con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **194**

FOTOCOPIA DEL GOBIERNO

Prof. Roberto Duarte de Ferrero
DIRECTOR
Nación, Cooperación y Restitución de
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. SEBASTIÁN LIETON
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

GP. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

195

RESISTENCIA, 30 DIC 2019

VISTO:

La Ley N° 2871-H.t.v., la Resolución N° 3372/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-26487-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Amalia Luisa Liva, DNI N° 14.909.796, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 3-Unidad Regional 3-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 136-Hospital "Dr. Ernesto Merlo" Puerto Bermejo-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v., conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3372/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de los servicios de la misma, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de servicios ni de la jurisdicción en general;


Que se ha establecido que la agente Amalia Luisa Liva, DNI N° 14.909.796, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintisiete (27) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y siete (57) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 27 de septiembre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v., se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;


Dra. PAOLA M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Estelina Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción: Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**


Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Amalia Luisa Liva, DNI N° 14.909.796, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 3-Unidad Regional 3-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 136-Hospital "Dr. Ernesto Merlo" Puerto Bermejo-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC N° 1044-00-profesional 10-grupo 10-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 3-Unidad Regional 3-actividad específica 1-Administración-CUOF N° 136-Hospital "Dr. Ernesto Merlo" Puerto Bermejo-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **195**


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco


ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Patricia Cecilia Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contrator y Normalización
Subsecretaría Legal y Registro

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO196
RESISTENCIA, 30 DIC 2019**VISTO:**

La Ley N° 2871-H.t.v.-, la Resolución N° 3370/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-27664-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Viviana Del Carmen González Pages, DNI N° 20.591.370, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-actividad central 3-Actividad Común a los Programas 11 y 12-actividad específica 12-Odontología-CUOF N° 108-Hospital Central de Odontología-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H.t.v.-, conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3370/19 del Ministerio de Salud Pública, dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Viviana Del Carmen González Pages, DNI N° 20.591.370, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintitrés (23) años, lo cual cotejado con su edad, cincuenta (50) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del sesenta y cinco por ciento (65%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 2 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

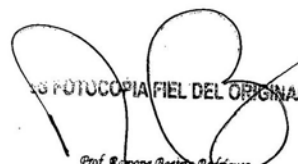
Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme con el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;



Dra. PADUA A.M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rubens Castro Rodríguez
DIRECTORA
Decán. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

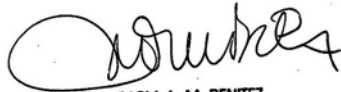
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Viviana Del Carmen González Pages, DNI N° 20.591.370, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-actividad central 3-Actividad Común a los Programas 11 y 12-actividad específica 12-Odontología-CUOF N° 108-Hospital Central de Odontología-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2019.

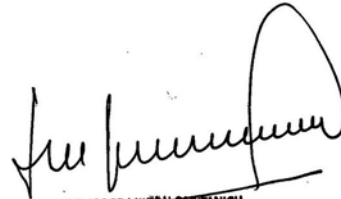
Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1044-00-profesional 10-grupo 10-actividad central 3-Actividad Común a los Programas 11 y 12-actividad específica 12-Odontología-CUOF N° 108-Hospital Central de Odontología-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **196**



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO



C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Renata Bactra Rodriguez
DIRECTORA
Dcción. Contrator y Hermetización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO197
RESISTENCIA, 30 DIC 2019**VISTO:**

La Ley N° 2871-H-t.v.-, la Resolución N° 3377/19 del registro del Ministerio de Salud Pública y la actuación simple N° E6-2019-29680-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, la agente Gladys Alicia Giménez, DNI N° 17.920.611, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1016-00-profesional 7-grupo 7-programa 12-Servicio de Salud Primer Nivel-subprograma 3-Unidad Regional 3-actividad específica 2-Atención Ambulatoria-CUOF N° 137-Hospital de General Vedia-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil- Ley N° 2871-H-t.v.-, conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad de acogerse al mismo;

Que la Resolución N° 3377/19 del Ministerio de Salud Pública, dispuso la baja de dicha agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de sus servicios, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de tareas ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que la agente Gladys Alicia Giménez, DNI N° 17.920.611, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de treinta (30) años, lo cual cotejado con su edad cincuenta y tres (53) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 18 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad de la agente interesada;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H-t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;



Dra. RAÚL A. M. BENÍTEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dcción. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja a la agente Gladys Alicia Giménez, DNI N° 17.920.611, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1016-00-profesional 7-grupo 7-programa 12-Servicio de Salud Primer Nivel-subprograma 3-Unidad Regional 3-actividad específica 2-Atención Ambulatoria-CUOF N° 137-Hospital de General Vedia-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado c)-CEIC 1016-00-profesional 7-grupo 7-programa 12-Servicio de Salud Primer Nivel-subprograma 3-Unidad Regional 3-actividad específica 2-Atención Ambulatoria-CUOF N° 137-Hospital de General Vedia-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **197**


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Rosendo Beatriz Rodriguez
DIRECTORA
Decid. Controlar y Marmosización
Subsecretaría Legal y Técnica

"Año 2019, Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón" Ley N° 2971-A

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO198
RESISTENCIA, 30 DIC 2019**VISTO:**

La Ley N° 2871-H.t.v.-, la Resolución N° 3371/19 del Registro del Ministerio de Salud Pública; y la actuación simple N° E6-2019-29479-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación simple, el agente Armando Rene Silva, DNI N° 13.321.769, dependiente del Ministerio de Salud Pública, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1023-00-administrativo 7-grupo 7-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 6-Unidad Regional 6-actividad específica 2-Atención Ambulatoria-CUOF N° 60-Centro de Salud Pampa Almirón-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, presentó la solicitud de acogimiento al Retiro Voluntario Móvil-Ley N° 2871-H.t.v.-, conforme con el procedimiento fijado en el Artículo 7° del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, en donde manifiesta con carácter de Declaración Jurada su voluntad al mismo;

Que la Resolución N° 3371/19 del Ministerio de Salud Pública dispuso la baja de dicho agente de la Administración Pública Provincial, previa determinación de que puede prescindirse de los servicios de la misma, sin que ello altere el normal funcionamiento del área de prestación de servicios ni de la jurisdicción en general;

Que se ha establecido que el agente Armando Rene Silva, DNI N° 13.321.769, posee una antigüedad bonificable, con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) de veintiocho (28) años, lo cual cotejado con su edad sesenta (60) años, según tabla obrante en el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, arroja un porcentaje del ochenta por ciento (80%) del haber de Retiro;

Que la antigüedad bonificable con aportes efectuados al Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (InSSSeP) y monto de haber del retiro acordado, se efectuó en fecha 18 de octubre de 2019 y cuenta con la conformidad del agente interesado;

Que el haber mensual del Retiro Voluntario Móvil determinado conforme el Artículo 4° de la Ley N° 2871-H.t.v.-, se ajustará automáticamente al momento de su efectiva liquidación y pago, de conformidad a lo reglamentado en el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1950/18, aplicando a esa fecha el porcentaje correspondiente sobre el total del sueldo bruto;

Que la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional, la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público han tomado la intervención que, conforme el procedimiento aprobado, les compete;

Que en virtud de lo expuesto es procedente el dictado del presente instrumento legal;



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Prof. Ramon Gozatti Rodriguez
DIRECTOR
Decisión, Contraloría y Normalización
Subsecretaría Legal y Técnica

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Por ello;

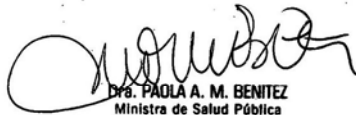
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Otórgase el Retiro Voluntario Móvil y dése de baja al agente Armando Rene Silva, DNI N° 13.321.769, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1023-00-administrativo 7-grupo 7-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 6-Unidad Regional 6-actividad específica 2-Atención Ambulatoria-CUOF N° 60-Centro de Salud Pampa Almirón-jurisdicción 6- Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2019.

Artículo 2°: Confírmase en la estructura presupuestaria del Escalafón General, quien revista en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado d)-CEIC N° 1023-00-administrativo 7-grupo 7-programa 12-Servicios de Salud Primer Nivel-subprograma 6-Unidad Regional 6- actividad específica 2- Atención Ambulatoria -CUOF N° 60-Centro de Salud Pampa Almirón-jurisdicción 6-Ministerio de Salud Pública, conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 2871-H-t.v.-.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **198**



Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO



E.P. JORGE MILTON CAPITANI
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL



Prof. Rosana Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Unidad, Contratos y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica